PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS

MUNICIPIO DE LIBORINA

2010

TABLA DE CONTENIDO

DIAGNOSTICO

RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

UBICACIÓN: IDENTIFICACION DEL PLANTEL

CONTEXTO EDUCATIVO

PLANTA FÍSICA Y DOTACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LAS POTENCIALIDADES Y PROBLEMAS

SITUACIÓN LEGAL.

PLANTA DE PERSONAL

ASIGNACIÓN ACADÉMICA 2010

CARACTERÍSTICAS DE LOS ESTUDIANTES

PERSONAL ADMINISTRATIVO

COMPONENTE TELEOLÓGICO

FUNDAMENTOS AXIOLÓGICOS, PERFIL

MISION DE LA INSTITUCION

VISION DE LA INSTITUCION

PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

VALORES

OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN

OFERTA EDUCATIVA

ADMINISTRATIVO Y GESTION ESCOLAR

PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL SEGUNDO SEMESTRE 2010

POLÍTICAS DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES

GESTION ESTRATÉGICA

GOBIERNO ESCOLAR

CONSEJO DIRECTIVO

CONSEJO ACADÉMICO

CONSEJO DE ESTUDIANTES

CONSEJO DE PADRES

COMISIÒN DE EVALUACIÒN Y PROMOCIÒN

CONCEJAL ESTUDIANTIL

PERSONERO ESTUDIANTIL

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

CULTURA INSTITUCIONAL

CLIMA ESCOLAR

FORMA DE ELECCION DE LOS ORGANOS

MANUAL DE CONVIVENCIA

MANUAL DE CONVIVENCIA 2010

AREA DE GESTION ACADEMICA

PLAN DE ESTUDIOS

PLAN DE ESTUDIO

ENFOQUE METODOLÓGICO

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

SISTEMA EVALUACION INSTITU

AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ORGANIGRAMA

1 – DIAGNOSTICO

Las tierras que conforman el municipio de Liborina fueron ocupadas por los Indios Nutabes, quienes con los conquistadores fueron los primeros en poblar este territorio.

Fue fundado en 1832 y eregido municipio y parroquia en 1833; el 2 de Marzo de este mismo año se aprobó el decreto de creación, dándole a la población el nombre de LIBORINA en honor del patriota LIBORIO MEJIA.

El municipio de Liborina se encuentra localizado en la parte norte de la región Andina. Físicamente el municipio está localizado en la margen derecha, oriental del cañón del río Cauca, vertiente izquierda de la cordillera central Colombiana y en la parte media del departamento de Antioquia. Región VI del occidente y pertenece al CASER de Santa Fe de Antioquia. Su extensión es de 217 Km2. Sus límites son, por el oriente con Belmira y San José de la Montaña, por el occidente con el municipio de Buriticá, cuya línea de separación es el río Cauca, por el norte con Sabanalarga y por el sur con el municipio de Olaya.

ASPECTO EDUCATIVO

Según la historia, la educación en el municipio aparece en 1833 con un grupo de 25 estudiantes; cabe anotar que para ocupar el cargo de docente, solo se necesitaba saber leer, escribir y doctrina cristiana. En 1831 se realiza la creación de la primera escuela para niñas. En 1964 la escuela fue trasladada al sitio donde hoy funciona como sección primaria de la institución Educativa San Francisco de Asís, la cual fue fusionada con la sección secundaria en el año 1995

La educación secundaria aparece con la creación de un colegio exclusivo para señoritas (1924); para 1942 se crea el colegio para varones. En diciembre de 1962 se crea el liceo Departamental de bachillerato San Francisco de Asís, iniciando labores académicas con 38 estudiantes, designando a San Francisco de Asís como patrono de la Institución. A partir de 1968 ingresan las primeras damas al establecimiento.

Actualmente se atienden los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, educación media y aula de apoyo. Además se cuenta con bachillerato nocturno.

Actualmente la planta física de la Institución, facilita sus instalaciones para la realización de estudios superiores, en convenio con Universidades, como: Tecnológico de Antioquia. el SENA, la universidad Católica del Norte; las cuales están ofreciendo licenciaturas, tecnologías y técnicas.

ASPECTO SOCIOCULTURAL.

En la cultura de este municipio influye de manera significativa la religión católica, dándose esta desde las costumbres más antiguas. Sus habitantes son pacíficos y de buenas costumbres; se caracterizan por su fraternidad, sentido de solidaridad y colaboración, muestran sentido de pertenencia con su municipio, son demasiado pasivos para intervenir en los procesos sociales y se acomodan con facilidad a las determinaciones de otros. Existen actividades dominicales como el mercado y toldos donde se comercializan productos típicos de la región. Culturalmente se tiene un gran reconocimiento municipal y departamental ya que se cuenta con grandes talentos de la danza, del teatro y de la música; lo mismo que desde las diferentes disciplinas deportivas. Es así que Liborina es considerado aun típico en sus costumbres, comidas, creencias, mitos etc.

Al respecto Liborina es un municipio que se ha destacado por mantener su “identidad cultural”, la cual marca gran progreso y estabilidad cultural a pesar de las influencias externas a causa de emigrantes que tratan de imponer sus elementos regionales o modismos..

En los últimos meses del año 2009 y en primeros meses de año 2010, se propago el flagelo de la droga tanto en tráfico como en consumo, contribuyendo a la disgregación familiar y a la crisis social, Lo cual sumado a la irresponsabilidad de padres, el abandono del hogar, el aumento de los miembros de las familias con escasos recursos económicos, hace que la situación social del municipio sea incierta y confusa, generando deshumanización en sus pobladores.

RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Fue creada por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza Nº 25 de diciembre 26 de 1962, con el nombre de "Liceo Departamental de Bachillerato", iniciando labores académicas con 38 alumnos el día 4 de febrero de 1963. Su primer rector fue el señor FABIO OCHOA, quien fue reemplazado al mes siguiente por el señor RENÉ ESCOBAR, y su primer maestro fue el señor GONZALO RENDÓN.

El 2 de Marzo del mismo año recibió por medio de la Circular Nº 13 la Licencia de funcionamiento. En el mes de mayo es designado San Francisco de Asís como patrono del Liceo y en el mes de diciembre por ordenanza Nº 31 de diciembre de 1963 se le da el nombre de "LICEO DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS".

En este mismo año se oficializa el escudo y la bandera del plantel, creación de AUGUSTO JARAMILLO, rector. El himno fue compuesto por GONZALO RENDÓN, Profesor del colegio y musicalizado por CAMILO GARCÍA.

A partir de 1968 ingresan las primeras damas al establecimiento.

El 6 de septiembre de 1968, se traslada el grupo de estudiantes y profesores a la nueva planta física donde actualmente funciona.

El 25 de noviembre de 1973 egresa la primera promoción de bachilleres con un total de 19 estudiantes de ambos géneros.

En 1997 se unifica el Liceo Departamental San Francisco de Asís con la Escuela Urbana Liborina, según Decreto Nº 2638 de Julio 8 de 1996 quedando como "Colegio San Francisco de Asís"

El 20 de enero de 1999 se inicia la modalidad de Bachillerato Nocturno.

Mediante Resolución Nº 0693 de febrero 4 de 2003 se le da el nombre de "INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS".

UBICACIÓN: IDENTIFICACION DEL PLANTEL

NOMBRE: Institución Educativa San Francisco de Asís

DIRECCIÓN: Calle 9a Nº 12 – 125

TELEFAX. : 856-18-19

TELEFONO: 856-18-18

E-MAIL: aulasanfrancisco@edatel.net.co

iesanfranciscodeasis199@gmail.com

SUBREGIÓN: Occidente

MUNICÍPIO: Liborina

NATURALEZA: Oficial

CARÁCTER: Mixto

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO: 514

CÓDIGO DEL DANE: 105411000199.

NIVELES EDUCATIVOS ATENDIDOS: Preescolar

Básica primaria.

Básica secundaria.

Media acadêmica.

Educación nocturna: Clei 3, 4, 5 y 6

MODALIDAD: Académica y en proceso de implementar Media Técnica.

JORNADA ESCOLAR: Diurna y Nocturna

CALENDARIO: A

CÓDIGO ICFES: 002220 DIURNA Y 101378 NOCTURNA

RECTOR: Jorge Eliecer Escobar Pérez

COORDINADORA: Doralba Correa Sepúlveda

CONTEXTO EDUCATIVO

La Institución Educativa San Francisco de Asís es una entidad oficial de carácter mixto que cubre toda la población escolar de la cabecera municipal, en todos los niveles; se viene proyectando como una gran institución que busca el mejoramiento de la calidad de la educación de la mano de la “FUNDACIÓN AMIGOS POR LIBORINA”.

ASPECTO FAMILIAR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El tipo de familia del municipio es la extensa seguida por la nuclear. Como fenómeno encontramos un alto índice de madresolterismo, machismo y el uso de drogas psicoactivas. La mayoría de madres solteras habitan en la casa de sus padres, por eso en gran parte los niños se desarrollan en un ambiente promiscuo, carentes de afecto y con ausencia de autoridad; aspecto que no favorece un desarrollo equilibrado, presentando como consecuencia el deterioro emocional, el cual se manifiesta en aspectos como: niños vulgares, desadaptados socialmente, con déficit de atención, consumo de sustancias psicoactivas, homosexualismo, acoso sexual a menores de edad, hurto de materiales de estudio y otros, repitencia escolar especialmente en el grado primero

ORGANIZACIÓN:
Se puede afirmar que las familias en el municipio están conformadas a través de los diferentes vínculos:

Matrimonio católico
Matrimonio civil
Unión Libre
Madresolterismo
La mayoría de las familias se caracterizan por tener padre, madre e hijos, alguna minoría viven con los abuelos, tíos, primos,, delegando a ellos la responsabilidad tanto económica como educativa.

El núcleo familiar presenta un alto grado de desintegración debido a que algunos viven solamente con su madre, abuelos, familiares como tíos, primos, familiares lejanos y/o particulares, quienes pueden hacer muy poco por la parte educativa. Algunos miembros de la familia tienen que desplazarse a otros lugares con el fin de trabajar y contribuir al sostenimiento económico de sus familias.

También es una constante en las familias la falta de normas y control en el hogar que se evidencian en la Institución Educativa con problemas de carácter disciplinario, académico y formativo.

LIDERAZGO:
Una gran particularidad en las familias de la población es que las madres son las que ejercen el liderazgo ya que tienen a su cargo la educación de sus hijos, son ellas las que asisten a las reuniones formales e informales que se programan en la Institución.

La actitud de los padres en este aspecto es muy negativa, porque siempre han dejado a su esposa o compañera la difícil tarea de la crianza de los hijos en el hogar y la responsabilidad en la etapa escolar, situación que está fomentada por las mismas madres acrecentando así notoriamente el machismo. El padre es solamente la figura representativa para el sostenimiento económico y ejercer la autoridad de manera agresiva e imponente.

CONFLICTOS:
Una situación preocupante en el municipio es la desintegración familiar, originada por conflictos generados por la intolerancia, la irresponsabilidad, alcoholismo, drogadicción, mal manejo de la autoridad, infidelidad, maltrato físico y verbal, entre otros. Todas estas situaciones conflictivas influyen negativamente en la formación integral de los hijos.

COMUNICACIÓN:
Existe en las familias un proceso de comunicación deficiente, es poco lo que se dialoga al interior del hogar sobre las dificultades en la convivencia y orientación a los hijos, sólo hay presencia del padre cuando se trata de imponer un castigo sin haber evidenciado la falta cometida, más no para establecer unas normas que faciliten dinamizar y organizar la vida en familia, convirtiéndose así en relaciones conflictivas entre padres e hijos.
Dicha situación genera gran deterioro emocional manifestado en actitudes de agresividad, vulgaridad e irrespeto.

PADRES DE FAMILIA:
La Institución cuenta con 470 acudientes aproximadamente, ubicados en los estratos 1 y 2 del SISBEN, de los cuales el 80% aproximadamente son el respectivo padre y madre de cabeza de familia. Del total de acudientes asisten a las reuniones entre 60 y 70%, en su mayoría son mujeres, pero también es importante decir que últimamente se observa la disposición y la preocupación de los padres de familia, los cuales ya se les observa como asistentes en las reuniones programadas o acuden a los llamados de la Institución.

ASPECTO SOCIOECONÓMICO
En el entorno de la institución funcionan organizaciones como: Creaciones Liborina, Mutuales, Supermercados, Antena Parabólica, Asociación de mujeres, Casa de la Cultura, Plaza de mercado, que sólo funciona los fines de semana,

Los recursos con que cuenta la institución son en gran parte auspiciados por la comunidad educativa y la Administración Municipal, y por algunos convenios con universidades.

La Institución Educativa cuenta con los recursos económicos procedentes de los COMPES, que son aportes de carácter Departamental, pero no son suficientes para el normal desarrollo de la institución, estos recursos son presupuestados con la organización que se hace a través del Consejo Directivo de la Institución que es legalmente constituido; dicho presupuesto es distribuido bajo la orientación del rector

Los recursos financieros internos son administrados a través del fondo de servicios Educativos, bajo asesoría de una contadora. La ordenación de gastos del señor rector, Jorge Eliécer Escobar Pérez y la aprobación de presupuesto son analizados y aprobados por parte del Consejo Directivo, quienes organizan plan de gastos de acuerdo a los ingresos del establecimiento.

Todos los estudiantes proceden de un estrato bajo, por la situación económica por la que atraviesa el país, el departamento y el municipio, que se agrava con el incremento del desempleo, específicamente en nuestra comunidad, las fuentes de empleo son mínimas, lo que hace que los padres de familia tengan que abandonar su hogar para buscar fuentes de empleo, ya que en el municipio sólo hay fuentes de empleo a través de la Administración Municipal, los supermercados, tiendas, cantinas, heladerías y los que tengan la posibilidad de tener un puesto bien sea de legumbres y verduras o de expendio de carnes en la plaza de mercado.

Con la pavimentación de la carretera Liborina-Puente de Occidente se ofrecieron en forma temporal empleos, pero una vez terminado el proyecto se terminaron también los contratos.

Existe en el municipio una mina de oro, pero la mayoría de sus empleados pertenecen a otras zonas, generando desempleo y migración de los habitantes del municipio.

CREENCIAS, SABERES Y TRADICIONES POPULARES

- CREENCIAS:

  - Creer en Dios.
  - Creer en los milagros que hacen los santos
  - Cuando aparece una mariposa grande y negra, es porque algo malo va a suceder, y otras que tienen un número, que es de buena suerte.
  - Cuando está lloviendo muy fuerte se quema ramo bendito para apaciguar las tempestades.

- . Cuando los perros aúllan es porque olfatean cosas extrañas, que no son de este mundo

- SABERES POPULARES:

- Cuando el río suena, piedras lleva.
- Mas contento que marrano estrenando lazo.
- A otro perro con ese hueso.
- Arriba de Dios no vive nadie.
- Más largo que una semana sin carne.
- Vaca ladrona no olvida el portillo.
- Árbol que nace torcido nunca jamás se endereza.
- El que manda, manda, aunque mande mal.

LOS MITOS MÁS COMUNES EN NUESTRO MUNICIPIO SON:

EL CUERO:
Desde la parte alta de Buenos Aires, cuando existía el sanjón, se dice que después de las doce de la noche, la gente sentía que los perros ladraban y que al mismo tiempo arrastraban un cuero, se sentía un olor a mortecina y que esto causaba desmayos y miedo en las personas. Nunca se supo quien arrastraba el cuero.

LA CABELLONA:
Dicen que era una mujer de cabellos largos que acostumbraba asustar a niños y borrachos; cuando toda la gente se entraba a sus casas, esta mujer aprovechaba para cumplir una cita amorosa en las afueras del pueblo.

LAS ÁNIMAS:
Dicen que en noviembre, mes de las animas, éstas aprovechaban este tiempo para salir del cementerio a pedir a las personas un Padrenuestro; éstas se pueden escuchar pero no ver, solo se alcanzan a divisar unos bultos cubiertos con sabanas blancas, acompañadas por una luz que las hace brillar en la oscuridad.

En algunos lugares de Antioquia hay personas que se dedican al arte de sonar una campana y elevar plegarias al cielo para que las ánimas las acompañen en sus jornadas.

También cuentan que las ánimas ayudan a proteger a las personas de algunos males, pues al momento de que alguien quiera hacerle un mal a una persona, ésta se ve rodeada de mucha gente, lo que le impide lograr su objetivo.

LAS BRUJAS:

Son seres encorvados que disfrutan haciendo pelear a los humanos; son amigas del demonio y de lo desconocido, quienes las han visto en sus aquelarres, aseguran que las brujas son unas mujeres de rostros arrugados, pelo desgreñado, narices alargadas y con un lunar peludo sobre ellas. Cuando las personas rezan huyen despavoridas, se suben a sus escobas y desaparecen. Dichas brujas no montan en taxis, bus o barco porque le temen a los espacios cerrados. Además estas ríen a carcajadas, por lo que les dan el título de malvadas. Algunos afirman no creer en ellas, pero de que las hay, las hay.

TRADICIONES CULTURALES:

- DIA DE LA ANTIOQUEÑIDAD

El once de agosto se celebran las fiestas de la Antioqueñidad, en las horas de la mañana se realiza el tradicional desfile de antioqueñitas por las principales calles del municipio. Luego en la plaza principal se hace la programación y premiación de los diferentes concursos y eventos culturales, los almuerzos que son organizados por las diferentes instituciones de la población.

- FIESTAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS

Siempre se realizan en la semana del cuatro de octubre día del patrono de dicha Institución, en estas se realizan un sinnúmero de eventos para el deleite de estudiantes, profesores, y para la comunidad en general (reinados, desfiles y concursos, etc.).

- FIESTAS DEL FRIJOL

Por lo general se celebran en el mes de noviembre, son tres días de festividades (viernes, sábado y domingo) amenizadas por diferentes orquestas.

El último día se hace la degustación del fríjol Liborino, en la plaza principal, para sus habitantes y turistas.

- FIESTAS CASA DE LA CULTURA

Desde hace aproximadamente 20 años se celebran dichas festividades, las cuales se han convertido en un espacio para dar a conocer las diferentes manifestaciones artísticas y culturales en el ámbito local y departamental. Éstas se llevan a cabo en la última semana del mes de Agosto.

- FIESTAS PATRONALES Y RELIGIOSAS

En un empeño por resaltar los valores religiosos de la población se celebren dichas fiestas. La parroquia San Lorenzo las realiza a principios del mes de agosto en honor a nuestro santo titular.

- FIESTAS DE LA VIRGEN DEL CARMEN

Desde hace años se celebran en el municipio, se inician con una procesión en la cual participan automóviles, motocicletas, caballos, etc.

Dicha procesión comienza en la vereda Curití o en el municipio de Olaya, al llegar al municipio recorre las principales calles para terminar en el atrio de la iglesia, donde se lleva a cabo una ceremonia en honor a todos los conductores, pues dicha virgen es su patrona.

CONTEXTO DEPORTIVO Y RECREATIVO

La institución cuenta con limitados espacios deportivos los cuales pertenecen a la comunidad y que por ende deben ser compartidos con las otras entidades y grupos del municipio.

Los espacios deportivos que existen a nivel municipal son: polideportivo, cancha múltiple de fútbol y cancha de básquetbol. Dentro de estos espacios se adecuan los lugares para dar espacio a los juegos o deportes de salón tales como ping-pong, ajedrez y otros.

A nivel interno, la institución cuenta con una piscina que está construida y destinada para los niños del preescolar y de primaria en sus primeros años, ya que es demasiado pequeña.

- ENDOGENO:

PLANTA FÍSICA Y DOTACIÓN:

La planta física se encuentra ubicada en la calle 9 N° 12-125 en la entrada al pueblo, dos cuadras más arriba del hospital san Lorenzo.

La institución cuenta con energía eléctrica, servicio de acueducto y alcantarillado, servicio de teléfono, de televisión y parabólica con conexión directa al canal regional y local.

ESPACIOS DISPONIBLES: 20 aulas de clase con capacidad para 35 estudiantes

DOTACIÓN: En algunos aspectos es un poco reducida

- *SEDES*

No.	SEDE	ESTRATO	NIVELES	NÚMERO DE	
				DOCENTES	ESTUDIANTES
1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS	2	TODOS	22	581

- ESTUDIANTES AÑO 2010

GRADOS	JORNADA MAÑANA		JORNADA NOCTURNA	
	No. de Estudiantes	No. De grupos	No. de Estudiantes	No. de grupos
Preescolar	51	2		
Primero	67	2		

Segundo	37	1		
Tercero	46	2		
Cuarto	35	1		
Quinto	57	2		
Sexto	50	2		
Séptimo	44	1	13	1
Octavo	34	1		
Noveno	47	2	15	1
Décimo	33	1		
Once	39	1	11	1

La Institución está compuesta por:

- 20 aulas de clase
- 1 sala para biblioteca
- 1 salas de profesores
- laboratorios de física y Química respectivamente
- unidades sanitarias (2 en primaria y 2 en Secundaria y Media Académica)
- 1 oficina de rectoría
- 1 oficina de tesorería
- 1 oficina de secretaría
- espacios para la tienda escolar
- 1 sala inteligente con capacidad para 40 estudiantes
- 1 sala de Bilingüismo
- 1 salón pequeño para Cruz Roja
- 1 una sala de deportes
- 1 sala para la banda marcial
- 1Aula para el funcionamiento del tablero Interactivo
- 2 aula Múltiple (1 en primaria y 1 en secundaria) con capacidad para 100 y 400 personas
- 1 sala de Material
- 1 restaurante Escolar
- 1 sala pequeña para la televisión y video en primaria

- 2 Aula de apoyo.

La Institución cuenta con Recursos tales como: 46 computadores, de los cuales 3 se encuentran en el área administrativa, 16 en sala de sistemas de Primaria, los cuales están en regular estado y 27 en la sala de sistemas Sección secundaria, con conexión a Internet, impresora cartografía en regular estado, Implementos deportivos de las diferentes disciplinas, mobiliario para la biblioteca, equipo de Laboratorio, equipo audiovisual, (1 grabadora, 1 DVD, 2 amplificadores en mal estado, 3 Televisores, 2 megáfonos, 1 retroproyector, 1 video Beam), libros de las diferentes áreas y grados, aunque es necesario implementar mas su uso para ofrecerle un mejor servicio a los estudiantes

Se cuenta con las sillas necesarias para el aula múltiple, así como con los pupitres y sillas universitarias para los estudiantes (en aulas, sala de computo, sala Interactiva) y escritorios para los docentes; aunque algunas aulas de clase no cuentan con escritorio y silla para el docente.

Gracias a la colaboración de la Administración Municipal y el excelente manejo que el Consejo Directivo le ha dado a los fondos, la Institución se puede considerar bien.

Se encuentra pendiente y en gestión la ampliación, reestructuración y construcción de algunos lugares de la Institución que requieren atención para brindar seguridad a todo el personal de la Institución, como son: el restaurante escolar, seguridad en el muro que divide la sección primaria y la dirección de núcleo y aula de apoyo, la construcción o adecuación de las aulas de la sección primaria ya que las altas temperaturas del municipio y el material prefabricado en la que están construidas las no permite un ambiente agradable, sano y apropiado para el aprendizaje, la reparación de las instalaciones eléctricas, el arreglo del techo del aula donde funciona la sala de video de la sección primaria, ya que hay filtración de agua, las consecución de un equipo de sonido y un conmutador.

De acuerdo con la Constitución Nacional, el Salto Social, el Plan Decenal, la Ley General de Educación y los planes de educación para jóvenes y adultos, la Institución se traza las siguientes Políticas:

- Ofrecer la oportunidad a los estudiantes con Barreras para el Aprendizaje y la Participación, de estar integrados a las aulas inclusivas mediante la implementación del programa del aula de apoyo.

- Sensibilizar, motivar e impulsar la educación nocturna desde todos los niveles en la cual se ofrecen diferentes opciones de educación formal, no formal e informal. a la población adulta del municipio en el marco de un mismo proyecto institucional.
- Reducir de manera progresiva y continuada el analfabetismo en el municipio de Liborina.
- Incrementar el número de estudiantes matriculados en la Institución, mediante la implementación de nuevas estrategias metodológicas.
- Ofrecer educación a los niños, jóvenes y adultos de escasos recursos económicos, implementando el Proyecto ´´Plan Padrino´´.
- Fortalecer la educación activa construyendo saberes desde la institución.

IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LAS POTENCIALIDADES Y PROBLEMAS

POTENCIALIDADES:

- Educadores capacitados, licenciados en su área de desempeño y una disponibilidad para el cumplimiento de sus deberes.
- La institución ofrece todos los niveles educativos desde preescolar hasta la media académica y con proyección para la media técnica, además de la jornada nocturna en los Ciclos III- IV – V _ VI.
- Existe en la comunidad educativa una muy buena comunicación de forma constante.
- La participación en todos los procesos democráticos es muy buena y su cumplimiento es acorde a la legislación existente.
- Constante capacitación docente a través de mesas de trabajo, seminarios y talleres.
- Búsqueda permanente de la calidad de la educación a través del fortalecimiento de los planes de mejoramiento por áreas.
- Proyección comunitaria en lo cultural, recreativo y deportivo mediante los diferentes proyectos.
- Constantes campañas educativas y preventivas dentro y fuera de la Institución.
- Buena ejecución de los proyectos obligatorios institucionales.
- Aulas suficientes y disponibles para apoyar todos los eventos.
- Buena utilización del tiempo libre a través del deporte, eventos recreativos y culturales
- Disponibilidad de la mayoría de estudiantes para participar en actividades programadas.
- Existe por parte de los docentes interés y preocupación en el bienestar de los estudiantes.
- Liderazgo de algunos estudiantes en actividades culturales.
- Cuenta la institución con salas de video tanto en primaria como en secundaria.
- Existencia de dos docentes da apoyo, para la atención de la diversidad
- Nombramiento de una Interprete para la atención del estudiante sordo.
- El funcionamiento de diferentes universidades en la planta física de la Institución.
- Implementación y dotación de la Banda Marcial

PROBLEMAS

- Violación constante al manual de convivencia.
- Bajo rendimiento académico de los estudiantes.
- los estudiantes en su gran mayoría no tienen ninguna visión futurista.
- Índices de deserción escolar debido a la apatía por el estudio, el desinterés tanto de los padres de familia como de los estudiantes, unido al bajo nivel económico del municipio.

- Hace falta mucho sentido de pertenencia por parte de la gran mayoría de la triada educativa.
- Falta de compromiso para con la institución por parte de los estudiantes y padres de familia
- Baja autoestima en los estudiantes.
- Poca convivencia de los estudiantes al interior de la institución por falta de buenas relaciones interpersonales.
- Se presentan brotes de drogadicción y alcoholismo.
- La institución enfrenta influencias homosexuales y prostitución.
- Falta de un comité de Bienestar estudiantil compuesto por psicóloga y trabajadora social.
- El mantenimiento y adecuación de la planta física.
- Cambio de la cubierta de la Institución Educativa san Francisco de Asís.
- Falta de recursos económicos y didácticos.
- Dotación para las aulas de sistemas.
- Carencia de escenarios deportivos y espacios para el descanso.
- Dotación y actualización de libros.
- Hace falta un servicio de cafetería más amplio y que atienda tanto a la primaria como a la secundaria al igual que las dos jornadas.

SITUACIÓN LEGAL.

- Resolución N°13, de Marzo 2 de 1963; reglamenta la Licencia de Funcionamiento Departamental.
- Resolución N° 4252 de Noviembre 25 de 1964, Reconocimiento Nacional para el grado 1º y 2º.
- Resolución N° 3354 de Noviembre 2 de 1966, Aprobación Nacional de 1º a 3º
- Resolución N° 3472 de Noviembre 16 de 1967, ratifica la aprobación nacional de los grados de 1º a 4º.
- Resolución N° 3474 de Octubre 25 de 1968, Confirma la aprobación de los grados de 1º a 5º.
- Resolución N° 5009 de Noviembre 24 de 1969, ratifica la aprobación Nacional de los grados de 1º a 5º.
- Resolución N° 2951 de Junio 20 de 1971, aprueba hasta el grado 5º.
- Resolución N°12619 de Diciembre 11 de 1973, reconocimiento hasta el grado 6º.
- .Resolución N° 11602 de Agosto 4 de1978, Reconocimiento hasta el grado 6º.
- Resolución N°13844 de Agosto de 17 de 1979, se aprueban los estudios hasta el año 1980.
- Resolución N° 2090 de Marzo 3 de 1982, aprueba los estudios hasta el año 1982.
- Resolución N° 21409 de Diciembre 2 de 1983, aprueba los estudios hasta el año 1984 inclusive los estudios correspondientes a los grados de 6º a 9° de Básica Secundaria y 10º y 11º de la Media -Modalidad Académica
- Resolución N° 19616 de Noviembre 21 de 1985, Prorroga hasta el año 1986 la vigencia de la Resolución 21409 del 2 de Diciembre de 1983.
- Resolución N° 21035 de Diciembre 9 de 1987, aprueba desde 1987 hasta nueva visita. Los estudios de los grados 6º, 7º, 8º, 9º de Básica Secundaria y 10º y 11º de la media Académica.
- Resolución N° 2053 de Marzo 1 de 1998, Se autoriza a la Institución la custodia de los libros del “Colegio perpetuo Socorro” y se autoriza para expedir Certificados de Estudios y demás Constancias.
- Resolución N°8965 de 1995, Prorroga la Aprobación de la última visita hasta que se reglamente la ley 115.
- Resolución Departamental N° 0086 de Marzo 12 de 1996, Se legaliza el funcionamiento del grado 6º y 7º de básica Secundaria como grupo desplazado del colegio San Francisco de Asís en el Carmen de La Venta.
- Decreto N° 2638 de Julio 8 de 1996, donde se establece la planta de cargos de la Institución.
- Resolución 1256 de Septiembre 18 de 1997, legaliza el grado 8º de la Básica Secundaria en el Carmen de la Venta como grupo desplazado de la colegio San Francisco de Asís.
- Resolución Departamental 10449 de 14 de Diciembre de 2000, autoriza ofrecer educación formal en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria,

básica Secundaria y media académica y educación formal de adultos en Básica secundaria y media Académica.

- Resolución Departamental 0693 de Febrero 04 de 2003, cambia el nombre de Colegio por Institución Educativa
- Resolución Departamental N° 000165 de Marzo 27 de 1995, La cual fusiona el liceo con la escuela urbana
- Decreto N° 021 de Febrero 28 de 1999, la cual establece la autorización para el funcionamiento del bachillerato Nocturno

- Resolución Departamental N° 01490 de Julio 13 de 1998, donde se legaliza el grado 9° del Carmen de la Venta como grupo desplazado
- Decreto N° 366 de Febrero 09 de 2009, la cual da la funcionalidad a las aulas de apoyo y las funciones de los docentes de apoyo.
- Decreto N° 1290 de 2009, el cual reglamenta el sistema de evaluación y promoción de los estudiantes en cada Institución Educativa.
- Resolución Nacional N° 4210 de 1996, en su artículo 6° reglamenta el servicio social estudiantil obligatorio.
- Decreto Nacional N° 3011 de 1997, en sus artículos 26 y 27 establece los títulos a conferir a las personas adultas.
- Circular 59 de 1995, da orientaciones para el registro de título y expedición de duplicados de diplomas de bachiller.
- Ley 115 de 1994, en su artículo 143 y 144, se crea, se define y se dan las funciones al Consejo Directivo.
- Decreto Nacional N° 1625 de 1972; 1860 de 1994 en su artículo 30; 1286 en su artículo 9° de 2005, constituye, da funciones y define como entidad jurídica de derecho privado.
- Decreto Nacional 1286 de 2005, da los objetivos y la conformación a los Consejos de Padres.
- Decreto Nacional N° 1860 de 1994, en su artículo 25 prescribe la integración y la organización del Consejo de Estudiantes

Otros Requisitos Legales:

- ACUERDO SOBRE JORNADA:

Fecha del Paz y Salvo estadístico: De Diciembre 15 de 1995.

Nit: 811018982-9

Licencia sanitaria: # 127552 del 15 de Octubre de 2003.

NORMAS RELACIONADAS CON LA CALIDAD DE LA ESDUCACION QUE DEBE CUMPLIR LA INSTITUCION

- Creación o aprobación del establecimiento educativo:
  - Ley General de Educación, Artículo 138
  - Ley 715 de 2001, Artículo 9
- Proyecto Educativo Institucional PEI:
  - Ley General de Educación, Artículos 73, 76, 77, 78 y 79
  - Decreto 1860 de 1994, Artículos 14 al 17
  - Ley 715 de 2001, Título II, Capítulo 3
- Currículo y Plan de Estudio:
  - Ley General de Educación, Artículos 10 al 35, 73 y 78 al 79
  - Decreto Nacional 1860 de 1994, Artículos 33,34,35,36,37 y 38
  - Decreto 1850 de 2002
  - Decreto Nacional 1290 de 2009, Artículos 1 y 11
- Estándares de Competencias básicas Ciudadanas y laborales:
  - Artículo 5, Ley 715 de 2001
  - La Revolución Educativa: Plan Sectorial 2002-2006, numeral 2.2 Política de Mejoramientos de la Calidad de la Educación.
  - Documentos de estándares para las áreas básicas, las competencias ciudadanas y laborales generales.
- Educación Ambiental, Educación para la Sexualidad y Educación en Derechos Humanos:
  -Ley general de Educación, Articulo 14, Leyes 1013 y 1029 de 2006.

- Evaluación y Promoción de los estudiantes:
  -Decreto 1290 de 2009
  -Documento 11 del Ministerio de Educación nacional.

- Plan de Mejoramiento:
  -Ley General de Educación, Artículos 4 y 80 al 84
  -Ley 715 de 2001, Articulo 10, numeral 10.4
  -La Revolución Educativa: Plan sectorial 2002-2006. Capitulo 2. Calidad Educativa y Política de Mejoramiento de la calidad
  -Guía 34 del ministerio de Educación nacional.

- Población vulnerable:
  -Leyes 21 de 1991, 70 de 1993, 115 de 1994, capitulo 3; 324 de 1996, 361 de 1997
  -Decretos 804 de 1995, 2082 de 1996, 2247 de 1997, 3011 de 1197, 112 de 1998, 3020 de 2002, 366 de 2009

-Resolución Nacional 2565 de 2003.

- Gobierno Escolar:
  -Ley General de Educación, Artículos 142 a 145
  -Decreto 1860 de 1994.

- Manual de Convivencia:
  -Ley General de Educación, Articulo 87
  -Decreto 1860 de 1994
  -Decreto 1286 de 2005
  -Ley 1098 de 8 de Noviembre de 2006, Ley de la Infancia y la Adolescencia
  -Ley 734 de febrero 5 de 2002. Código Disciplinario Único

- Programas educativos y actividades de beneficio social:
  -Ley General de Educación, Articulo 97
  -Decreto 1860 de 1994, Articulo 14 y 25
  -Resolución Nacional 4210 de 1996.

PLANTA DE PERSONAL

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	TITULO.	CARGO
Jorge Eliecer Escobar Pérez		Lic. En Pedagogía Reeducativa	Rector
Doralba Correa Sepúlveda	42.925.009	Administradora de Empresas	coordina
Jorge Alirio Sepúlveda López	3521589	Licenciado en Educación Física	PTC
Olga Lucia Avendaño Tuberquia	21851501	Especialista en Educación Sexual	PTC
Gloria María Escudero Correa	22116937	Profesional en Psicología	PTC
Estella Lucia Mendoza Escudero	21852888	Licenciada en Educación Preescolar	PTC
Martha Hilda Ramos Castrillón	42960593	Especialista en Educación Sexual	PTC
Flor Ángela Bedoya Herrera	21831922	Especialista en Educación Personalizada	PTC
Carmenza Monsalve Olarte		Licenciada en Educación Infantil	PTC
María Elida Arenas Tobón	21994103	Licenciada en Básica Primaria	PTC
Yussy Yirlezza Yurgaky Agualimpia.	52.475.722	Profesional en	P. PRUEBA
Jorge Alberto Robledo Carvallo	15402585	Especialista en Computación para la Docencia	PTC
Erika María Serna Valencia		Ingeniera Quimica	
Elkin Darío Morales Martínez	3521761	Licenciado en Básica Primaria	PTC
Joaquín Emilio Gutiérrez Jaramillo	8298102	Licenciado en Ética y Desarrollo Humano	PTC
Piedad Socorro Oquendo	22115892	Licenciada en Administración Educativa	PTC

Javier Orlando Morales Rojas	3521659	Licenciado en Educación Física	PTC
Francisco Antonio Álvarez Jaramillo	8.155.351	Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas	PTC
Hna. Mariuth Mosquera Agualimpia	36328445	Licenciada en Etnoeducación y Antropología	PTC
Luz Inés Martínez Marín	21.744.356	Bachiller Pedagógico	PTC
Doris Cecilia Méndez Maya		Normalista Superior	PTC
Rigoberto Oquendo Sauceda	98.481.525	Licenciado en Básica con énfasis en matemática.	PTC
María del Carmen Yañez	34.534.227	Especialista en Educación Popular Comunitaria.	P. PRUEBA

ASIGNACIÓN ACADÉMICA 2010				
DOCENTE	AREAS	GRADOS	HORAS	TOTAL
Gloria María Escudero	Todas	5º A	25	25
Javier Ignacio Montoya Maya	Todas	5º B	25	25
Jorge Alirio Sepúlveda López	Todas	4º	25	25
María Elida Arenas Tobón	Todas	3 A	25	25
Doris Cecilia Méndez Maya	Todas	3ºB	25	25
Flor Ángela Bedoya Herrera	Todas	2º	25	25

Rigoberto Oquendo Sauceda	Todas	1 A	25	25
Martha Hilda Ramos Castrillón	Todas	1 B	25	25
Estela Lucia Mendoza Escudero	Todas	Preescolar A	25	25
Carmenza Monsalve Olarte	Todas	Preescolar B	25	25
Luz Inés Martínez Marín	Apoyo Pedagógico	Aula de Apoyo	25	25
Aracely Cadavid Pineda	Apoyo Pedagógico	Aula de Apoyo	25	25
Alexandra Yelena Villa Vásquez	Interprete	Aula de Apoyo	25	25

PROFESOR	AREAS	GRADO	NUMERO DE HORAS
Olga Lucia Avendaño Tuberquia	Etica y valores castellano	6°A, 6°B y 7° 6°A, 6°B y 7°	6 15
TOTAL HORAS			21
Piedad Socorro Oquendo	Castellano	8°, 9°A y 9°B 10° 11°	5 8 3 3
TOTAL HORAS			19
Hermana Marihut Mosquera	Ética Ingles	9°A_B 6°A_B 7° 8° 9°A_B 10° y 11°	4 4 2 2 6 6
TOTAL HORAS			24

Erika María Serna Valencia	Ciencias Naturales Ed. Ética Matemática	7° 10° y 11° 6°A-B 11°	4 4 10 4
TOTAL HORAS			22
Elkin Darío Morales Martínez	Ciencias Sociales Educación Artística	6°A-B 6° a 11°	6 16
TOTAL HORAS			22
Francisco Antonio Álvarez Jaramillo	Educación Religiosa Emprendimiento	6° a 11° 6° a 11°	16 8
TOTAL HORAS			24
Ma. del Carmen Yañez de Moreno	Ciencias Sociales Ciencias Políticas y económicas Filosofía Cátedra municipal	8|, 9°A_B 10° y 11° 10° y 11° 10° y 11° 6°A-B, 8°, 9°A-B, 10°y 11°	9 2 2 2 7
TOTAL HORAS			22
Javier Orlando Morales Rojas	Ciencias Naturales Educación Física	6°A-B 6° a 11°	6 16
TOTAL HORAS			22
Joaquín Emilio Gutiérrez 29Jaramillo	Ciencias Naturales	8° 9°A-B 10° 11°	4 4 4 4
TOTAL HORAS			20
Yussy Yirlesa Yurgaki Agualimpia	Ed. Ética Matemática	8° 7°, 8°,9°A_B 10°	2 16 4

TOTAL HORAS			22
Jorge Alberto Robledo Carvallo	Ciencias Sociales Tecnología e Informática	7° 7° 10° y 11° 6°A_B, 8° 9°A_B	3 3 6 10
			22

DIRECCIONES DE GRUPO:

6º A: Erika María Serna valencia

6ºB: María del Carmen Yañez

7º: Olga Lucía Avendaño Tuberquia

8º: Yussy Yirlesa Yurgaki Agualimpia

9ºA: Elkin Darío Morales Martínez y Javier Orlando Morales Rojas

9°B: Joaquín Emilio Gutiérrez y Francisco Antonio Álvarez Jaramillo

10º: Jorge Alberto Robledo Carvallo

11º: Piedad Socorro Oquendo

CARGA ACADÉMICA JONADA NOCTURNA

Joaquín Emilio Gutiérrez 31Jaramillo	Ciencias Naturales	CLEI 6	4
TOTAL HORAS			4
Yussy Yirlesa Yurgaki Agualimpia	Matemática	CLEI 4 Y 6	4 2
TOTAL HORAS			6
Jorge Alberto Robledo Carvallo	Tecnología e Informática	CLEI 3, 4, 6	6
Rigoberto Oquendo Sauceda	Ed. Artística Matemáticas Castellano	CLEI 3, 4, 6 CLEI 3 CLEI 3 y 4	3 4 6
TOTAL HORAS			13
Ma. del Carmen Yañez de Moreno	Ciencias Naturales Ciencias Sociales Ciencias Políticas y económicas Filosofía	CLEI 3 CLEI 3, 4, 6 CLEI 5 CLEI 6	2 5 1 1
TOTAL HORAS			9
Francisco Antonio Álvarez Jaramillo	Educación Religiosa Emprendimiento Ciencias Naturales Educación Física Etica y Valores Castellano	CLEI 3,4,6 CLEI 3,4,6 CLEI 4 CLEI 3, 4, 6 CLEI 3, 4, 6 CLEI 6	3 3 2 3 3 2
TOTAL HORAS			16
Heidy Paola Mosquera	Ingles	CLEI 3, 4, 6	6

TOTAL HORAS			6

CARACTERÍSTICAS DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes de la Institución educativa San Francisco de Asís se encuentran en edades que oscilan entre los 4 y los 40 años aproximadamente, con características muy variadas de acuerdo a las diferentes etapas del desarrollo evolutivo del ser humano; desde la infancia hasta la adolescencia y edad adulta inclusive.

En términos generales son estudiantes dinámicos, alegres, inestables, poco tolerantes, desinteresados por el estudio y con un alto nivel de agresividad. Poseen habilidades para la expresión artística, gustan de actividades de tipo cultural, teatro, danzas, baile, música y la mayoría participan en equipos de fútbol y baloncesto.

En cuanto al aspecto socioeconómico, tenemos que algunos estudiantes provienen de familias inestables, de bajos recursos económicos, un nivel educativo muy heterogéneo, es decir, personas que no tienen grado alguno de escolaridad hasta profesionales con títulos universitarios.

Muchos de los estudiantes de la Institución provienen de familias conflictivas, con antecedentes de drogadicción y alcoholismo, padres punitivos con un mal manejo de la autoridad.

Es muy evidente la falta de confianza que tienen los jóvenes con sus padres y docentes, para abordar las inquietudes relacionadas con su sexualidad y problemas de tipo personal, lo cual ha propiciado una inadecuada formación.

Otro problema que es muy evidente es la agresividad, tanto física como verbal, manifestada en peleas frecuentes en el aula de clase y maltrato hacia los compañeros.

En el grupo de adolescentes se presenta una problemática específica relacionada con su desarrollo evolutivo, que pone en evidencia la vulnerabilidad de los jóvenes que son presa fácil del vicio y la corrupción.

Se ha podido detectar que muchos jóvenes sostienen relaciones sexuales a una edad muy temprana, lo cual ha traído como consecuencia los embarazos precoces y algunos de ellos no deseados, problemas de salud, abuso sexual y violencia intra familiar y a raíz de esta situación entran en conflicto con sus padres.

Alrededor de esta problemática se han podido detectar otras dificultades que inciden notoriamente como son: comunicación inadecuada, baja autoestima en las familias; y en la institución, falta de tolerancia, manejo inadecuado del concepto de libertad y rebeldía entre otros, constituyéndose en factores de riesgo para nuestra juventud que generan problemas de prostitución, drogadicción y alcoholismo.

Todos los estudiantes inician su proceso educativo en la institución aunque en algunos momentos ingresan provenientes de otras instituciones del sector rural o de municipio cercanos.

MATRICULA TOTAL DE LA INSTITUCIÓN EN LOS ULTIMOS CINCO AÑOS					
Años	2006	2007	2008	2009	2010
Hombres	324	302	335	301	303
Mujeres	270	292	295	274	276
Total	594	594	630	579	579

Según las estadísticas de los cuadros anteriores en 5 años la población estudiantil ha variado significativamente, aumentando y disminuyendo el número de estudiantes año tras año, lo cual se debe entre otras causas a las condiciones económicas, de empleo y sociales de la población, al igual que a la apertura de básica secundaria en otros Establecimientos Educativos del municipio.

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Luis José Moreno Arboleda	Vigilante
2	Mario de Jesús Garcia	Vigilante
3	Martha Ligia Pulgarín Mira	Auxiliar Administrativa
4	Ana María Mazo Marín	Bibliotecóloga

2 - COMPONENTE TELEOLÓGICO

PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN EDUCATIVA

FILOSOFÍA Y FUNDAMENTOS:

Entendiendo que a partir de la promulgación de la nueva constitución de 1991, que regula el nuevo pacto social y con él, una nueva visión de la educación como una educación para la divergencia, que nos conduce por el camino de la tolerancia, la autonomía, participación, el reconocimiento de la existencia y la presencia del otro, como requerimientos mínimos para la consecución del nuevo ciudadano para el tercer milenio, nace la Ley General de la Educación o Ley 115, como pacto social educativo y con ellas sus decretos reglamentarios y la convocatoria de la constitución permanente, amplia, reflexiva e investigativa del los P.E.I., como muestra fehaciente de que la educación, a pesar de regirse por unas pautas generales establecidas, debe satisfacer las necesidades locales en busca de la formación integral de los estudiantes, sin desconocer sus tradiciones, su historia, pero con una visión de ciudadano que responda a las expectativas de la nueva Colombia.

FUNDAMENTO FILOSOFICO.

La comunidad se interesa en el individuo como ser pensante, con atribuciones humanas que le dan dignidad y que al ser respetada, asumida, valorada y acatada por la comunidad educativa, asume un rol como agente activo dentro de la construcción de su marco histórico, social y cultural.

FUNDAMENTO EPISTEMOLOGICO

La comunidad es parte integral del proceso del conocimiento científico que propicia las áreas fundamentales y optativas. Esto exige que los estamentos educativos diseñen la metodología científica y los proyectos de investigación que demanda cada saber, incluyendo la necesidad de que el educador oriente al estudiante para que este “aprenda haciendo” base fundamental de la reestructuración educativa.

FUNDAMENTO SOCIOLOGICO.

Se parte de la convicción que la comunidad educativa debe ser parte integral de las soluciones y ejecuciones de proyectos comunitarios que conlleven al desarrollo y bienestar de su entorno; de allí que estos lineamientos deben ser tenidos en cuenta para hacerlos presentes en el diseño curricular de cada área de estudio; pues el currículo exige la integración de la comunidad educativa en el marco de la sociedad para hacerlo más real y dinámico.

FUNDAMENTO PEDAGÓGICO Y PSICOLÓGICO.

La parte básica del proceso educativo debe enmarcar los principios de la psicología del aprendizaje y de la psicología de la afectividad en tanto que es explicativa del desarrollo humano; ellos deben introducir estas ramas de la conducta, del sentir de la persona, de la forma de actuar y del pensar en el proceso de aprendizaje, para que de esta forma asegure con principios científicos el "quehacer pedagógico" por intermedio de la acción de los integrantes de la comunidad educativa de la institución, ya que, la idiosincrasia de cada población es diferente.

FUNDAMENTOS AXIOLÓGICOS, PERFIL:

La normatividad vigente promueve la autonomía como una estrategia de la nueva vida institucional, que conlleva a la participación comprometida de los diferentes estamentos de la comunidad, para visionar y construir una filosofía, misión y visión que se constituyen en ejes rectores de todo el engranaje de la propuesta educativa en nuestra institución.

TIPO DE HOMBRE QUE SE DESEA FORMAR:

PERFIL DEL ESTUDIANTE:

- ☞ Dimensión Biológica: Sano, con buenos hábitos y actitudes que favorezcan la conservación de la salud personal y social.
- ☞ Dimensión Psíquica: Equilibrado, con alta autoestima, tolerante, analítico, autónomo y crítico.
- ☞ Dimensión Sociocultural: Que posea capacidad para convivir en cualquier grupo social, defendiendo el patrimonio cultural y los valores nacionales, que sea capaz de comunicarse adecuadamente convirtiéndose en agente enaltecedor de sus valores cívicos, culturales y ambientales, con compromiso ético, con responsabilidad frente a sí mismo, a la comunidad a la familia y con características de líder, animador y orientador de grupos en la comunidad.
- ☞ Dimensión Intelectual: Que se interese por su formación académica, con espíritu científico, investigativo y de superación personal y, que posea gran capacidades comunicación, excelente expresión oral y escrita.

PERFIL DEL EDUCADOR Y ADMINISTRATIVO

El administrativo y el educador de la Institución Educativa San Francisco de Asís debe ser:

- ☞ Respetuoso con sus compañeros, estudiantes, directivos, padres de familia y comunidad en general, responsable con sus deberes y funciones, puntual en su jornada de trabajo, activo y participativo en las

actividades programadas por la institución, idóneo para el desarrollo de su labor, profesional, ético en su proceso como orientador, activo, creativo, siendo agente dinamizador del proceso enseñanza aprendizaje, con valores morales, sociales, cívicos, personales y culturales, para que pueda educar con su ejemplo; que brinde un trato cortés conservando su papel como educador o administrativo frente a la comunidad educativa, con vocación y entrega para que garantice motivación y entusiasmo en las orientaciones que brinda y que tenga amor por su labor porque ello permitirá que en cada ser humano encuentre un complemento de y para su vida, proyectándose al nuevo hombre de su entorno social.

PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

El padre de familia de la Institución Educativa San Francisco de Asís debe ser:

- ☞ Una persona con gran amor hacia la institución, reflejándolo en su disponibilidad para colaborar en la educación de sus hijos, comprometiéndose a la asistencia de reuniones y llamados que haga la institución de él, aportando con sus sugerencias y críticas constructivas al crecimiento del buen nombre de al institución, haciéndose miembro activo de las comisiones y juntas que se conforman en la institución.

MISION DE LA INSTITUCION:

La Institución Educativa San Francisco de Asís del municipio de Liborina, es una organización de carácter oficial regida por las normas del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaria de Educación para la Cultura de Antioquia.

Su propósito esencial es la educación y atención a la niñez y a la juventud sin distingos Étnicos, religiosos, políticos o económicos en los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica en jornada diurna y nocturna; procurando su formación integral a través de la articulación de las dimensiones físicas, intelectuales, afectivas, emocionales, morales, étnicas, religiosas, sociales, culturales, políticas y económicas.

Reconoce en los integrantes de la comunidad educativa sus fortalezas, debilidades, intereses, necesidades y expectativas como base fundamental para el fortalecimiento de la dignidad humana, en un ambiente de sana convivencia en armonía consigo mismo, con los demás y con su entorno

VISION DE LA INSTITUCION:

La Institución Educativa San Francisco de Asís en los años 2015, será pionera en el desarrollo y calidad educativa para toda la comunidad del municipio, será reflejada en estudiantes y egresados formados con un alto nivel de sensibilidad social, vivencia de valores humanos, competencias para el desempeño con eficiencia y efectividad en la esfera profesional, laboral y ciudadana, demostrando gran sentido ético y moral en sus actuaciones.

PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Según el artículo 60 de la Ley General de Educación (Ley 115/94), la comunidad educativa está conformada por estudiantes, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos, directivo-docentes y administradores escolares. Todos ellos según sus competencias, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del proyecto educativo institucional PEI; es decir, en conjunto, es considerada como una entidad social, con sentido de pertenencia, capaz de formular participativamente propósitos relacionados con el desarrollo de sujetos, con el fin de mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa.

En este sentido a continuación definimos el área de influencia de la Comunidad Educativa a través de los principios y fundamentos que orientarán su acción a fin de establecer el alcance y límite de ejecución de los mismos.

La Institución Educativa San Francisco de Asís orientara su tarea formadora a partir de los siguientes principios:

1. Respeto y compromiso con la vida e integridad de cada uno de los miembros de la comunidad.
2. Verdad y sabiduría en el cumplimiento de la misión construida y en honor al escudo institucional.
3. Exigencia y excelencia en el acto pedagógico por parte de estudiantes, padres de familia, docentes y directivos.
4. Actualización permanente del PEI como estrategia para responder a la exigencia de ley y a los retos del mundo contemporáneo.
5. Contextualización de la tarea educativa según las necesidades y exigencias locales, municipales, departamentales y nacionales.

VALORES:

La comunidad de la Institución Educativa da testimonio de vida a través de la vivencia de los valores en:

1. EL RESPETO a la vida y a la dignidad humana como derecho fundamental para la sana convivencia.
2. LA RESPONSABILIDAD Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA como bases fundamentales para el crecimiento y formación integral de los seres humanos.
3. LASOLIDARIDAD Y EL SERVICIO como pilares esenciales para una vida digna y cristiana a imagen de San Francisco de Asís.

OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN.

Además de los objetivos planteados por la Ley General de Educación (Ley 115/94) en sus artículos 20, 21,22 y 30 se deben lograr los siguientes objetivos desde el nivel de Preescolar hasta el grado Undécimo en la Media Académica y en la Educación de Adultos (Nocturna).

*Transitorio
*Básica Primaria
*Básica Secundaria
*Media Académica
*Educación Nocturna por ciclo
*Aula de Apoyo

OBJETIVOS GENERALES.

- Brindar al estudiante de la Institución Educativa San Francisco de Asís, los medios que le permitan una verdadera formación integral tomando como principios fundamentales, el desarrollo de valores ético-morales, una educación cívico-política, ambiental y en derechos humanos para que de común acuerdo con la comunidad se logre como perfil, el necesario y verdadero hombre del mañana, teniendo como base el ejercicio de la tolerancia y el autocontrol.

- Dinamizar la participación de la comunidad educativa mediante sus aportes en el diseño, ejecución y evaluación del P.E.I, y de los proyectos institucionales.

- Brindar a los estudiantes con Barreras para el Aprendizaje y la Participación (NEE) la oportunidad de incluirse al proceso educativo.

- Brindar a la población adulta que trabaja, la oportunidad de recibir educación en un horario apropiado a sus condiciones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Propiciarle al niño, al joven y al adulto un ambiente sano que le ayude a tener confianza en sí mismo como persona, en la búsqueda de su propia identidad.
- Contribuir al desarrollo social del estudiante, teniendo en cuenta sus habilidades y destrezas, orientándolo hacia un bienestar comunitario.
- Inculcar en el estudiante el respeto por la vida, la paz y la democracia, mediante el dialogo y la concertación, logrando un mejor equilibrio social.
- Rescatar los valores morales, mediante un ambiente ejemplar propiciando el bienestar personal y familiar como base de una sociedad.
- Integrar la comunidad educativa a la institución teniendo en cuenta el reglamento, sus opiniones, iniciativas, habilidades y destrezas.
- Buscar en todas las actividades institucionales, el desarrollo integral del estudiante hacia la comunidad como miembro activo y responsable.
- Inculcar en el estudiante, el respeto por las diferencias individuales, la libre expresión y el ejercicio de la tolerancia, mediante vivencias pacificas que contribuyan al bienestar de la comunidad educativa.
- Desarrollar en el estudiante el sentido de pertenencia y de autovaloración, mediante el cuidado de recursos físicos naturales, creando hábitos de racionalidad y economía.
- Desarrollar a través de todas las áreas de estudio la capacidad crítica y analítica como base fundamental para la solución de problemas del medio, el desempeño laboral o el ingreso a un nivel superior de educación.
- Contribuir en la disciplina de la actividad física y espiritual de cada estudiante, según la normas, científicas, vivenciales y morales de su medio.
- Propender por un equilibrio teórico-práctico, en las diferentes áreas de estudio, buscando en todo momento, la aplicación de todas las temáticas de la realidad que se vive.
- Hacer una adecuada utilización de los recursos naturales, bienes y servicios que brinda el medio, tomando en cuenta la importancia que este tiene en el sostenimiento de un equilibrio entre los diferentes sistemas vivos y en la supervivencia.
- Procurar un mejoramiento permanente en la planta física y en la dotación del establecimiento, como condición fundamental para un normal desempeño y la realización de las actividades.
- Realizar una permanente retroalimentación del P.E.I. a partir de los resultados del control y evaluación de los diferentes procesos y actividades.
- Obrar con unidad de criterios y honestidad en torno a la marcha de la institución permitiendo la formación de hombres, ética y moralmente responsables, física y mentalmente sanos.

- Reducir la tasa de analfabetismo que presenta el municipio en la población mayor de 12 años a través de estrategias de educación formal o de educación no formal, que amplíen la cobertura y/o mejoren la calidad del servicio que se presta.
- Ofrecer programas de formación en el campo laboral que preparen al joven y a los adultos del municipio en áreas específicas de los sectores productivos y de los servicios que le permitan desarrollar determinadas habilidades, destrezas y conocimientos acordes con el desarrollo económico del municipio.
- El aula de apoyo en nuestra Institución debe procurar la aceptación de la diversidad en el ser humano y por ende la práctica de la integración que se constituye en una magnífica oportunidad para mejorar la calidad vida de todos y cada uno de los estudiantes.

OFERTA EDUCATIVA

La educación nocturna para adultos, de la Institución Educativa San Francisco de Asís del municipio de Liborina se crea a partir de la necesidad de la comunidad educativa que por inconvenientes laborales- no les es posible estudiar en la jornada diurna. De allí que con el ánimo de subsanar esta necesidad y de colaborar con el programa en contra del analfabetismo por desuso, la Institución dio paso a la jornada nocturna por ciclos

Esta institución tendrá como líneas centrales de educación: Para 1999 los ciclos 3 y 4 básica Secundaria. Y para el 2000 en adelante. El ciclo 1 y 2 básica primaria, el ciclo 3 y 4 básica secundaria y el ciclo 5 y 6 media Académica.

ADMINISTRACION DE PROCESOS

Se administrará teniendo en cuenta la Ley General de Educación y partiendo de los siguientes artículos:

Artículo 6º: LA COMUNIDAD EDUCATIVA está conformada por estudiantes, educadores, padres de familia, egresados, directivos docentes entre otros; los cuales

Participarán en la dirección del establecimiento educativo teniendo en cuenta el diseño, ejecución y evaluación del P.E.I y en la buena marcha del establecimiento.

Artículo 7º: SOBRE LA FAMILIA: Como el núcleo fundamental de la sociedad, le corresponde: matricular a sus hijos para que reciban una educación, conforme lo plantea la ley, participar en las asociaciones de padres de familia, informarse sobre el rendimiento académico y comportamiento de sus hijos y participar en las acciones de mejoramiento, buscar y recibir orientación sobre la educación de sus hijos, participar en todos los espacios que cree la institución, de participación y proporcionar espacios adecuados en el desarrollo integral de sus hijos.

Artículo 10º: SOBRE LA EDUCACION FORMAL: se entiende por educación formal la que se imparte en los establecimientos educativos aprobados, en una secuencia de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas y conducentes a grados y títulos.

Artículo 50º: SOBRE EDUCACION PARA ADULTOS: Es aquella que se ofrece a las personas en edad relativamente mayor que la aceptada en la educación por niveles y grados del servicio público educativo, que desean suplir y completar su formación. Facilitando las condiciones y creando promociones, especialmente a distancia, presencial, y semi presencial para adultos.

Este ciclo de educación se denomina educación nocturna, dada en una tercera jornada y se trabaja por niveles; que corresponden a los CLEI 1 y 2 Básica primaria, CLEI 3 y 4 Básica secundaria y CLEI 5 y 6 Media Académica.

3. ADMINISTRATIVO Y GESTION ESCOLAR

METAS DE LA INSTITUCIÓN

- En un 75% elevar la calidad de los aprendizajes y mejorar el ingreso de los estudiantes a las Instituciones de educación superior e incrementar los resultados de las pruebas de Estado

- En un 90% elevar la autoestima y la sana convivencia escolar.

- Mejorar el prestigio de la Institución en un 95%

- Que el 100% de los docentes de la Institución analicen y propongan ajustes y reformas para mejorar el nivel académico y comportamental de los estudiantes.

- En consejos Académicos el 100% de los profesores conocen y analizan la planificación de las actividades pedagógicas del año escolar, la programación, el desarrollo de su ejecución y posterior evaluación.

- Incentivar al 100% de los docentes que elaboren y participen en proyectos innovadores de mejoramiento educativo.

- Bajar en un 70% la repitencia escolar, reforzando a aquellos estudiantes que tengan mayor dificultad en su proceso de aprendizaje.

- En un plazo de dos años lograr cumplir las metas nacionales de mejorar los procesos de lectura, escritura, Comunicación y Educación Matemática, atendiendo al 90% de los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación.

- Que el 100% de los docentes se incorporen a las mesas de trabajo a nivel municipal e institucional, para intercambiar experiencias con la finalidad de mejorar sus prácticas pedagógicas, realizando clases atractivas y motivadoras.

- Lograr que un 60% de los estudiantes participen en actividades extraescolares en la escuela y la comunidad.

- Priorizar en un 90% las deficiencias de infraestructura que presenta el establecimiento para mejorarlas con aportes del Estado, Administración Municipal y aportes propios.

- Dar a conocer a los padres de familia las diferentes alternativas que tienen sus hijos en la implementación de la Media Técnica, a través de reuniones informativas.

- Que el 100% de los docentes participe en la planificación y organización de la Institución y se realice una distribución equitativa del trabajo escolar.

- Que a lo menos el 80% de los docentes participen en talleres de experiencias y cursos de perfeccionamiento.

- Lograr que el 85% de los padres de familia se comprometan y se integren en el procedo educativo.

POLITICAS Y ESTRATEGIAS

En concordancia con la Constitución Nacional, el Salto Social, el Plan Decenal, Ley General de Educación y los planes de educación para jóvenes y adultos se trazan las siguientes políticas:

- Ofrecer la oportunidad a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, de estar integrados a las aulas regulares, mediante la implementación del programa de aula de apoyo.
- Crear e impulsar la educación nocturna en la cual se ofrezca a la población joven y adulta del Municipio en el marco de un mismo proyecto institucional, diferentes opciones de educación formal, no formal e informal.
- Reducir de manera progresiva y continuada el analfabetismo hasta cubrir la totalidad de Liborinos mayores de 12 años.
- Aumentar el número de estudiantes de la Institución Educativa, mediante la implementación de nuevas estrategias metodológicas.
- Ampliar y diversificar la oferta educativa básica y media para adultos, utilizando diferentes modalidades.

- Fortalecer institucionalmente la Educación de adultos orientada por el Ministerio de Educación Nacional y la Administración Departamental en el marco de las políticas educativas vigentes.
- Ofrecer oportunidad de educación a los niños, niñas, jóvenes y adultos de escasos recursos económicos.
- Propiciar oportunidad de Capacitación Ocupacional con diversificación en modalidades, de acuerdo a las necesidades locales, regionales y nacionales con orientación al trabajo productivo.
- Fortalecimiento de la educación activa construyendo saberes desde la institución.
- Asegurar los recursos financieros tanto en el nivel regional como local para la operacionalización óptima de los cambios de orientación que se deben implantar para la ejecución del proyecto. (Salto educativo y plan decenal : propuestas para mejorar la calidad de la educación)

FINES DEL SISTEMA EDUCATIVO:

Conforme con el artículo 67 de le Constitución Política de Colombia, la educación se desarrolla, teniendo en cuenta estos fines:

- El pleno desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
- La formación en el respeto a la vida y a los derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y la libertad.
- Formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, el departamento, el municipio, el corregimiento, la institución y la familia.
- La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia Colombiana y a los símbolos patrios.
- La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales para el desarrollo del saber.
- El estudio y la comprensión crítica de la cultura de la cultura del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
- El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás vienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo de la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
- La creación y fomento de una conciencia, de la soberanía nacional para la práctica de la solidaridad y la integración en el mundo, en espacial en Latinoamérica y el Caribe.
- El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que favorezca el trabajo científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de
- La calidad de vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas, al progreso social y económico del país.
- La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres dentro de una cultura ecológica y del riesgo de la defensa del patrimonio cultural de la nación.
- La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo, como fundamento del desarrollo individual y social.
- La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.

- La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar, la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permite al educando, ingresar al sector productivo.

PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL SEGUNDO SEMESTRE 2010

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
JULIO 6	Reiniciación de labores	
Julio 9	Entrega de Informes de Segundo periodo	
Julio 12-16	Refuerzos del primer semestre académico.	
Julio 12	Reuniones de comisión de promoción y evaluación de todos los grupos	
Julio 14	Reunión consejo Directivo. Atención a padres de familia	Rector, educadores
Julio 14	Reunión de consejo profesores	Educadores
Julio 15	Reunión general con estudiantes	
Julio 16	Consejo de estudiantes	
Julio 19	Celebración día de la juventud y el deporte	
Julio 20	Celebración bicentenario de nuestra independencia.	
Julio 28	Consejo de profesores. Atención a padres de familia	Educadores de la Institución
Julio 30	Acto cívico	
Julio 7, 14, 21 y 28	Atención a padres de familia	
Julio 12,19 y 26	Orientaciones de grupo	
Agosto2 , 6,19, 20 y 30	Trabajo prevención a la drogadicción con el grado 5B, 6ºB y 9ºB. Orientación de grupos	
Agosto 7	Batalla de Boyacá	
Agosto 11	Celebración día de la Antioqueñidad	
Agosto 4	Consejo de profesores	Gloria Escudero, Javier Montoya
Agosto 5	Salud mental con padres de familia del grado 5ºB	
Agosto 12	Reunión consejo Directivo	Jorge Eliecer
Agosto 12	Reunión asociación de padres de familia	

Agosto 18	Consejo de Padres. Orientación de grupo	
Agosto 20	Acto cívico	
Agosto 23 - 27	Campaña de Educación sexual	
Agosto 25	Escuela de padres	
SEPTIEMBRE		
Septiembre 1	Reunión consejo de estudiantes	
Septiembre 8	Reunión consejo de profesores	
Septiembre 15	Reunión consejo de padres	
Septiembre 9	Reunión consejo directivo	
Septiembre 10	Culminación del tercer período académico	
Septiembre 16	Acto cívico	
Septiembre 22	Escuela de padres	
Septiembre 13	Iniciación cuarto período	
Setiembre 15	Entrega de informes	
Septiembre 6 al 10	Refuerzos del tercer período	
Septiembre 15	Entrega de informes	
Septiembre 15 al 19	Jornadas deportivas	
OCTUBRE		
Octubre 4	Santa misa- Celebración día de San Francisco	
Octubre 6, 7 y 8	Jornadas Franciscanas (culturales recreativas y deportivas)	
Octubre 11 al 15	Evaluación institucional	
Octubre 21	Acto cívico- día de las etnias	
Octubre 27	Asociación de padres de familia	
Octubre 28	Consejo Directivo	
Octubre 28	Consejo de padres	
NOVIEMBRE		
Noviembre 11	Entrega de banderas	
Noviembre 11	Independencia de Cartagena	
Noviembre 18	Acto cívico	
Noviembre 22-26	Semana de recuperación segundo semestre	
Noviembre 26	Acto de clausura y certificación del grado 9º	
Noviembre 26	Culminación cuarto periodo y	

	terminación de labores académicas con los estudiantes	
Noviembre 27	Proclamación de Bachilleres 2010	
Noviembre 29	Grados de Preescolar y despedida del grado 5º	
Noviembre 29 al 3 diciembre	Evaluación institucional	
Diciembre 2	Entrega de informes a padres de familia	

POLÍTICAS DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES

LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

El término Necesidades Educativas Especiales, hace referencia a aquellos estudiantes que se encuentran en desventaja respecto al resto de sus compañeros y tienen más dificultades para beneficiarse de la educación escolar. Con este término, se pretende poner el énfasis en la respuesta educativa que requiere el estudiante, y no tanto en sus limitaciones personales. Dentro de este grupo se encuentran estudiantes con alteraciones sensoriales, cognitivas, psíquicas o físicas, así como también estudiantes en desventaja sociocultural o estudiantes con sobredotación intelectual. Es decir, son todos aquellos niños, niñas, jóvenes, que no pueden acceder a los aprendizajes escolares del mismo modo que la mayoría, por lo que necesitan una serie de recursos y de adaptaciones que les ayuden.

Pero, ¿dónde está el límite? Si la educación ha de ser individual y cada estudiante es único, ¿tienen todos los estudiantes necesidades educativas especiales? La decisión de si un niño tiene Necesidades Educativas Especiales o no, es muy delicada y debe tomarse a partir de la evaluación que realiza el equipo interdisciplinar de sector o el servicio de orientación del centro. Una vez evaluado el estudiante, y en caso de que se considere estudiante con Necesidades Educativas Especiales (NEE), debe constar en el dictamen de escolarización con las recomendaciones precisas sobre el tipo de escolaridad que más beneficiará al estudiante. En este sentido, se entiende que un niño presenta Necesidades Educativas Especiales en tanto éstas exigen del sistema, medidas educativas especiales.

La discapacidad es una condición que por sí misma limita en alguna medida las posibilidades de desarrollo de quienes la viven, y a la vez, a su núcleo familiar, y que por tal razón requiere de acciones integrales y oportunas para su manejo, socialización e inclusión dentro de la sociedad.

Las personas en situación de discapacidad y su grupo familiar afrontan no solo la condición de discapacidad, sino que además sufren las consecuencias que se derivan de esta, como es: la improductividad económica, debido a la falta de

capacitación en proyectos productivos para esta población, la no iniciación y culminación de estudios primarios, secundarios y superiores, la carencia de valores actitudinales de la comunidad en la cual interactúan. Por ello, se hace necesario crear instancias normativas que perduren en el tiempo y que garanticen el cumplimiento de los derechos de estas personas y que además generen condiciones de vida digna para ellas.

Colombia se propone tener en todas las aulas de clase a todos los niños, adolescentes, jóvenes y adultos participando de los procesos de enseñanza-aprendizaje; es por esto que en el año 2006 surge como iniciativa del Ministerio de Educación Nacional (MEN), el desarrollo del programa de formación" EDUCACION INCLUSIVA CON CALIDAD, o POLITICA DE INCLUSION", para desarrollar alternativas que permitan educar con calidad y equidad al creciente número de estudiantes que presentan habilidades personales o condiciones culturales diferentes al promedio de la población y en razón de las cuales están excluidas del servicio educativo y por extensión lógica, de una participación activa en la vida económica, social, política y cultural de sus comunidades.
La inclusión significa atender con calidad y equidad a las necesidades comunes y especificas que presentan los estudiantes. Para lograrlo se necesita contar con estrategias organizativas que ofrezcan respuestas eficaces para abordar la diversidad; concepciones éticas que permitan considerar la Inclusión como un asunto de derechos y de valores y unas estrategias de enseñanza flexibles e innovadoras que permitan una educación personalizada en el sentido en que se reconocen estilos de aprendizaje y capacidades diferentes y, en concordancia, se ofrecen diferentes alternativas de acceso al conocimiento y se evalúan diferentes niveles de competencia.
La educación Inclusiva es la posibilidad de acoger en la Institución Educativa a todos los estudiantes independientemente de sus características personales o culturales. Parte de la premisa de que todos los estudiantes pueden aprender, siempre y cuando su entorno educativo ofrezca condiciones de accesibilidad para todos y provea experiencias de aprendizaje significativas para todos los actores que allí se encuentran. Significa que todos los niños y niñas de una comunidad determinada puedan estudiar juntos.
Nuestro municipio Liborina adquiere unos compromisos en el ámbito educativo a partir de la capacitación recibida por los maestros de apoyo, la cual es socializada y multiplicada a todos los docentes del municipio. Dichos compromisos son:

- Incluir el programa de Educación Inclusiva con Calidad en el Plan Educativo Municipal
- Acompañar a las Instituciones Educativas en la resignificacion de los PEI, sobre las Políticas de Inclusión.
- Estructurar el equipo de docentes para recibir y dar capacitación, los cuales serán llamados "FORMADORES DE FORMADORES" y serán el apoyo para la transformación en las Instituciones Educativas.
- Establecer e implementar el plan de acompañamiento para el desarrollo del programa en las Instituciones Educativas
- Conformar el equipo de gestión para el apoyo financiero, logístico.
- Articular el proceso de formación en educación inclusiva con la dirección de calidad y el comité territorial de capacitación

- Evaluar el impacto en el municipio, en la permanencia y promoción de la atención de todos los estudiantes en el servicio educativo que se oferta en las Instituciones y centros Educativos, el desarrollo, sistematización y divulgación de experiencias significativas en la política de Inclusión Educativa.

Además las Instituciones Educativas del municipio, tanto urbanas como rurales se convierten en centros abiertos y dispuestos al cambio implementando nuevas estrategias para mejorar la calidad en el servicio educativo ofrecido en cada una, incluyendo a niños, niñas y jóvenes para que sean actores en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
Las Instituciones y centros Educativos del municipio tienen y deben cumplir los siguientes compromisos

- ❖ Conformar un equipo de calidad con los educadores y directivos docentes que conforman la Institución, para incluir en actividades, eventos y programas educativos, deportivos, religiosos y culturales, a toda la población escolarizada que presentan barreras para el aprendizaje y la participación.
- ❖ Coordinar acciones entre el equipo de calidad y el grupo de formador de formadores (maestros de aula de apoyo) del municipio o del nivel departamental.
- ❖ Realizar seguimiento, control y evaluación de calidad a todos los procesos de inclusión.
- ❖ Diseñar planes de mejoramiento teniendo en cuenta los resultados de calidad e Inclusión.
- ❖ Gestionar los recursos para desarrollar las acciones de mejoramiento y la resignificacion del PEI, teniendo en cuenta los objetivos y principios de la política de Inclusión.
- ❖ Conformar y participar en redes de servicios y mesas de apoyo para la Educación Inclusiva
- ❖ Evaluar el impacto de permanencia y promoción en la atención de todos los estudiantes en el servicio que oferta la Institución Educativa desde la Política de Inclusión para toda la población en situación de discapacidad.
- ❖ Registrar, evaluar y difundir la experiencia de transformación dentro de cada Institución.

Para ofrecer una educación con calidad a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales, es necesario elaborar las adaptaciones curriculares requeridas dentro de los procesos de integración escolar.

¿QUÉ SON LAS ADAPTACIONES CURRICULARES PARA LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPACIALES?

Las adaptaciones curriculares son estrategias educativas para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje en algunos alumnos con necesidades educativas específicas. Estas estrategias pretenden, a partir de modificaciones más o menos extensas realizadas sobre el currículo ordinario, ser una respuesta a la diversidad individual independientemente del origen de esas diferencias: historial personal, historial educativo, motivación e intereses, ritmo y estilo de aprendizaje.

Por un lado, se trata de una estrategia de planificación y de actuación docente para responder a las necesidades de cada alumno. Pero, a la vez, se trata de un producto, ya que es una programación que contiene objetivos, contenidos y evaluaciones diferentes para unos alumnos, e incluso organizaciones escolares específicas, orientaciones metodológicas y materiales adecuados.

En *sentido amplio,* una adaptación curricular se entiende como las sucesivas adecuaciones que, a partir de un currículo abierto, realiza un centro o un profesor para concretar las directrices propuestas por la administración educativa, teniendo presente las características y necesidades de sus alumnos y de su contexto.

En *sentido restringido*, el concepto de adaptación curricular se refiere a aquellas adecuaciones de índole más específica que se realizan pensando, exclusivamente, en los alumnos con necesidades educativas especiales que no son necesarias para el resto de los alumnos.

Las adaptaciones curriculares deben estar fundamentadas en dos principios:

- Principio de Normalización: Favorece que los alumnos se beneficien, siempre que sea posible, del mayor número de servicios educativos ordinarios.

- Principio de Individualización: Intenta proporcionar a cada alumno -a partir de sus intereses, motivaciones y también en relación con sus capacidades, deficiencias y ritmos de aprendizaje- la respuesta educativa que necesite en cada momento para formarse como persona.

EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

La evaluación de los aprendizajes de los alumnos con Necesidades Educativas Especiales, en aquellas áreas o materias que hubieran sido objeto de adaptaciones curriculares significativas, debe efectuarse tomando como referencia los objetivos y criterios de evaluación fijados para ellos.

Las calificaciones obtenidas por los estudiantes en las áreas o materias objeto de adaptación se expresan en los mismos términos y escalas a los previstos en las correspondientes órdenes legales establecidas para las diferentes etapas educativas. Pero, además, la información que sobre el proceso de evaluación se facilite a los estudiantes y sus familias debe incluir además la valoración cualitativa del progreso de cada estudiante respecto a los objetivos propuestos en su adaptación curricular.

El decreto N° 366 del 09 de febrero de 2009, en el capítulo I, artículo 2, el cual habla sobre los PRINCIPIOS GENERALES que fundamentan la atención y la Inclusión de las personas con barreras para el aprendizaje y la participación en las Instituciones y Centros Educativos. Estos principios dicen:
"En el marco de los derechos fundamentales, la población que presenta barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y la población que posee capacidad o talento excepcional tienen derecho a recibir una educación pertinente y sin ningún tipo de discriminación. La pertinencia radica en proporcionar los apoyos que cada individuo requiera para que sus derechos a la educación y a la participación social se desarrollen plenamente.
Se entiende por estudiante en situación de discapacidad, aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno. La discapacidad puede ser de tipo sensorial como sordera, hipoacusia; ceguera, baja visión y sordo ceguera, de tipo motor o físico, de tipo cognitivo como síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y relacionarse, el autismo y la discapacidad múltiple.

Se entiende por estudiante con capacidades o talentos excepcionales aquel que presenta capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior o precoz en un área específica.

Se entiende por apoyos particulares los procesos, procedimientos, estrategias, materiales, infraestructura, metodologías y personal que los establecimientos educativos estatales de educación formal ofrecen a los estudiantes en situación de discapacidad y aquellos con capacidades o con talentos excepcionales.

El artículo 10 (del decreto 366), reglamenta las responsabilidades y funciones generales de los docentes de apoyo, las cuales son:

1. Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente de de los diferentes niveles y grados educación formal que atiendan estudiantes con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente.
2. Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en lo que respecta a la Inclusión de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.
3. Participar en el diseño de propuestas de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones permanentes, evaluaciones de

logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico como guía para docentes de grado y de área.

4. Participar en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en el establecimiento educativo relacionadas con caracterización de los estudiantes con discapacidad o con talentos excepcionales, la sensibilización de la comunidad escolar y la formación de docentes.
5. Gestionar la conformación de redes de apoyo socio-familiares y culturales para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos.
6. Articular, intercambiar y compartir, experiencias, estrategias y experticias con otros establecimientos de educación formal, de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la entidad territorial.
7. Elaborar con los docentes de grado y de área los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que presentan discapacidad o capacidades o talentos excepcionales y apoyar a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran.
8. Presentar al rector o director rural un informe semestral de las actividades realizadas con docentes y con estudiantes con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales y los resultados logrados con estos estudiantes, para determinar las propuestas de formación de los docentes y los ajustes organizacionales y el tipo de apoyo requeridos por los estudiantes que deben gestionarse con otros sectores o entidades especializadas.
9. Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se trate de temas que involucren estas poblaciones.

Para este año 2010 la población que presenta Barreras para el Aprendizaje y la Participación, están designadas según la clasificación que ofrece el SIMAT, quedando así:

DISCAPACIDAD	CANTIDAD DE ESTUDIANTES
Sordera Profunda	1
Hipoacusia o baja Audición	0
Baja Visión Diagnosticada	0
Ceguera	1
Parálisis Cerebral	0
Lesión Neuromuscular	1
Autismo	0
Deficiencia Cognitiva(Retardo Mental)	38
Síndrome de Down	3

Múltiple	1

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACION – (N.E.E)

DECRETO 1290

Las miradas en términos de evaluación deben estar encaminadas a una continua observación, reflexión, orientación y revisión dentro de sus propios contextos teniendo las características particulares de los estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje y la participación. Apoyándonos en el decreto 1290 el cual reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, aportado en el artículo 3° los propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes que presentan NEE, en los numerales 1° y 3° que argumentan que se deben Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances y Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presentan DEBILIDADES y desempeños superiores en su proceso formativo.

Teniendo en cuenta el artículo anteriormente mencionado y sus numerales específicos podemos decir que:

- Los indicadores de logro que se utilizan para evaluar los estudiantes del aula, deberán ser los mismos que se utilicen para la población con NEE. Estos indicadores de logro deberán ser FLEXIBILIZADOS y ADECUADOS a las necesidades particulares de cada uno de los estudiantes. Este proceso debe ser realizado en cada una de las áreas del conocimiento.

- La comisión de evaluación y promoción será quien determine la promoción o no de los estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje y la participación.

Para la población sorda el Ministerio de Educación Nacional en el decreto No 34 del 11 de enero de 1980, en su artículo 1° “Exime de las asignaturas de idiomas extranjeros, a los estudiantes que por comprobado diagnóstico presenten limitaciones que les dificulten el aprendizaje de los idiomas extranjeros (población sorda)” y en su parágrafo los estudiantes eximidos podrán obtener el título de bachiller, previo al cumplimiento de los requisitos exigidos.

Valoración del comportamiento: De acuerdo con la sentencia de la corte constitucional T-341 de 2003 el comportamiento de los estudiantes no podrá ser calificado, sino que deberá ser valorado en forma descriptiva: “El comportamiento social o disciplina, por no constituir un área o una asignatura conforme a las normas mencionadas, no es aplicable esta escala de valoración, por el contrario, su determinación corresponde a los Manuales de Convivencia, en los cuales debe contemplarse las faltas de disciplina…. De suerte que los planteles educativos tendrán a su disposición las herramientas necesarias para el control de la disciplina”.

GESTION ESTRATÉGICA

- ✓ **LIDERAZGO**:
  Una gran particularidad en las familias de la población es que las madres son las que ejercen el liderazgo ya que tienen a su cargo la educación de sus hijos, son ellas las que asisten a las reuniones formales e informales que se programan en la Institución.

  La actitud de los padres en este aspecto es muy negativa, porque siempre han dejado a su esposa o compañera la difícil tarea de la crianza de los hijos en el hogar y la responsabilidad en la etapa escolar, situación que está fomentada por las mismas madres acrecentando así notoriamente el machismo. El padre es solamente la figura representativa para el sostenimiento económico y ejercer la autoridad de manera agresiva e imponente.

- ✓ **ARTICULACIÓN DE PLANES PROYECTOS Y ACCIONES**

- Los planes que tiene la institución muestra con claridad que son las herramientas con que cuenta para posicionar la educación como factor de desarrollo a partir de sus condiciones culturales, sociales y económicas.

- La institución tiene proyectos que se entienden como la unidad operacional que vincula recursos, actividades y productos durante un periodo determinado y con la ubicación definida para resolver problemas o necesidades de la población.

- Los planes, proyectos y acciones están enmarcados en los principios de

CORRESPONSABILIDAD: Debido a que la atención a la diversidad es una acción que conjuga la responsabilidad de los individuos, las familias, la comunidad y la sociedad.

PARTICIPACION: La acción educativa promueve y reconoce la participación activa de los distintos actores, fortaleciendo la formación de ciudadanos comprometidos con el desarrollo social y humano.

EQUIDAD: La acción educativa otorga igualdad de oportunidades a todos y a

todas, generando inclusiones y permitiendo superar cualquier tipo de discriminación.

RECONOCIMIENTO: La socialización de los esfuerzos de las instituciones educativas inclusivas y centros educativos que implementan experiencias significativas de3be servir para enriquecer el trabajo de los pares en otras.

MULTICULTURALIDAD: La Institución educativa es un lugar de confluencia pluricultural y multiétnica y los procesos educativos deben fortalecer las culturas que allí se expresan y promover el respeto por la diferencia.

- ✓ **ESTRATEGIA PEDAGÓGICA INFORMACIÓN INTERNA Y EXTERNA PARA LA TOMA DE DECISIONES**

La estrategia pedagógica es coherente con la misión, la visión y los principios institucionales y es aplicada de manera articulada en los diferentes niveles y grados.

- ✓ la institución utiliza sistemáticamente la información de los resultados de sus autoevaluaciones de calidad, la inclusión y de las evaluaciones de desempeño de los docentes y de personal administrativo.
  Además emplea sus resultados en las evaluaciones externas (pruebas SABER) para elaborar sus planes y programas y planes de trabajo

SEGUIMIENTO Y AUTOEVALUACION: la institución ha establecido un proceso claro de autoevaluación, mediante instrumentos y procedimientos claros, además cuenta con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

GOBIERNO ESCOLAR.

REGLAMENTACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

Es la instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento (Decreto 1860/94 Art. 20-1). Sus integrantes serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia se elegirá su reemplazo para el resto del período

¿Quienes hacen parte del Consejo Directivo?

(Ley 115/94 Artículos 143-144 Decreto 1860/94 Artículos 21-23)

- El rector quien lo convoca y lo Preside en las sesiones.
- Dos representantes de los docentes
- Dos representantes de los padres de familia
- Un representante de los estudiantes del último grado que ofrezca la institución y debe ser diferente al alumno que fue elegido como personero estudiantil
- Un representante de los ex alumnos
- Un representante del sector productivo o comercial de la zona

¿Cómo se elige el Consejo Directivo?

(Decreto 1860/94 Art. 21)

La elección de las personas que integrarán el consejo directivo de la Institución Educativa es un tema que puede ser reglamentado en cada establecimiento. Sin embargo es importante tener en cuenta que toda la comunidad educativa tiene derecho a participar en este proceso.

¿Cuáles son las funciones del Consejo Directivo?: Estas se puede agrupar en dos grandes sectores.

Funciones con relación a la marcha de la institución: Son todos aquellas tareas que facilitan el buen funcionamiento de la institución educativa, tales como:

- Tomar decisiones que puedan beneficiar o solucionar problemas que afecten la institución
- Adoptar el reglamento o manual de convivencia
- Fijar criterios para la asignación de cupos escolares disponibles
- Participar en la elaboración y evaluación del proyecto educativo institucional (PEI), del currículo y del plan de estudios
- Participar en la evaluación del personal de la institución (docentes, directivos y administrativo)
- Establecer procedimientos para el uso de todos los bienes de la institución educativa
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos

- Darse su propio reglamento

Funciones en Relación con la Comunidad Educativa:

- Resolver los problemas que se presentan entre los miembros de la comunidad Educativa
- Debe asumir la defensa de los derechos de la comunidad educativa haciendo uso de las garantías constitucionales y legales que puedan protegerlos contra las lesiones que puedan sufrir
- Debe diseñar programas de estímulos para los estudiante que presenten buen desempeño académico y social, así como para la institución educativa cuando sea reconocida por su buen funcionamiento.
- Fijar criterios y diseñar programas que permitan la integración comunitaria, cultural, deportiva, recreativa y estudiantil; tanto dentro del plantel educativo como con las demás instituciones escolares.
- Fomentar la creación y conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiante.

¿Cómo Elegir los miembros del Consejo Directivo?

El representante de los Docentes

Se elegirán en una asamblea de docentes resultando como representantes quienes obtengan la mayoría de votos

El Representante de los Padres de Familia

Se elegirán por Junta Directiva de Padres de familia

El Representante de los Estudiantes:

Se elige por los estudiantes del último grado que ofrece la institución.

El representante de los exalumnos

Es elegido por el Consejo directivo y este podrá ser aquel que en el año anterior haya ejercido las funciones de representante de los estudiantes o nombrado por la asociación de ex alumnos mediante una terna y el consejo electivo elegirá uno de estos.

El Representante del Sector Productivo o del Comercio.

Es elegido por el consejo directivo, para lo cual los representantes de estos sectores o la asociación de comerciantes deben proponer una terna de candidatos.

Nota: El consejo directivo debe estar conformado dentro de los 60 días siguientes a la fecha de iniciación de las clases de cada año lectivo.

1. Procedimientos:
    - Las reuniones estarán presididas por el rector, como representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutar las decisiones del gobierno escolar.
    - En su ausencia y que la reunión sea de carácter urgente, será presidida por uno de los miembros del consejo directivo que se elegirá en la misma reunión
    - Al elaborar la agenda, se tendrá en cuenta los puntos que sugiera el titular. La reunión será convocada por la mitad más uno de los miembros

2. Reuniones Ordinarias:
- Se harán en la última semana de cada mes a las 4.PM, con una duración aproximadamente de hora y media (Decreto 1860/94, Art. 21-1) con antelación de 72 horas.
- Las Reuniones Extraordinarias: Podrán ser solicitadas al rector por cualquier miembro del Consejo Directivo y no podrán tratarse temas diferentes a la solicitud y por consenso se trataran otros. Con antelación de 24 horas.

3. Quórum:
    - El mínimo para sesionar en las reuniones lo conformaran la mitad mas uno de los integrantes del consejo directivo

4. Decisiones:
    - Las decisiones se tomaran por la mayoría de votos, y se convertirán en directrices de obligatorio cumplimiento para todos los integrantes del consejo directivo.
    - Para tomar decisiones sobre un determinado estamento deberá estar presente el representante respectivo, salvo que esté en proceso de elección.

5. Secretaría:
    - En las reuniones actuará como secretario uno de los miembros del Consejo Directivo nombrado previamente.

6. Participación de otras personas en el Consejo Directivo:
    - El Consejo Directivo podrá invitar eventualmente a sus reuniones a otras personas ya sea de las comunidades educativas o ajenas a la institución o centro educativo, cuando se necesiten para dar claridad o análisis requeridos. Tendrán voz más no voto y solo estarán durante el tiempo requerido. Igualmente cualquier miembro de la comunidad educativa podrá participar en las deliberaciones del consejo directivo, con voz pero sin voto, siempre y cuando haya cumplido con los siguientes requisitos:

a. Haber enviado la solicitud correspondiente por escrito al rector en la cual se especifiquen las razones o motivos de la misma
b. De acuerdo con la trascendencia e importancia de la solicitud se convocará o no a una reunión extraordinaria.

Obligaciones Individuales de los Integrantes del Consejo Directivo

- ✧ Asistir puntualmente a las reuniones y demás actividades programadas por el consejo. Cuando deje de asistir a tres reuniones consecutivas o alternadas, justificadas o no, será relevado del cargo por el suplente si lo tiene, o en su defecto el órgano procederá a nombrarlo.
- ✧ Transmitir y difundir en forma diligente y oportuna al estamento correspondiente todas las decisiones tomadas e informes emanados del consejo. No se darán detalles de los análisis previos a los acuerdos y se evitará señalar personas. Cuando una decisión afecte a todo un estamento deberá consultarse la opinión del mismo antes de ser tomada por el consejo directivo.
- ✧ Asumir con responsabilidad su compromiso como integrante del consejo directivo
- ✧ Desarrollar un papel de liderazgo frente al estamento que representa, para inducirlos al mejoramiento de la calidad educativa en la institución o centro educativo.
- ✧ Cumplir con las tareas que se le asignen y participar en las comisiones que se integren en el consejo.
- ✧ Acatar y respetar las decisiones tomadas por la mayoría

Funciones del Consejo Directivo y sus Miembros. Capítulo III

- Las mismas están dadas por la ley 115 de 1994 en sus artículos 94, 144; el decreto 1860/94 artículo 20-1; 20-par, 23,28-d, decreto 1860/94 y la ley 715/01 artículo 12, 13 y 14
- El consejo directivo se reunirá ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando el rector lo considere conveniente, tal como lo dispone el decreto 1860/94 art. 21 numeral 1.
- Resolver en última instancia las solicitudes del personero de los estudiantes que sean denegadas en primera instancia por el rector (ley 115/94 art. 94-par) y en única o segunda instancia las peticiones de los demás miembros de la comunidad educativa, igualmente resolver en segunda o única instancia las sanciones que se impongan a los alumnos (ley 115/94, art. 144, lit. b, h).

Son Funciones del Rector como Presidente del Consejo Directivo: Artículo 6

1. Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del consejo directivo tal como lo disponen las normas vigentes (ley 115/94, art. 143; decreto 1860/94, art. 21-1; ley 715/01 art. 10 numeral 10.2)

2. Preparar el orden del día tanto de las reuniones ordinarias como extraordinarias y someter a consideración y aprobación de los demás miembros del consejo directivo el orden propuesto para las reuniones ordinarias.
3. Verificar los quórum, tanto deliberatorio como decisorio
4. Someter a consideración y aprobación de los miembros del consejo directivo el acta de la reunión anterior.
5. Establecer canales de comunicación apropiados a nivel Intra e Inter estamentarios, a fin de permitir la difusión de las decisiones tomadas en las sesiones del consejo directivo (decreto 1860/94, art. 25)
6. Velar por el cabal cumplimiento y ejecución de las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo (decreto 1860/94, art. 20-3).
7. Tratar con prudencia y discreción aquellos temas que así lo ameriten.
8. Las demás que sean necesarias para el correcto funcionamiento del consejo directivo.

Funciones del Secretario. Artículo 8.

- ✧ Elaborar el acta de cada reunión y velar por la conservación de las mismas.
- ✧ Refrendar con su firma conjuntamente con el rector cada una de las actas.
- ✧ Dar lectura al orden del día y a las actas de cada reunión, anotando las respectivas observaciones hechas antes de su aprobación, por los diferentes miembros del consejo directivo.
- ✧ Dar lectura a la correspondencia enviada y recibida, y archivarla adecuadamente
- ✧ Preparar los actos administrativos (resoluciones o acuerdos) y los oficios que apruebe el consejo.

Actas. **Artículo 9.**

Las actas del consejo directivo, una vez aprobadas, serán firmadas por todos los asistentes, pudiendo hacerse salvamento de voto cuando así lo estime conveniente cualquiera de sus miembros. En las actas se hará constar el resumen de las deliberaciones y la totalidad de las decisiones con sus respectivas votaciones.

Capítulo IV. Deberes y Derechos de los Miembros del Consejo Directivo

Derechos de los Miembros del Consejo Directivo, Artículo 12

1. A ser citados oportunamente a las reuniones ordinarias y extraordinarias del consejo directivo.
2. A conocer previamente el acta de la reunión anterior y el orden del día para la siguiente reunión.
3. A tener voz y voto en todas las deliberaciones.

4. A presentar propuestas o sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico pedagógico (ley 115/94 art. 142). Ya que las mismas sean sometidas a deliberación.
5. A ser tratado dignamente.
6. Una vez elegido, entrar en ejercicio de sus funciones.
7. A recibir estímulos por sus realizaciones en pro del bienestar de la comunidad educativa.

Deberes de los Miembros del Consejo Directivo. Artículo 13.

1. Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones del consejo directivo a las que sea citado en debida forma.
2. Defender los intereses de la comunidad educativa teniendo en cuenta que el interés común prevalece sobre el interés particular.
3. Efectuar reuniones previas, de carácter deliberativo, con los miembros de su estamento, a fin de asumir posición con relación de los temas de especial trascendencia que serán decididos en la siguiente reunión de consejo directivo.
4. Informar oportunamente a los miembros de su estamento de las decisiones adoptadas por el consejo directivo.
5. Tratar con prudencia y discreción aquellos temas que por su naturaleza a sí lo ameritan
6. acatar las decisiones del consejo directivo tomadas acorde con las disposiciones normativa vigentes
7. dar trato respetuoso a los demás miembros del consejo directivo en particular y del establecimiento en general

Capitulo V

Impedimentos. Artículo 14

Los impedimentos que afecten a los miembros del consejo directivo, será del orden constitucional o legal. El cual inhabilita para ejercer un derecho, ser investido de una dignidad o conocer de un asunto o celebrar un contrato.

Sanciones. Artículo 15

Son de acuerdo con lo dispuesto por la ley 734/02 (nuevo código disciplinario único) art. 27 el artículo 24 señala cuales comportamientos o conductas constituyen faltas disciplinarias

Quórum Deliberatorio

El consejo directivo no podrá abrir sesiones ni deliberar con menos de una cuarta parte de sus miembros (art. 145 – 148)

Quórum Decisorio

Las decisiones solo podrá tomarse con la asistencia de la mayoría de los integrantes del consejo directivo (art. 145 y 148)

Mayoría Absoluta

Las decisiones relacionadas con expulsión de alumnos y aprobación de presupuesto, requieren contar para su aprobación con la mitad más uno de los votos de los miembros del consejo directivo.

Votos y Opiniones

Los miembros del consejo directivo son responsables de las opiniones que se emitan en el transcurso de las reuniones y por los votos que den en las deliberaciones.

Acción de Nulidad

Contra los actos administrativos proferidos por el consejo directivo cabe la acción de nulidad ante el contencioso administrativo, tal como lo dispone el artículo 84 del decreto 01/84 (C.C.A). (Ver Pág. 476 libro pedagógico de la convivencia escolar)

Dice el artículo 84 del código contencioso administrativo el cual gobierna la acción de nulidad que toda persona puede solicitar se declare la nulidad de los actos administrativos cuando:

- Infrinjan las normas en que deberían fundarse.
- Hayan sido expedidos por funcionarios u organismos incompetentes. Esta nulidad resulta principalmente de lo establecido del articulo 6º y 121 constitucionales, según los cuales ninguna autoridad puede ejercer funciones distintas de las que le atribuye la constitución y la ley.
- Hayan sido expedidos en forma irregular se presenta esta causal cuando se omite o se adelantan defectuosamente los trámites establecidos en la ley, que son todas aquellas diligencias que deben cumplirse previamente a su expedición. Además cuando no se observan las formas propias de cada juicio.
- Se hallan expedido desconociendo el derecho de audiencia y defensa.

El artículo 29 constitucional concordante con el artículo 84 del código contencioso administrativo señalan que el debido proceso ha de aplicarse a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas y nadie puede ser juzgado sino con observancia a plenitud de las formas propias de cada juicio.

Cuando se hayan motivado falsamente.

Son motivos del acto los hechos en que se basa y que determinan su producción y condicionan su legalidad. Por ello es nulo el acto expedido con base en motivos falsos.

Cuando hubieren sido expedidos con desviación de las atribuciones propias del funcionario que lo profirió.

Dice el artículo 123 de la Constitución que los servidores públicos están al servicio del estado y de la comunidad. Entonces, actúan con desvío de sus atribuciones cuando son distintos los fines que los mueven a obrar, y en tales casos los actos que profieran son nulos por mas que se ajusten formalmente a la ley y sean expedidos en ejercicio de sus propias competencias.

Articulo 26. De Reposición

Contra las decisiones susceptibles de recursos (Decreto 01/84, art. 49) tomadas por el consejo directivo en única instancia cabe el recurso de reposición, el cual debe ser instaurado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del momento de la notificación del respectivo acto administrativo que contiene la referida decisión (art. 50)

Parágrafo: Solo procede el recurso de reposición ya que el consejo directivo no tiene superior jerárquico y funcional

Artículo 27 De Apelación

El consejo directivo desata los recursos de apelación interpuestos en contra de las decisiones tomadas en primera instancia por el rector de la institución, básicamente en lo relacionado con las peticiones del personero y de los miembros de la comunidad educativa y las sanciones impuestas a los alumnos (ley 115/94, art. 94, parágrafo y art. 132 – 144-b, i respectivamente)

Reglamentación. Ajustes

Decreto 992-mayo 21-2002 (reglamentación de la ley 715/01).

Artículo 3: Aprobar mediante acuerdo el presupuesto por el rector y sus modificaciones, lo cual se hará antes del inicio de la vigencia fiscal

Artículo 8: Efectuar mediante acuerdo las adiciones presupuestales de todo nuevo ingreso que perciba la institución y que no esté contemplado en el presupuesto. Para adicionar el presupuesto en cuantía superior al 20% se deberá contar con la autorización de la respectiva secretaría de educación.

Decreto 1278 de Junio 19/2002

Artículo 33: El consejo directivo participará en la evaluación de desempeño de los docentes y directivos docentes de la institución educativa.

Artículo 11. Funciones de los Representantes Testamentarios

1. Llevar lo vocería de su respectivo estamento ante el consejo directivo

2. Realizar con los miembros de su respectivo estamento reuniones previas, de carácter deliberativo, a fin de analizar y asumir posición en relación con los temas de especial trascendencia que será decididos en la posterior sesión del consejo directivo
3. Realización son los miembros de su estamento reuniones informativas a fin de trasmitir las decisiones adoptadas por el consejo
4. salvar el voto en aquellas decisiones que así los ameriten, dejando constancia de las razones o argumentos que lo llevaron apartarse de la decisión mayoritaria

PLAN DE ACCION DEL CONSEJO DIRECTIVO

ACCIONES	RESPONSABLES	FECHA
Asamblea por grados para . sensibilizar a los padres de las funciones, formas de elección del consejo Directivo, reglamento y conocimiento en general sobre la funcionalidad de este órgano del gobierno escolar	Consejo Directo	Enero- Febrero
Análisis y adopción del sistema . de evaluación Institucional a la luz del Decreto 1290	Consejo Directivo	Enero- Marzo
Taller para estudiar el manual de convivencia, hacerle ajustes Y adoptarlo..	Consejo Directivo	1º trimestre

Reuniones mensuales y extraordinarias para pro gramar, orientar, organizar, controlar, hacer seguimiento y evaluación a toda la marcha del establecimiento educativo con el fin de facilitar el buen funcionamiento y administración del plantel. Participar en la evaluación de los docentes y administrativos	Consejo Directivo	Mensual
Participar en la evaluación Del proyecto educativo institucional (PEI).	Consejo Directivo	Semestral
Establecer procedimientos Para el uso de las instalaciones Educativas y de todos sus bienes	Consejo Directivo	1º trimestre
Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos	Consejo Directivo.	Nov. Y Diciembre
Tomar decisiones que puedan beneficiar . O solucionar problemas que afecten A la Institución.	Consejo Directivo	Permanentemente

Realizar encuentros pedagógicos Para evaluar y hacerle ajustes al mejoramiento continuo		
Asumir la defensa de los derechos de la comunidad educativa haciendo uso requerido de las garantías constitucionales y legales que puedan protegerlos contra las lesiones que puedan sufrir.	Consejo Directivo	En el momento
Diseñar programas de estímulos para estudiantes que presenten buen desempeño académico, social así como para la Institución cuando sea reconocida por su buen funcionamiento.	Consejo Directivo.	Durante el año
Fijar criterios y diseñar programas que Permitan la integración comunitaria, cultural, deportiva, recreativa y estudiantil tanto dentro del plantel como con las Demás instituciones escolares.	Consejo Directivo	Permanente

CONSEJO DIRECTIVO 2010

NOMBRES *Y APELLIDOS.*	**CARGO**
Jorge Eliecer Escobar Pérez	Rector
Carlos Hernán Acosta	Representante de los padres de Familia
Olga Mazo	Representante de los padres de familia
Luis Ernesto Guzmán López	Ex alumno
Javier Ignacio Montoya	Docente sección primaria
María del Carmen Yañez	Docente sección secundaria
Augusto Avendaño C	Estudiante grado undécimo
Laura María Londoño M	Personera estudiantil

REGLAMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO Nº 001

(ABRIL 20 de 2009)

Por medio del cual se atribuye y reglamenta el consejo académico.

El consejo directivo de la Institución Educativa en uso de sus atribuciones legales y .

CONSIDERANDO:

- Que en todo establecimiento educativo se debe constituir un consejo académico.
- Que el decreto 1860/94 en su artículo 24 hace referencia al consejo académico.
- Que es función del consejo directivo adoptar el reglamento del consejo académico.

ACUERDA:

Capítulo I: Constitución y Naturaleza

Art. 1. El consejo académico es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la institución educativa (Decreto 1860/94, art. 20-2). Sirve además de órgano consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional (art. 14 idibem. Componentes de PEI).Este ente colegiado, está integrado por los miembros designados legalmente, los cuales tendrán voz y voto. La presencia en las deliberaciones del consejo académico de otros funcionarios o personas, obedecerán estrictamente a invitaciones cursadas por el mismo o por solicitud expresa y escrita de los mismo invitados solo tendrán voz.

El consejo académico deberá quedar conformado y entrar en ejercicio de sus funciones dentro de los primeros 60 días calendario a fin de articular su trabajo con los demás órganos de elección popular.

Capítulo II

Integrantes y formas de elección

Art. 2. Según la ley 115/94, art.- 144 y el Decreto 1860/98 art. 24, el consejo académico de la institución educativa, estará integrada por:

- El rector, quien convocará y presidirá (ley 115/94, art.- 145, ley7 716/01 art. 10-2 y el Decreto1860/98 art. 24).
- Los directivos docentes (coordinadores).
- Un docente por cada grado de preescolar y básica primaria.

Capítulo III

Funciones del consejo académico y de sus miembros

Art. 3 Las funciones del consejo académico están por la ley 115/94 en el art. 145 y del Decreto 1860/94 art. 24 y el Decreto 0230/2002, art. 8. estas funciones se pueden resumir de la siguiente manera:

a. Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta del PEI.
b. Estudiar el currículo y propiciar un continuo mejoramiento, introduciendo modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente acuerdo.
c. Organizar el plan de estudio y orientar su ejecución.
d. Participar en la evaluación institucional anual.
e. Conformar la comisión de evaluación y promoción, asignándole sus funciones y supervisando el proceso general de evaluación.
f. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
g. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuye el proyecto educativo institucional.

Art. 4 El consejo académico se reunirá periódicamente (una vez por mes) y extraordinariamente cuando el directivo docente le considere conveniente.

Art. 5 El consejo académico establecerá con el actual consejo directivo, un cronograma de actividades en el que señalen fechas, formas y procedimientos para cumplir con las actividades establecidas por el Decreto 0230/2002, tales como:

- Reuniones de las comisiones de evaluación y promoción a fin de evaluar el cumplimiento de los compromisos.
- Reuniones de la comisión de evaluación y promoción al finalizar el año escolar a fin de definir los educandos remitentes en cada grado.
- Asignación al finalizar cada período de una semana de refuerzo en las horas de la tarde para aquellos alumnos que presentan insuficiencia o deficiencia de logros, el cual será notificado al padre de familia o acudiente, estos también deberán ser registrados en el diario de campo.
- Asignación al finalizar el año escolar, por parte del profesor (a) de un programa de refuerzo a los alumnos que obtuvieron insuficiente o deficiente y consecuentemente asignación de fechas en la semana anterior al comienzo del siguiente año escolar, para que estos alumnos presenten la nueva evaluación. Igualmente al finalizar el año, el alumno que no haya superado los logros 1º, 2º y 3º periodo se le dará un tiempo para la recuperación, de no lograrlo se le asignará refuerzo al año siguiente.
- Diseño de programas específicos para alumnos no promovidos que incluya un número determinado de fechas en que le alumno remitente pueda demostrar la superación de las insuficiencias académicas que no aconsejaron su promoción.
- Dichas fechas deben ser diseminadas dentro del 25% de actividades académicas programadas para el año escolar a fin de permitir la promoción del alumno al siguiente grao sin que se presente el problema de inasistencia y pueda por lo tanto darle continuidad a sus estudios.

Capítulo IV

Son funciones del rector como presidente del consejo académico

- Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del consejo académico tal y como lo disponen las normas vigentes.
- Preparar el orden del día tanto de las reuniones ordinarias como extraordinarias y someter a consideración y aprobación de los demás miembros del consejo académico el orden propuesto pata las reuniones ordinarias.
- Verificar los quórum, tanto deliberatorios como decisorios.
- Someter a consideración y aprobación de los miembros del consejo académico el acta de la reunión anterior.
- Establecer canales de comunicación apropiada a nivel Inter. e intra estamentario, a fin de permitir la difusión de las decisiones tomadas en as sesiones de consejo académico. (Dcto 1860/94 art. 25)
- Someter a consideración del consejo directivo las desiciones adaptadas por el consejo académico en aquellos temas en que actúa como órgano consultivo para su ratificación, modificación o revocación.
- Tratar con prudencia y discreción aquellos temas que así lo ameriten.
- Velar por la correcta conformación y funcionamiento de la comisión de evaluación y promoción (Dcto 0230/2002).
- Las demás que sean necesarias para el correcto funcionamiento del consejo académico.

Art. 7. El secretario del consejo académico será nombrado entre los mismos miembros del mismo.

Art. 8 Funciones del secretario

- Elaborar el acta de cada reunión y velar por la conservación de las mismas.
- Refrendar con su firma conjuntamente con el rector, cada una de las actas.
- Dar lectura del orden del día y a las actas de cada reunión, anotando las respectivas observaciones hechas antes de su aprobación por los diferentes miembros del consejo académico.
- Dar lectura a la correspondencia enviada y recibida y archivarla adecuadamente.
- Preparar los oficios que apruebe el consejo académico.

Art. 9. Actas

Las actas del consejo académico, una vez aprobadas, serán firmadas por el rector y el secretario.

En las actas se hará constar el resumen de las deliberaciones y la totalidad de las decisiones con sus respectivas votaciones.

Art. 10 Decisiones.

Las decisiones del consejo académico serán tomados por mayoría simple (mitad mas uno de los votos de los asistentes). Pudiendo existir salvamento de votos.

Art. 11: Funciones de los representantes de área o grado

- Llevar la vocería de su respectivo estamento ante el consejo académico.
- Realizar con los miembros de su respectiva área o grado, reuniones previas de carácter deliberatorio, a fin de analizar y asumir posición en relación con los temas de especial trascendencia que serán decididos en la posterior sesión del consejo académico.
- Informar a los integrante del área o grado acerca de los aprobado en el consejo académico.
- Coordinar y orientar el proceso de planeación del área.
- Acordar con sus compañeros estrategotas metodológicas en pro de la calidad educativa.
- Elaborar informe del área al finalizar cada periodo.
- Proponer al consejo directivo la realización de talleres, charlas y conferencias que beneficien el mejoramiento académico y personal de los docentes de la institución educativa.
- Evaluar las actividades pedagógicas del área periódicamente y proponer correctivos.

Capitulo V

Deberes y derechos de los miembros del consejo académico

Art. 12. Son los derechos de los miembros del consejo académico

- Ser citado oportunamente a las reuniones ordinarias y extraordinarias del consejo académico.
- Conocer previamente el acta de la reunión anterior y el orden del día para la siguiente reunión.
- Tener voz y voto en todas las deliberaciones.
- Presentar propuestas o sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico pedagógico (ley 115/94, art 142) y a que las mismas sean sometidas a deliberación.
- Ser tratado dignamente.
- Una vez elegido entrar en ejercicio de sus funciones.
- Recibir estímulos por sus realizaciones en pro del bienestar de la comunidad educativa.

Art. 13 Son deberes de los miembros del consejo académico

- Asistir puntualmente a las reuniones del consejo académico a las que sea citado.

- Defender los intereses de la comunidad educativa teniendo en cuenta que el interés comúnmente prevalece sobre el interés particular.
- Efectuar reuniones previas, de carácter deliberatorio, con los miembros de su área o grado, a fin de asumir posición en relación con los demás temas de especial trascendencia que serán decididos en ña siguiente reunión del consejo académico.
- Informar oportunamente a los miembros de su área de las decisiones adoptadas por el consejo académico.
- Tratar con prudencia y discreción aquellos temas que por su naturaleza así lo ameritan.
- Acatar las decisiones del consejo académico tomadas acorde a las disposiciones normativas vigentes.
- Dar trato respetuoso a los demás miembros del consejo académico en particular y del centro educativo en general.

Capítulo VI

Impedimentos y sanciones

Art. 14 Impedimentos

Los impedimentos que afecten a los miembros del consejo académico serán de orden constitucional o legal.

Art. 15 Sanciones

Los particulares y los servidores públicos que hacen parte del consejo académico serán sancionados acorde con lo dispuesto por la ley 734/2002 (código disciplinario único).

Capítulo VII

Reuniones:

Art.16 Las reuniones ordinarias que celebre el consejo académico serán periódicas sin perjuicio de que puedan ser citadas reuniones extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten.

Art. 17 Reuniones ordinarias. Se celebrarán periódicamente se proponen sean mensuales (último miércoles de mes) los miembros del consejo académico serán convocados para este tipo de reunión con 48 horas de antelación y mediante citación escrita.

Art. 18 Reuniones extraordinarias. Se celebrarán cuando el rector considere conveniente, su citación será escrita.

Capítulo VIII. Quórum

Art. 19. Los quórum de carácter de liberatorio y decisorio.

Art. 20 Quórum delibera torio. El consejo académico no podrá abrir sesiones ni deliberar con menos de una cuarta parte de sus miembros. (C.P art. 45 y 148)

Art. 21 Quórum Decisorio. Las decisiones sólo podrán tomarse con la asistencia de la mayoría de los integrantes.

Capitulo IX

Votos y opiniones

Art. 22 Votos. Los miembros del consejo académico son responsables de las opiniones que emitan en el transcurso de las reuniones y por los votos que den en las deliberaciones.

Los miembros del consejo académico deberán actuar consultando la justicia y el bien común (C.P art. 133)

Capitulo X

Recursos de Apelación

Art. 23 Recursos de Apelación. El consejo académico recibirá los reclamos de los alumnos sobre evaluación y los decidirá en segunda instancia (Dcto 1860/94 art. 24) adoptando el mecanismo que determine previamente,

Capitulo XI

Invitados

Art. 24 Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá solicitar ser escuchado en cualquiera de cualquiera de las reuniones de consejo académico para lo cual este ente se pronunciará por mayoría siempre en pro o en contra de la solicitud. A la persona que se le conceda ser escuchada en el consejo académico participará de las deliberaciones únicas y exclusivamente en el punto en que se debata el tema de su solicitud, para lo cual tendrá voz y no voto.

Art. 25 Al comenzar el año lectivo, dentro de los primeros 60 días calendarios siguientes a la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, los docentes por áreas elegirán su respectivo representante al consejo académico. Los docentes elegidos asumirán sus funciones en la reunión siguiente a su elección

PLAN DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO ACADÉMICO

ACTIVIDADES	ESTRATEGIAS	FECHA	RESPONSABLE

Motivación, conformación y orientación a los integrantes de la Comisión de evaluación y Promoción. Revisión y ajustes a los diferentes componentes del PEI Revisión y ajustes a los planes de mejoramiento institucional. Socialización de experiencias pedagógicas y didácticas con educadores. Ajustes a los planes de estudio. Jornada de evaluación Institucional. Reclamos presentados por los estudiantes con respecto a las evaluaciones académicas.	Asamblea general de capacitación sobre funciones de la Comisión de evaluación y Promoción. Taller pedagógico Conversatorios. Trabajos grupales Análisis de textos Jornadas pedagógicas Revisión de pruebas externas(ICFES-SABER) Jornadas de nivelación y recuperación Elaboración de planes de acción para superar debilidades encontradas Conversatorios Mesas de trabajo Actualización de acuerdo a la normatividad y a las necesidades del contexto. Revisión, seguimiento y ajustes a los diferentes	Enero Febrero 2009 Permanentemente Febrero a diciembre Cuando sea necesario Ocasional Periódicamente Semestral	

	proyectos y gestiones Estudio de casos y alternativas de solución. - .		

CONSEJO ACADÉMICO 2010

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Jorge Eliecer Escobar Pérez	Rector.
Doralba Correa Sepúlveda	Coordinadora.
Stella Lucia Mendoza Escudero	Preescolar.
Rigoberto Oquendo Sauceda	Primero.
Flor Ángela Bedoya Herrera	Segundo.
María Elida Arenas Tobón	Tercero
Jorge Alirio Sepúlveda	Cuarto
Gloria María Escudero	Quinto.
Yussy Yirlezza Yurgaky Agualimpia	Matemática.
Marihut Mosquera Agualimpia	Humanidades (Ingles)
Jorge Alberto Robledo	Tecnología
Elkin Darío Morales	Artística
Joaquín Gutiérrez Jaramillo	C. Naturales.
María Del Carmen Yañez	C. Sociales.
Francisco Álvarez Jaramillo	Educación. Religiosa
Piedad Del Socorro Oquendo	Humanidades (Español)
Olga Lucia Avendaño	Ética y Valores
Javier Orlando Morales	Educación. Física.
Luz Inés Martínez Marín	Aula de Apoyo
Aracely Cadavid Pineda	Aula de Apoyo

REGLAMENTACION DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Estamento estudiantil

Son los estudiantes la razón de ser de los establecimientos educativos, el estamento esencial acorde con el marco legal (ley 115/94, art. 6).

El alumno o educando es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su formación integral. El proyecto educativo institucional reconocerá este carácter, así lo ha dispuesto la ley educativa en el artículo 91.

Estudiantes son todos aquellos jóvenes que se han matriculado en la Institución Educativa (DR 1860/94, Art. 18, Numeral 1º). El carnet estudiantil expedido a nombre del menor será el medio para acreditar la condición de estudiante, así lo ha dispuesto el decreto reglamentario 1860/94 Art. 2 inciso final.

Es derecho- función de los estudiantes, presentar iniciativas a través de sus voceros estudiantiles a fin de posibilitar la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico pedagógico (ley 115/94, Art. 142, INCISO 3).

Los menores tienen derecho a expresar su opinión libremente y a conocer sus derechos, además en todo proceso judicial o administrativo deberán ser oídos directamente o por medio de un representante (D.I. 2737/89.Art 10)

Representación Estudiantil

Los voceros estudiantiles deben recibir la formación y la información que les permita una participación seria y responsable en la dirección de su institución educativa (ley 115/94,, Art.142, inciso final).

Marco Jurídico

La representación estudiantil encuentra su fundamento jurídico en la constitución Política de 1991, así como en diferentes normas:

Constitución Política

Articulo 40*.* Derechos del ciudadano.

1º Elegir y ser elegido.

2º Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática.

4º Revocatoria del mandato a los elegidos en los casos y en la forma que establecen la constitución y la ley.

Articulo 45. Protección de los jóvenes.

Inciso 2º. “El estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud”.

Artículo 68. Libertad de enseñanza.

Inicio 2º “La comunidad educativa participará en la decisión de las Instituciones Educativas “.

Ley General de Educación (ley 115 de 1994).

Articulo 93 Representantes de los estudiantes.

Articulo 94 Personero de los Estudiantes.

Decreto Reglamentario

Articulo 21. Representante de los estudiantes en el consejo directivo, nral 4º “Un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.

Articulo 28. Personero de los estudiantes.

“En todos los establecimientos educativos el personeros de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la Institución, es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia”.

Articulo 29. Consejo de Estudiantes.

“En todos los establecimientos educativos el consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos en el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo consejo directivo.

Está fundamentado en el respecto de la dignidad humana, en el estudio conciente y realizador, en la unión de sus integrantes y en la prevalecía de la justicia y el interés general.

Tiene como meta servir a la comunidad educativa del plantel y velar por la real y efectiva comunicación de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución y la ley.

Qué es?

Es el máximo órgano de presentación del estamento estudiantil. Los parámetros legales le atribuyen no solo autonomía, sino una forma organizativa, democrática, amplia y pluralista.

La autonomía del consejo de estudiantes radica fundamentalmente que no depende de ningún otro estamento de la comunidad educativa, como tampoco de ningún órgano del gobierno escolar.

El carácter autónomo del consejo de estudiantes le da la posibilidad de establecer su propio reglamento, además de realizar deliberaciones, foros o seminarios, teniendo como invitados a personas que tengas aportes entorno al desarrollo de la vida estudiantil.

Puede también establecer sus fines y objetivos, enmarcados los mismos, solo por la Constitución Política y la ley Educativa en su Artículo quinto (5).

Forma de elección:

El consejo directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, a sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursen el tercer grado (decreto 1860/94 Art. 29).

Un estudiante de cada grado puede ser integrante de dicho consejo.

Fines y Objetivos

- Velar y defender los derechos e intereses de los estudiantes
- Formar al joven actual en aras de edificar una persona solidaria, crítica, analítica, activa y afectuosa.
- Sensibilizar al estudiante para que se comprometa con la realidad institucional, social y nacional; considerándose parte del problema y también de la solución
- Relacionar la formación integral con los parámetros científico-técnico y con la formación humanística
- Participar activamente en el establecimiento de un ambiente democrático, cuyos pilares sean el pluralismo y la tolerancia

- Coadyuvar movimientos y acciones cuya finalidad sea defender intereses de las clases populares
- Acompañar a las organizaciones cívicas y sindicales en sus iniciativas para obtener la paz con justicia social

Objetivos Específicos

- Establecer métodos democráticos que abran espacios de discusión, análisis y decisión dentro y fuera del centro
- Hacer uso de las diferentes formas de diálogo como mecanismo eficaz para solucionar inteligentemente los problemas; enmarcados en el respecto, la igualdad y la libertad.
- Implementar acciones para mejorar la calidad de vida educativa a nivel institucional
- Generar conciencia crítica entorno a los problemas institucionales, sociales y nacionales
- Gestionar recursos para tener una mejor y mayor dotación procurando el mejoramiento de la planta física
- Cuidar enceres, equipos, material didáctico e instalaciones
- Presentar proyectos ante instancias respectivas, solicitando recurso y auxilios para la ejecución de proyectos estudiantiles e institucionales

Funciones

El reglamentario de la ley educativa, señala para los consejos de estudiantes las siguientes:

a. Darse su propia organización interna; esta función establece claridad mediana en relación con independencia y autonomía de que gozan los consejos de estudiantes en relación con los demás órganos del gobierno escolar.
b. Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo y asesorarlo en el cumplimiento de sus funciones. Al respecto se hizo claridad en el acápite de elección del representante al consejo directivo
c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, para que sean analizadas y discutidas. El Consejo de estudiantes es el agente activo en este caso, es él quien cursa las invitaciones a los demás estudiantes para oír propuestas acerca de la marcha institucional y a personalidades que a su juicio tenga algo que aportarles en pro del cumplimiento de su loable labor.
d. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

Sanciones a los representantes estudiantiles:

Revocatoria del mandato:

En uso de la potestad reglamentaria conferida por la ley 115/94 en el artículo 87, las instituciones educativas pueden señalar en el manual de convivencia los criterios para la revocatoria del mandato de los representantes estudiantiles de carácter legal y reglamentario que no cumplan con sus funciones

La revocatoria del mandato es el mecanismo de control que mediante la participación popular estudiantil, da terminado el periodo de representación que le han conferido a un estudiante de la institución.

Es el evento socrático manifiesto a través de la votación, mediante la cual los estudiantes de un grado o de la institución educativa, convocados por el consejo directivo se pronuncian después de transcurrido como mínimo dos meses de representación, en relación con el mandato de alguno (s) de sus representante (s), en razón del presunto incumplimiento de las funciones legales, reglamentarias y /o institucionales de dichos representantes, revocándole (s) o confirmándole (s) el cargo de representación conferido.

La solicitud de revocatoria del mandato debe ser presentada ante el consejo directivo y respaldada por un determinado número de estudiantes teniendo como causal el incumplimiento de funciones del representante estudiantil. Se propone como mínimo el 20% del censo estudiantil que sirvió para elegirlo.

El consejo directivo, dentro de los treinta días siguientes a la presentación de dicha solicitud y, después de verificase la autenticidad y porcentaje de firmas solicitantes, da su visto bueno para que del rector, convoque el evento de confirmación o revocatoria del mandato.

Aprobada la revocatoria del mandato de algún (os) representante (es) estudiantil (es), asume el cargo el renglón siguiente de la plancha del revocado, o en su efecto, el primer renglón de la segunda lista de votación en los comicios en que fue elegido el representante depuesto.

Contra la resolución de revocatoria del mandado sólo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los 5 días siguientes a la notificación del acto sancionatorio (D 01/84, arts. 50 y 51). La decisión producirá efectos una vez quede en firme el respectivo acto administrativo.

Perdida de investidura:

Sanción que de acuerdo con el manual de convivencia aplica el consejo directivo a los representantes estudiantiles que hayan incurrido en faltas graves o gravísimas consagradas en dicho reglamento.

Uso de la potestad reglamentaria conferida por la ley 115/94 en el Art. 87, las instituciones educativas pueden señalar en el manual de convivencia los

criterios para la perdida de investidura de los representantes estudiantiles contemplados en la ley educativa.

Se propone que esta sanción a los representantes estudiantiles de elección popular que hayan incurrido en falta gravísimo contemplada en el manual de convivencia, la aplica el consejo directivo en única instancia, mediante decisión tomada por mayoría absoluta de sus miembros.

Cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá solicitar al consejo directivo la aplicación de dicha sanción, acompañada de las pruebas respectivas. El máximo ente de la institución educativa dará copia a la afectada de la solicitud con sus respectivos anexos para efectos de la correspondiente defensa.

Aprobado la pérdida de investidura de algún (os) de los representante (s) estudiantil (es), asume el cargo el renglón siguiente de la plancha del sancionado, o en su defecto, el primer renglón de la segunda lista en votación en los comicios en que elegido el representante de puesto.

Contra la resolución de pérdida de envestidura solo cabe el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los cinco días siguientes a la notificación del acto sancionatorio (D01/84, Art. 50 y 51). La decisión producirá efectos quede en firme el respectivo acto administrativo.

Los Representantes Estudiantiles son Elegidos para:

- Velar porque se respeten los derechos fundamentales de sus compañeros en particular y en general, los de toda la comunidad educativa. Los docentes y directivos docentes no pueden exigir derechos que no respetan
- Luchar permanentemente para que la utopía de ser educados en y para la libertad, se alcance
- Participar en la elaboración del manual de convivencia y estar atento a su cumplimiento impidiendo que las directivas lo acomoden a sus caprichos, o manejen uno de bolsillo diferente al elaborado democráticamente por y para la Institución
- Ser líderes, entendiendo que el liderazgo es una ilusión que encarna responsabilidades y en la mar de las veces solo deja amarguras
- Asesorar a sus compañeros para que las sanciones que se les impongan hayan observado rigurosamente el debido proceso, por ello implica un conocimiento profundo del mismo y por parte de los representantes estudiantiles.
- Orientar y elaborar conjuntamente con sus compañeros, peticiones respetuosas ante el rector del plantel, en primera instancia y el segunda ante el consejo directivo
- Entender y ayudar a entender a los demás miembros de la comunidad educativa, que solo caminando juntos, en la diferencia, podremos construir al fin en paz y con justicia social, el país que tanto anhelamos.

PLAN DE ACCION DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Actividades	Responsables	Fechas
Dar a conocer a todos los estudiantes todo lo relacionado con el estamento estudiantil en especial lo referente al consejo de estudiantes	Rector , docentes	Enero- Febrero
Hacer asambleas generales para elegir un representante de los estudiantes de cada grado y uno que los represente ante el consejo directivo.	Docente encargado	Enero - Febrero
Asignación de actividades Institucionales recreativas, Deportivas, lúdicas y sociales.	Consejo Estudiantes	Abril- Octubre
Realizar encuentros con el Consejo Académico para proponer Iniciativas, sobre el desarrollo de la vida estudiantil Frente a la convivencia, el rendimiento academic. la participación de los estudiantes en diferentes actividades Programación de estímulos, entre otros.	Consejo de estudiantes. y Consejo académico	Trimestral
Las demás actividades afines O complementarias	Consejo de estudiantes. Educador encargado	Durante el año
Darse su propia organización interna	Consejo Estudiantes.	Enero- Marzo

CONSEJO DE ESTUDIANTE 2010

NOMBRES Y APELLIDOS.	GRADO
Esteban Cuadros Álvarez	Preescolar-1º-2
Johana acosta	3°
Evelyn Rodríguez Gutiérrez.	4º
María José Patiño Ospina	5°A
Manuela Flórez Arroyave.	5°B
Juan Pablo Ospina Jaramillo	6°A
Daniela Zuleta Morales.	6°B
Rafael Eduardo Maya	7°
Juliana Londoño	8°
Erika Marcela Carmona Rojas.	9°A
Estefanía Martínez Monsalve	9°B
Linda Viviana Monsalve.	10°
Linda Viviana Monsalve.	11°

REGLAMENTACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES

¿QUÉ ES EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA?

Decreto 1286/05,Art. 5.

Es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado para asegurar la continua participación en el proceso educativo y elevar los resultados de calidad del servicio.

¿Quiénes lo integran?

Estará integrado por mínimo un y máximo de tres padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional.

¿Quiénes lo elige?

El rector durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres .La elección de los representantes de los padres de familia para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia

de al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PADRES

Debe conformarse en todos los establecimientos educativos.

Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento designado por el rector para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie.

Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector, o por derecho propio.

Las reuniones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

La secretaria de Educación apoyarán a los establecimientos Educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informaciones periódicas sobre su funcionamiento.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

Decreto 1286/05, Art. 7

CORRESPONDE AL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

a. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas del estado.

b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participen en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el instituto colombiano para el fomento de la educación superior ICFES.

c. Apoyar Las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planeados.

e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminados a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos de los niños.

f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

g. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia dentro del marco de la constitución y la ley.

h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje ¡, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
i. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el decreto 230/02.

j. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surgen de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los Arts. 14 y 15 del Decreto 1860/94.

k. Elegir representantes de padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

PARAGRAFO 1- El rector del establecimiento Educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

PARAGRAFO 2 - El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento Educativo ante otras instancias o autoridades.

ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA EN EL CONSEJO DIRECTIVO

El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector del establecimiento Educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento. Los representantes de los padres de familia sólo podrán ser reelegidos por un periodo adicional.

PLAN DE ACCION DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FECHAS
Motivación, sensibilización. Conocimiento sobre las funciones, reglamento del consejo de padres por grupos y luego de manera especial al consejo que se elija	Rector- docentes	Enero-Febrero
Elección por grupo de los Representantes al consejo.	Rector- Docentes	Enero- Febrero
Elegir el representante De los padres de familia para el Consejo directivo con la Excepción establecida en el parágrafo 2 del art 9 del decreto 1286 del 27 de abril de 2005	Consejo Padres	Febrero
Hacer el análisis y uso de los resultados, evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado	Rector, consejo P	todo el año
Apoyar las actividades artísticas, Científicas , técnicas y deportivas que	Educador encargado	Todo el año

Organice el establecimiento orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas Áreas, incluida la ciudadana y la Creación de la cultura de la legalidad		
Participar en la elaboración de Planes de mejoramiento y en el Logro de los objetivos planteados	Rector Consejo P.	todo el año
Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes,	Rector y Consejo	todo el año
Propiciar un clima de confianza, en . todos los estamentos de la Comunidad.	Rector y Consejo de padres	todo el año
Presentar propuestas de mejoramiento . del manual de convivencia en el marco de la constitución y la ley.	Docente consejo P	todo el año
Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, de	Docente, Consejo de Padres	Todo el año

detención de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.		
Fomentar la práctica de hábitos de Estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y promover los derechos del niño	Docentes y Consejo de Padres	Todo el año

CONSEJO DE PADRES 2010

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO QUE REPRESENTA
Rosa Avendaño	Transitorio A
Clara Lopera	Transitorio B
Diana Patricia Escudero	Primero A
Diana Jimenez	Primero B
Eliana Montoya Arenas	Segundo
Luz Marina Alvarez	Tercero A
Adriana patricia García	Tercero B
Adriana Milena López	Cuarto
Sandra Aguirre	Quinto A
Marcela Rojas	Quinto B
Alexandra Builes	Sexto A
Angélica Lopera	Sexto B
Olga Rubiela Mazo	Octavo
Gloria Amparo Zapata	Noveno A

María Yomar Arboleda	Noveno B
Fernando Rodríguez	Decimo
Olga Rubiela Mazo	Undécimo

REGLAMENTO DE LAS COMISIÒN DE EVALUACIÒN Y PROMOCIÒN.

El Consejo Académico conforma para cada grupo de grados, una comisión de evaluación y promoción conforme a lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación.

1. COMPETENCIA

Las Comisiones de Evaluación y promoción son la instancia que define la promoción de los educandos y hace recomendaciones en relación con las actividades de refuerzo y superación que deben cumplir los alumnos que presenten dificultades en la obtención de los logros mínimos o competencias definidas para cada área en el plan de estudios. Define además los casos de promoción anticipada.

2. FORMAS DE INTEGRACION

En los primeros treinta (30) días calendario del año escolar, en la institución, se conformará una comisión de evaluación y promoción para cada grupo de grados, la cual estará integrada conforme a lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación:

a- Un docente por cada grupo.

b- Un representante de los padres de familia, nombrado en reunión por el respectivo grupo.

c. El Rector o un delegado nombrado por éste, quien convocará y presidirá las reuniones.

ORGANIZACIÓN INTERNA:

Cada comisión contará con un presidente y un secretario.

El presidente será el Rector o su delegado y tendrá como función convocar las reuniones y presidirlas.

El secretario será un docente y podrá ser permanente o para cada reunión específica, tendrá como función la de levantar la respectiva acta de cada reunión y someterla a aprobación de la comisión antes de ser entregada al coordinador Académico de la institución.

3. FUNCIONES:

La comisión de evaluación y promoción tiene las siguientes funciones:

-Definir la promoción de los educandos.

-Hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades en uno o varios de los cuatro períodos académicos del año escolar.

-Hacer recomendaciones a los docentes o a otras instancias del establecimiento educativo en lo relacionado a las actividades de refuerzo y superación de los estudiantes que presentan desempeño bajo al finalizar cada periodo escolar.

-Convocar cada vez hecho el análisis de desempeño bajo, a los padres de familia o acudientes, al educando y al docente respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

-Analizar los casos de los educandos con desempeño excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación y de promoción anticipada.

-Hacer recomendaciones sobre posibles vacíos o faltantes que se detecten en el diseño curricular y que incidan en el alcance de saberes, logros o competencias en los educandos.

-Establecer si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del periodo anterior.

-Levantar un acta cada reunión de la respectiva comisión, en la cual se consigne entre otros aspectos las decisiones, observaciones y recomendaciones acordadas dentro de la misma.

4. CRITERIOS DE PROMOCION:

Para definir la promoción de los alumnos al finalizar el año escolar, las comisiones tendrán en cuenta lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación acorde al Decreto 12 90.

a. La promoción de los alumnos no debe ser inferior al 95% del total que terminan el respectivo año escolar. Por lo tanto el número de alumnos

que deban repetir el mismo grado en el año siguiente no debe ser superior al 5 % de los alumnos que terminaron el año escolar.

b. Todo alumno que obtenga una valoración final de aceptable, sobresaliente o excelente en cada una de las áreas será promovido sin ningún condicionamiento al grado siguiente.

c. Todo alumno que obtenga una valoración final insuficiente o deficiente en una o dos áreas debe ser promovido al grado siguiente condicionado a presentar una nueva evaluación de esas áreas a más tardar una semana antes del comienzo del siguiente año escolar. Dicha evaluación se basará en un programa de refuerzo pertinente con las dificultades que presentó el educando y que el docente del área le entregará al finalizar el año escolar. La evaluación será calificada como cualquier otra, acorde a la interpretación hecha y adoptada por la institución de los conceptos excelente, sobresaliente, aceptable, insuficiente y deficiente. (Artículo 10 del Decreto 0230 de 2002.

d. Conforme a lo establecido en el articulo 9 del decreto 0230 de 2002 se consideran para la repitencia de un grado cualquiera de los siguientes educandos:

- Educandos con valoración final insuficiente o Deficiente en tres o más áreas.

- Educandos que hayan obtenido valoración final insuficiente o deficiente en Matemáticas y lengua Castellana durante dos o más grados consecutivos de la Educación Básica.

- Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.

e. El número de alumnos que se encuentre en una de las condiciones planteadas en el literal anterior, es superior al 5% , deberá promoverse solo el 95% y asignarle un programa de refuerzo en cada área valorada como insuficiente o deficiente siguiendo las directrices establecidas en el literal c de este numeral. Para seleccionar los alumnos que corresponden al porcentaje excedente del 5% se tendrán en cuenta los siguientes criterios en estricto orden:

- Los alumnos que tengan menor número de áreas con valoración insuficiente o deficiente y dentro de las cuales no se encuentre Matemáticas o Lengua Castellana.

- Los alumnos que no hallan obtenido valoración insuficiente o deficiente en Matemáticas y Lengua Castellana en el grado inmediatamente anterior.

- Los alumnos que presenten una inasistencia a clases inferior al 25% en el respectivo grado.
- Los alumnos que durante un menor número de grados, consecutivos con el actual, hallan obtenido una valoración insuficiente en Matemáticas o lengua castellana.
- Los alumnos que durante un menor número de grados, consecutivos con el actual, hallan obtenido una valoración deficiente en Matemáticas o lengua castellana.
- Los alumnos que hallan alcanzado un mayor número de logros, competencias y saberes en cada una de las áreas.
- Los alumnos que presenten una menor inasistencia a clases.

5. CONDUCTO REGULAR:

Ante cualquier inquietud o problemática con respecto a la evaluación del aprendizaje se debe seguir los siguientes pasos en el conducto regular:

Primero: Dialogo del alumno y/o acudiente con el respectivo docente de la área o áreas en cuestión.

Segundo: Presentación de la situación ante el respectivo director del grupo en donde está matriculado el alumno, si no se llegó a acuerdos con el docente del área.

Tercero: Presentación de la situación ante el coordinador académico, si la conciliación mediada por el director de grupo no es efectiva.

Cuarto: Presentación de la situación por escrito ante la comisión de evaluación y promoción, del respectivo grado. Dicha situación será recibida por el Rector o su delegado ante la respectiva Comisión, quien convocará a reunión extraordinaria para analizar exclusivamente la problemática objeto.

Quinto: Presentación de la situación por escrito ante el consejo Académico, quien tomará la última decisión a nivel institucional. Por ser la máxima instancia en lo académico.

En caso de ser una inconformidad ante una decisión tomada, el primer paso será la presentación de dicha inconformidad ante la persona, órgano o instancia que tomó la decisión cuestionada y de no llegarse a acuerdo se seguirá en la instancia siguiente conforme al conducto regular descrito anteriormente.

Cuando la inconformidad esté relacionada con la promoción de alumnos o con los criterios de evaluación y promoción la primera instancia para presentar la inconformidad será ante la respectiva comisión de evaluación y

promoción en cuyo caso se procederá conforme a lo establecido en los pasos cuarto y quinto del anterior conducto regular.

6. ESCALA A TENER EN CUENTA EN LA VALORACION DEL RENDIMIENTO DE LOS ALUMNOS.

Conforme al Articulo 5º del Decreto 0230 de 2002, los cuatro informes y el informe final de la evaluación de los alumnos mostrarán para cada área el rendimiento de los educandos, mediante una escala dada en los siguientes términos:

EXCELENTE (E): Es el estudiante que demuestra haber alcanzado un nivel de desempeño alto en las competencias, logros y conocimientos trabajados en el respetivo `periodo o año escolar

SOBRESALIENTE (S) : Es el estudiante que demuestra haber alcanzado un nivel desempeño significativamente alto en las competencias, logros y conocimientos trabajados en el respetivo periodo o año escolar.

ACEPTABLE (A) : Es el estudiante que demuestra haber alcanzado el mínimo nivel de desempeño esperado en las competencias , logros y conocimientos trabajados en el respectivo periodo o año escolar.

INSUFICIENTE (I) : Es el estudiante que aunque demuestra algunos avances, no alcanza el mínimo nivel de desempeño esperado en las competencias, logros y conocimientos trabajados en el respetivo periodo o año escolar.

DEFICIENTE (D) : Es el estudiante que demuestra muy bajo o ningún nivel de desempeño en las competencias, logros y conocimientos trabajados en el respectivo periodo o año escolar.

7. DEBERES Y DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION

DERECHOS.

- A ser citados oportunamente a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la comisión de evaluación y promoción. Los citatorios a las reuniones ordinarias se pasarán con una antelación no inferior a 72 horas, a las extraordinarias, se deberá citar 24 horas antes.

- A conocer en forma detallada y oportuna toda la información académica necesaria para cumplir a cabalidad con las funciones encomendadas.

- A que sus recomendaciones sean estudiadas y una vez aprobadas por la comisión a que se acaten y respeten por las personas comprometidas en las mismas y por la institución.

- A que sus decisiones, observaciones y recomendaciones sean debidamente consignadas en actas, foliadas y legajadas.
- A recibir un trato digno.
- A recibir estímulos por su arduo, difícil y trascendental trabajo en la vida institucional.

DEBERES.

- Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones de la comisión de Evaluación y Promoción cuando sea citado en debida forma.
- Estudiar detenidamente los registros escolares de los alumnos cuyo caso será motivo de análisis por su rendimiento deficiente, insuficiente o excepcionalmente alto, a fin de recomendarles el plan de refuerzo o las actividades especiales de motivación, según el caso.
- Definir la promoción anticipada de los alumnos con rendimiento excepcionalmente alto en un área o grado.
- Interpretar las normas reglamentarias contenidas en el decreto 230/02 a favor de la calidad, continuidad y universalidad del servicio público de la educación (Art. 1º), así como el desarrollo del proceso de formación de los educandos.
- Verificar el cumplimiento del debido proceso académico, el cual consta de.

  Para los alumnos insuficientes o deficientes en el periodo.

  Informe de la situación particular del alumno acompañado del respectivo plan de refuerzo.

  Celebración oportuna de los compromisos pedagógicos con las partes involucradas.

  Verificación del cumplimiento de los compromisos del periodo anterior, por parte de los involucrados.

  Para los alumnos insuficientes o deficientes en la evaluación final.

  Verificar la asignación de un programa de refuerzo acorde con las dificultades que presentó el educando, y que el docente del área le entregará al finalizar el año escolar.

Constatar la realización de la evaluación en la semana anterior al comienzo del siguiente año escolar por parte del docente del área.

Para los alumnos con desempeños excepcionalmente alto.

Recomendar actividades especiales de motivación.

Definir la promoción anticipada en una o varias áreas o en el grado.

Para los alumnos no promovidos.

Diseño y realización de programas específicos de refuerzo para estos alumnos.

Promoción al grado siguiente cuando dentro del 25% de las actividades académicas propuestas para el año escolar demuestren la superación de las deficiencias académicas que no aconsejaron su promoción.

IMPEDIMENTOS Y SANCIONES:

A. IMPEDIMENTOS:

Los impedimentos que afectan a los miembros de las comisiones de evaluación y comisiones de cada grado son del orden constitucional y/o legal.

El código de procedimiento civil en el artículo 150 Nral 2 señala como causal de recusación" haber conocido del proceso en instancia anterior, el juez, su cónyuge o alguno de sus parientes indicados en el numeral precedente".

La ley 734 de 2002 en el artículo 36 incorpora las inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflictos de intereses.

Por lo tanto las enunciadas en el artículo 150 de código de procedimiento civil, son aplicables a los demás servidores públicos incluidos.

La ley 734 de 2002 en el artículo 48 numeral 17, señala como falta gravísima " actuar u omitir, a pesar de la existencia de causales de incompatibilidad, inhabilidad y conflicto de intereses, de acuerdo con las previsiones constitucionales y legales".

POR lo tanto los docentes miembros de las comisiones de evaluación y promoción están impedidos, para decidir en segunda instancia, las impugnaciones que se hagan sobre estos aspectos.

B. SANCIONES.

Los docentes y demás servidores públicos que hagan parte de las comisiones de evaluación y promoción serán sancionados de acuerdo a las normas del código Disciplinario Único. (Ley 734 de 2002).

REUNIONES

Las reuniones que celebren las comisiones de evaluación y promoción serán ordinarias y extraordinarias.

A. ORDINARIAS

- Al final del periodo, para estudiar los casos de los alumnos deficientes, insuficientes y de rendimiento excepcional.
- Con los padres de familia o acudientes, educadores y educandos, así como con otras instancias del establecimiento a fin de presentarles el informe de la situación problemática junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados. A fin de evaluar el cumplimiento de los compromisos.
- Al finalizar el año escolar a fin de definir los educandos remitentes en cada grado.
- A fin de colaborar con el C. Académico en el diseño de programas específicos para estudiantes no promovidos que incluya un número determinado de fechas en que el alumnos remitente pueda demostrar la superación de las insuficiencias académicas que no aconsejaron su promoción. Dichas fechas deben ser diseminadas dentro del 25% de actividades académicas programadas para el año escolar a fin de permitir la promoción del alumno al siguiente grado sin que se presente el problema de inasistencia.

Las evaluaciones dentro de este programa específico serán realizadas por los profesores de la respectiva área.

B. EXTRAORDINARIAS

Cuando el rector o su delegado así lo determine.

10. QUÓRUM

Las Comisiones de Evaluación y Promoción deberán contar con un número impar de integrantes, a fin de facilitar la toma de decisiones. Para decidir se deberá contar con la asistencia de la mayoría de los integrantes de la respectiva comisión.

11. VOTACIONES

Las decisiones serán tomadas con la aprobación o voto afirmativo de la mitad más uno de los asistentes a la reunión de Comité de Evaluación y Promoción.

12. RECURSOS

Contra las decisiones preferidas por la comisión de evaluación y promoción proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la decisión tomada por esta comisión. (D.01/84, Art.51).

A. RECURSO DE REPOSICIÓN

Procede ante la misma comisión de evaluación y promoción para que aclare, modifique o revoque la decisión.

B. RECURSO DE APELACIÓN

Ante el inmediato superior administrativo, en este caso el Consejo Directivo, con el mismo propósito. (D.01/84, CCA,Art. 50).

Los reclamos que versen sobre evaluación presentados por los alumnos, serán decididos por el Consejo Académico (DR 1860/94,Art.24f).

13. INVITADOS

La Comisión de evaluación y promoción podrá convocar a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo y a otras instancias del establecimiento educativo a fin de hacer recomendaciones en términos de actividades de refuerzo y superación. (D. 230/02, Art. 8º, inciso 2º).

ARTICULO 28. La presente resolución rige a partir de su expedición.

LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACUERDO AL SIE (SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN)

Acorde a lo establecido en los artículos 8 y 9 del Decreto Nacional 0230 del 2002, la comisión de evaluación y promoción de cada establecimiento tendrá las siguientes funciones:

- Definir la promoción de los educandos.
- Hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades en uno o varios de los cuatro períodos académicos del año escolar.
- Hacer recomendaciones a los docentes o a otras instancias del establecimiento educativo en lo relacionado a las actividades de refuerzo y superación de los estudiantes que presentan insuficiencias o deficiencias al finalizar cada periodo escolar.
- Convocar cada vez hecho el análisis de insuficiencias y deficiencias a los padres de familia o acudientes, al educando y al docente respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados..
- Analizar los casos de los educandos con desempeño excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación y de promoción anticipada.
  Hacer recomendaciones sobre posibles vacíos o faltantes que se detecten en el diseño curricular y que incidan en el alcance de saberes, logros o competencias en los educandos.
- Establecer si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del periodo anterior.
- Levantar un acta cada reunión de la respectiva comisión, en la cual se consigne entre otros aspectos las decisiones, observaciones y recomendaciones acordadas dentro de la misma.

CRITERIOS DE PROMOCION:

Promoción Anual: esta promoción se realiza al finalizar cada año escolar de acuerdo a los logros promocionales planteados en el plan de estudios de cada área, la cual será evaluada de forma independiente y tendrá su propia valoración en el informe periódico entregado a los padres de familia. Para efectos de certificados de estudios con miras a traslado a otra institución, se expide certificado expresado en términos de área de acuerdo a lo contemplado en el Articulo 23 de la ley 115 de 1994. Para esta promoción es necesario que el estudiante:

a. Obtenga valoración integral final igual o superior a 3.0 en todas las áreas contempladas en el plan de estudios de la institución.
b. Los estudiantes que obtengan valoración integral final inferior a 3.0 en una o dos áreas, tendrán derecho a presentar una última oportunidad de refuerzo en la primera semana del año escolar siguiente.
c. Si la valoración correspondiente a la prueba objetiva es igual o superior a 3,0 se considera aprobada el área y la valoración final del área con destino al libro de notas y certificados de estudio será de 3.0 en el caso de la institución y desempeño básico en la escala nacional.

Promoción Anticipada: esta promoción solo se da durante el primer periodo académico del año escolar de acuerdo a los siguientes criterios:

a. Desempeño superior en el grado anterior
b. No haber tenido promoción anticipada en el grado anterior
c. No haber sido sancionado disciplinariamente
d. Desempeño superior en el grado actual.
e. Superar una prueba integral en el grado actual con un desempeño alto
f. Aceptación por parte del estudiante y sus representantes legales

El procedimiento para acceder a la promoción anticipada es;

a. Solicitud mediante oficio escrito al consejo académico
b. Estudio de la solicitud de acuerdo a los criterios
c. Aprobación de la solicitud
d. Presentación de la prueba integral
e. Concepto favorable en la prueba integral
f. Promoción hecha por el consejo directivo
g. Matricula
h. Nivelación

i. Seguimiento

Graduación: En la Institución se adelantará solamente la ceremonia de grado para los estudiantes de once. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.

- El título de Bachiller se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el once.
- Quienes cursaron el nivel medio de "Bachillerato Académico" reciben dicho título, y si realizaron algún "énfasis" ofrecido por el plantel, éste se les otorga en un Certificado Diploma en forma separada, haciendo constar la intensidad horaria total de dicho énfasis o profundización.
- El estudiante que culmine el grado once y tenga áreas pendientes por nivelar no podrá graduarse. Además, tendrá el año siguiente para nivelarlas, de no ser así se considera perdido dicho grado y debe cursarlo nuevamente.
- Para poder recibir el título de bachiller deberá haber cumplido con el servicio social del estudiantado y el vigía de la salud.

CONDUCTO REGULAR:

CONDUCTO REGULAR PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS:

DISCIPLINARIO.

- Estudiante-estudiante
- Estudiante- Profesor
- Estudiante-Director de Grupo
- Estudiante-Coordinador General y acudiente
- Estudiante-Grupo de Estudio Interino (director de grupo, representante de los padres del grado, representante alumnos del grado, personero estudiantil y coordinador general y/o Rector).
- Estudiante-Padre de Familia -Rector
- Estudiante-Padre de Familia- Consejo Directivo

NOTA: En el momento que se considere necesario se realizará reunión con todos o con algunos de los estamentos mencionados.

ACADÉMICOS.

- Estudiante- Profesor de la Materia
- Estudiante-Director de Grupo y profesor
- Estudiante-Padre de Familia -Coordinador General
- Comisión de evaluación y promoción
- Consejo Académico
- Estudiante-Padre de Familia -Consejo Directivo

ESCALA A TENER EN CUENTA EN LA VALORACION DEL RENDIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES Y CRITERIOS DE EVALUACION.

CALIIFICACION	**PORCENTAJE**	**EQUIVALENCIA CON LA ESCALA DE VALORACION NACIONAL**
0.0 A 2.9	INFERIOR A 60%	DESEMPEÑO BAJO
3.0 A 3.9	ENTRE 60% Y 79%	DESEMPEÑO BASICO
4.0 A 4.5	ENTRE 80 Y 95%	DESEMPEÑO ALTO
4.6 A 5.0	ENTRE 96 Y 100%	DESEMPEÑO SUPERIOR

a. **Desempeño Superior**:
Descripción: Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No tiene fallas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.

- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

b. **Desempeño Alto**:
Descripción: Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

c. Desempeño Básico:
Descripción: Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.

Criterios de Evaluación:

- Participa eventualmente en clases.
- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.

- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

d. Desempeño Bajo:

Descripción: Presenta actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, la filosofía del colegio y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.

Criterios de Evaluación:

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- No tiene sentido de pertenencia institucional.

PLAN DE ACCIÓN DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHA

Asamblea general para elegir los representantes de las comisiones de evaluación y promoción	Docentes y padres de familia	Enero
Taller pedagógico para la explicación de las funciones de las comisiones.	Docentes.	Febrero
Reuniones ordinarias al finalizar cada periodo para evaluar los casos de los estudiante con desempeño bajo en cualquiera de las áreas y analizar la inasistencia de los estudiantes para decidir cuales excusas son justificables..	Integrantes de las comisiones.	Al finalizar cada periodo
Elaboración de talleres prácticos para recuperar las áreas perdidas.		
Reunión con padres de familia y estudiantes que presentan dificultades en la obtención de logros para establecer compromisos y hacer entrega de un plan de recuperación.	Integrantes de las comisiones y educadores.	Al finalizar cada periodo

Verificación del seguimiento oportuno y eficaz a los estudiantes que están pendientes de la obtención de logros. Igualmente si los padres de familia y el estudiante cumplieron los compromisos adquiridos.	Integrantes de las comisiones y educadores.	Todo el año.
Realización de las actas donde se registre claramente los acontecimientos de las reuniones	Integrantes de las comisiones y educadores.	Al finalizar cada periodo y en la semana de recuperación semestral
Elaborar formatos para mantener informados a los padres de familia sobre el rendimiento académico de sus hijos I		
Convocar a los padres de familia de estudiantes que persistan en desempeños bajos en algunas áreas para que acompañe a su hijo a las recuperaciones, en el tiempo en que se le asigne	Integrantes de las comisiones y educadores.	. Al finalizar cada periodo y en la semana de recuperación semestral
Diseño de estrategias para estimular los estudiantes de cada	Docentes	Periódicamente

grado con desempeño superior en todas las áreas y su comportamiento		

COMISIONES DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN 2010.

BÁSICA PRIMARIA.

COMISIÓN I PREESCOLAR:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Jorge Eliecer Escobar	y/o representante Rector y/o Coordinadora
Stella Lucia Mendoza	Docente
Carmenza Monsalve	Docente.
Liliana Mejía Congote	Padre de Familia
Clara Lopera	Padre de familia
Docente de Aula de apoyo	

COMISIÓN II 1º-2º-3º

Nombres y Apellidos	Cargo
Jorge Eliecer Escobar	Rector y/o Coordinadora.
Rigoberto Oquendo Sauceda	Docente
Martha Hilda Ramos Castrillón	Docente
Flor Ángela Bedoya Herrera	Docente
María Elida Arenas Tabón	Docente
Doris Cecilia Méndez Maya	Docente
Lina Betancur	Padre de Familia
Angélica Betancur	Padre de Familia
Víctor Zapata	Padre de Familia
Luz Marina Álvarez	Padre de Familia
Ninfa Echavarría	Padre de Familia
Juan Esteban Cuadros	Rep. De los estudiantes
Johana Acosta	Rep. De los estudiantes
Docente de Aula de apoyo	

COMISIÓN III 4º-5º

NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**
Jorge Eliecer Escobar	Rector y/o Coordinadora.
Jorge Alirio Sepúlveda	Docente.
Gloria María Escudero	Docente.
Javier Ignacio Montoya	Docente.
Eveling Rodríguez	Rep. De los estudiantes
María José Patiño O	Rep. De los estudiantes
Manuela Flórez Arroyave	Rep. De los estudiantes
Docente de Aula de Apoyo	

BÁSICA SECUNDARIA Y NOCTURNA

COMISIÓN IV 6º Y 7º

NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**
Jorge Eliecer Escobar	Rector y/o Coordinadora y/o representante
María de Carmen Yáñez	Docente
Erika Maria Serna Valencia	Docente

Olga Lucia Avendaño	Docente
Juan Pablo Ospina J	Rep. De los estudiantes
Daniela Zuleta M	Rep. De los estudiantes
Rafael Eduardo Maya	Rep. De los estudiantes
Gladis Lopera	Padre de Familia
Almir Shelly López	Padre de Familia
Marcela Rojas	Padre de Familia
Docente de Aula de Apoyo	

COMISIÒN V 8º Y 9º

NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**
Jorge Eliecer Escobar	y/o representante Rector y/o Coordinadora
Yussi YirlessaYurgaky	Docente
Elkin Darío Morales Martínez	Docente
Joaquín Emilio Gutiérrez	Docente
Nora Aleida Guzmán	Padre de Familia
Yamile de Carmen Rodríguez	Padre de Familia
Yomar Arboleda	Padre de Familia
Juliana Villa Cañas	Rep. De los estudiantes
Érica Marcela Carmona R	Rep. De los estudiantes
Estefanía Martínez M	Rep. De los estudiantes
Docente de Aula de apoyo	

COMISIÓN VI 10° Y 11

NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**
Jorge Eliecer Escobar	y/o representante Rector y/o Coordinadora
Jorge Robledo	Docente
Piedad Oquendo	Docente
Gabriela Sepúlveda	Padre de Familia
Víctor Zapata	Padre de Familia
Linda Viviana Monsalve	Rep. De los estudiantes
José Augusto Avendaño C	Rep. De los estudiantes
Docente de Aula de apoyo	

COMISIÓN VII JORNADA – NOCTURNA

NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**
Jorge Eliecer Escobar	y/o representante Rector y/o Coordinadora
Jorge Robledo C	Docente
María del Carmen Yañez	Docente

Yussy Yurgaky	Docente
Joaquín Gutiérrez	Docente
Rigoberto Oquendo	Docente
Heidy Paola Mosquera	Docente
Francisco Álvarez	Docente
Gabriela Sepúlveda	Rep. De los estudiantes

.

PERFIL DEL CONCEJAL ESTUDIANTIL.

¿QUIÈN ES?

Un concejal estudiantil es el defensor de la democracia escolar y el depositario de la confianza de la comunidad educativa, demostrando interés y capacidad en la búsqueda de alternativas de solución de los conflictos escolares.

PERFIL.

1. Estar matriculado en la institución educativa o centro educativo.

2. Un estudiante (hombre o mujer) que se encuentre en una edad cronológica comprendida entre los 10 y 12 años.

3. Niño o niña que posee una clara vocación de servicio y un permanente compromiso con la comunidad que representa.

4. Reconocido por su trabajo escolar, por sus competencias ciudadanas, por su proyección social y ejercicio de la democracia.

5. Estudiante con gran sentido de patria, persona capaz de enarbolar la bandera de la verdad, la justicia y la honestidad.

FUNCIONES DEL CONCEJAL ESTUDIANTIL.

(Enmarcada en la constitución nacional art. 3-13 y lo estipulado en el art.32 de la ley 136/94)

1. Dispone lo referente a la institución educativa o centro educativo, sin contravenir los acuerdos y respetando la autonomía de los diferentes consejos u organismos que hacen parte del gobierno escolar.

2. Adopta los correspondientes planes, programas y proyectos a realizarse en las instituciones educativas o centros educativos.

3. Aprueba y apoya las actividades propuestas, planes de los personeros y personerías estudiantiles.

4. Vela, vigila y controla las actividades orientadas a la preservación y buen manejo de las instalaciones, bienes, muebles e inmuebles y demás enseres del plantel educativo.

5. Vela por la conservación y defensa del patrimonio cultural y ecológico de la comunidad.

6. Participa con voz y voto del presupuesto de ingresos y egresos de la institución educativa o centro educativo.

7. Asiste y participa activamente en las sesiones, reuniones y actos programados con la comunidad.

8. Autoriza la creación de espacios democráticos y motiva a la elección de la personería escolar y personero

PERSONERO ESTUDIANTIL

Es el alumno del último grado existente en el colegio, que los estudiantes eligen democráticamente con la responsabilidad de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes que consagran la constitución política de Colombia, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia
Esta responsabilidad la ejerce participando como líder comprometido en todas las actividades que se realicen en la comunidad educativa.

FUNCIONES

Como personero de los estudiantes y por lo tanto líder comprometido con el mejoramiento de la convivencia y calidad de vida de tu comunidad educativa, tiene las siguientes funciones:

-Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
-Recibir y evaluar las quejas y reclamos que te presenten tus compañeros cuando consideren que le han lesionado sus derechos.
-Así mismo, las formuladas por las personas de la comunidad que consideren que los estudiantes están alterando la convivencia en la comunidad.
-Acudir al consejo directivo cuando sea necesario para apelar las decisiones del rector en relación con las peticiones que tú has presentado.
-Estar atento y actuar para que se conozca y se cumpla el manual de convivencia.
-Promover la participación en el estudio y elaboración del proyecto educativo institucional, PEI y el manual de convivencia.

-Actuar como conciliador entre directivos, profesores, estudiantes y padres de familia cuando se presenten conflictos.
-Promover espacios y dinámicas para la construcción de valores y propuestas de convivencia.

DERECHOS DEL PERSONERO ESTUDIANTIL.

-A ser reconocido y apoyado como gestor de paz y convivencia.
-A ser tenido en cuenta cuando se tomen decisiones, especialmente las que están relacionadas con los derechos y deberes de los alumnos.
-A recibir información oportuna sobre las decisiones y actividades realizadas con tu labor.
-Recibir capacitación sobre temas útiles para tu eficaz desempeño y crecimiento personal.
-Utilizar los medios de comunicación de tu establecimiento como el periódico mural, altoparlantes y otros que puedas crear con la colaboración de los estudiantes.
-A organizar foros, mesas de trabajo, talleres.
-A integrar grupos de trabajos para constituir la personería de los estudiantes.

LA PERSONERA ELEGIDA DEMOCRÁTICAMENTE EN EL AÑO 2010 ES: LAURA LONDOÑO MARTÍNEZ

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

REGLAMENTACIÓN

ARTICULO 9. Asociaciones de Padres de Familia

Para todos lo efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidades jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

Solo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el articulo 40 del Decreto 2150de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la cámara de comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

Parágrafo 1º. La asamblea general de la asociación de padres de familia es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está

constituida por todos lo padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

Parágrafo 2º. Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los posrepresentantes de los padres ante el consejo directivo.

Parágrafo 3º. En el momento de la afiliación el padre de familia recibirá copia de los estatutos de la asociación en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.

El derecho de asociación asiste a las personas en general y a los padres de familia en participar, por expresa disposición del artículo 38 Constitucional. Y del Decreto Ley 2737/89 Art. 315 (código del menor) el cual dispone:

"Cada establecimiento de enseñanza tendrá una asociación de padres de familia del plantel, para facilitar la solución de problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral y a la participación en actividades que involucren a los asociados en el desarrollo responsable de la crianza, cuidado de los hijos, mejoramiento de su comunidad y del proceso educativo".

Y del artículo 139 de la ley 115/94, el cual señala:

"En cada establecimiento educativo se promoverá por parte del Consejo Directivo la organización de Asociaciones de Padres de familia y de estudiantes vinculados a la respectiva institución que dinamicen el proceso educativo institucional".

ARTICULO 10. FINALIDADES DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Las principales finalidades de la asociación de padres de familia son las siguientes.

A. Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento de la institución.

B. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.

C. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.

D. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.

E. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacifica de los conflictos y compromiso con la legalidad.

F. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el articulo 315 Decreto 2737 de 1989.

ARTICULO 11. MANEJO DE LOS RECURSOS DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES.

El patrimonio de la asociación de padres de familia y su gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo. Será administrado únicamente por la junta directiva de la asociación de acuerdo con los estatutos. Esta designará al responsable del recaudo de los ingresos que por distintos conceptos reciba la asociación quien, en ningún caso, podrá ser in directivo, administrativo o docente del establecimiento educativo. La junta directiva deberá entregar a sus afiliados al menos un informe semestral sobre su gestión académica, administrativa y financiera.

La junta directiva designará al responsable del recaudo y uso de los ingresos que por distintos conceptos reciba la asociación de acuerdo con la planeación financiera establecida por la misma. El responsable de los aspectos financieros de la asociación deberá tener póliza de manejo.

Los bienes de la asociación de padres de familia que favorezcan a la formación de los educandos podrán ser puestos al servicio del establecimiento en los términos del acuerdo que se establezca entre la asociación y la dirección del establecimiento, en el cual se definan los mecanismos que permitan su uso, sostenimiento y mantenimiento.

Parágrafo. Las cuotas extraordinarias serán de destinación específica y sólo podrán exigirse si son aprobadas por las tres cuartas (3/4) partes de los asistentes a la asamblea general de asociados, convocada con la debida anticipación. En ningún caso, la asociación podrá establecer cuotas que no estén n un plan de desarrollo y plan anual de caja.

ARTICULO 12. PROHIBICIONES PARA LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA

Les está prohibido a las asociaciones de padres de familia:

A. Solicitar a los asociados o aprobar a cargo de estos, con destino al establecimiento educativo, bonos, contribuciones, cuotas, formularios, o cualquier forma de aporte o dinero o en especie, o imponer la obligación de participar en actividades destinadas a recaudar fondos o la

adquisición de productos alimenticios de conformidad con lo establecido en la sentencia T-161 de 1994.

B. Imponer a los asociados la obligación de participar en actividades sociales, adquirir uniformes, útiles o implementos escolares en general, en negocios propios de la asociación o de miembros de esta, o en aquellos con los que establezcan convenios.

C. Asumir las competencias y funciones propias de las autoridades y demás organismos colectivos del establecimiento educativo, o aquellas propias de los organismos y entidades de fiscalización, evaluación, inspección y vigilancia del sector educativo.

D. Organizar, promover o patrocinar eventos en los cuales se consuma licor o se practiquen juegos de azar.

Parágrafo. Los miembros de la junta directiva de la asociación de padres de familia no podrán contratar con la respectiva asociación. Tampoco podrán hacerlo sus padres, cónyuges o compañeros permanentes o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

ARTICULO 13. LIGAS, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE ASOCIACIONES.

Las asociaciones de padres de familia de los establecimientos educativos de cada municipio, distrito o departamento se rigen por el derecho privado y podrán organizarse, en forma libre y autónoma, en ligas, federaciones o confederaciones. Para su funcionamiento, cada una de estas formas de organización adoptará sus propios estatus, órganos de dirección y administración de acuerdo con las normas vigentes.

El rector o director promoverá la organización de la asociación de padres de familia en el establecimiento educativo como un medio de fortalecimiento de la democracia participativa. La secretaria de educación de la entidad territorial certificada mantendrá una relación permanente con las ligas, federaciones y confederaciones de padres de familia para fortalecer la participación de las asociaciones en los procesos educativos de los establecimientos.

ARTICULO 14. PROHIBICIONES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

Les está prohibido a los directivos, docentes, administrativos y propietarios de los establecimientos educativos:

A. Exigir a los padres de familia o estudiantes constancias de afiliación o paz y salvo con la asociación de padres de familia.

B. Imponer a los padres la obligación de afiliación a la asociación de padres de familia como requisito para adelantar cualquier tramite ante el establecimiento educativo.

C. Recaudar dineros o especies con destino a la asociación de padres de familia o cuyo cobro corresponda a esta.

D. Imponer a los padres o estudiantes la obligación de participar en eventos o actividades propias de la asociación de padres de familia o actividades que no estén permitidas en los estatutos.

E. Limitar o impedir por cualquier medio y bajo ningún pretexto, el ejercicio del derecho de asociación que tienen los padres de familia.

F. Imponer costos diferentes de los legalmente establecidos por las respectivas autoridades educativas, o exigir algún pago a través de esta, para el establecimiento.

G. Solicitar a las asociaciones contribuciones financieras con destino al establecimiento educativo o para sufragar gastos de viaje de directivos, docentes o administrativos del establecimiento.

ARTICULO 15. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Las secretarias de educación de los departamentos, distritos y municipios certificados ejercerán la inspección y vigilancia sobre las asociaciones de padres de familia de su jurisdicción, con el fin de que cumplan la Constitución, la ley y sus propios estatutos, y con tal fin deberán mantener información actualizada sobre la existencia de estas organizaciones.

La Cámara de comercio deberá entregar a la secretaria de educación del departamento, distrito o municipio certificado, copia del certificado de existencia y representación legal de las asociaciones, ligas, federaciones o confederaciones de padres de familia en cada oportunidad en la que se produzcan registros o modificaciones.

ARTICULO 16. DIVULGACIÓN.

El presente decreto deberá ser publicado en un lugar visible del establecimiento educativo.

ARTICULO 17. VIGENCIA.

El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación. Para el caso de los establecimientos educativos de calendario. A, los artículos 5º y 8º del presente decreto solamente empezarán a regir a partir del año lectivo 2006.

ARTICULO 18. DEROGATORIAS.

El presente decreto deroga el decreto 1003 de 1961, el decreto 1625 de 1972, el numeral 3 del artículo 21 y los 30 y 31 del decreto 1860 de 19945, y las demás normas que le sean contrarias.

ART. 30 DECRETO 1860/94.

El consejo Directivo de todo Establecimiento Educativo promoverá la constitución de una asociación de padres de familia para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, suministrar espacio o ayuda de secretaria, contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento o apoyar iniciativas existentes.

Integrantes de la asociación de padres:

Presidente

Secretario

Vicepresidente

Tesorero

Fiscal

Vocales

FUNCIONES DE LA ASOCIACIÒN

-Solicitar ayuda a diferentes entidades para la buena marcha de la Institución.

-Reunirse periódicamente para asuntos relacionados con la Institución.

-Programar y rendir informes de las actividades a los demás estamentos educativos.

-Establecer y mantener niveles de comunicación entre estudiantes y educadores.

-Emprender acciones de solución a los problemas que se presenten en la escuela.

-Respetar el debido proceso en la solución de conflictos.

-Ofrecer a la comunidad su competencia cognoscitiva para la marcha del plantel.

-Colaborar en avances culturales, sociales y educativos de la región.

-Velar por el respeto y protección de las instalaciones y dotaciones.

-Vigilar el cumplimiento del manual de convivencia.

-Ser ejemplo en valores para la comunidad educativa y la asociación en general.

PLAN DE ACCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Elección de los miembros que conforman la directiva de la asociación.	Asamblea de padres	Febrero de 2010
Participar activamente en la ejecución del PEI Y DEL Plan de mejoramiento.	Junta directiva	Continuamente
Sensibilizar a la comunidad en general sobre la importancia del rescate de valores, haciendo énfasis en el respeto, confianza entre los miembros de la comunidad.		
Motivar a los padres de familia para que participen de los procesos formativos.	Junta directiva y educadores encargados	Periódicamente
Charlas periódicas sobre temas de interés, promoviendo una cultura de convivencia y solución pacífica de los		

conflictos. Fomentar la colaboración continua de los padres de familia con los hijos en el proceso académico a través de diálogos.	Junta directiva y educadores encargados	Periódicamente
Ser mediadores en la solución de problemas Junta directiva y educadores encargados individuales o colectivos de los menores cuando estos se presenten a través del consejo de padres y el personero estudiantil.	Junta directiva y educadores encargados	Cuando sea pertinente
Organizar un proceso de capacitación con los padres de familia de acuerdo a las necesidades que planteen	Junta directiva y educadores encargados	Cuando amerite

JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA 2010

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Arnulfo Arboleda	Presidente

Edgar Rodríguez	Vicepresidente
Liliana Mejía.	Secretaria
Orfilia Ibarra	Tesorera
Gloria Moreno.	Fiscal
Hilda Sucerquia.	Vocal
Lucia Acosta.	Vocal

CULTURA INSTITUCIONAL

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN:

CANALES DE COMUNICACIÓN

En la institución se seguirá el siguiente conducto para la comunicación de los diferentes estamentos.

El Consejo Directivo quien está conformado por representación de todos lo sectores de la institución, los que a su vez servirán de multiplicadores de las decisiones tomadas al interior de este organismo y que tienen que ver con el buen funcionamiento de la institución, lo mismo que los demás integrantes.

El representante de los estudiantes debe asumir su función a cabalidad y servir de canal entre el Consejo Directivo y la población estudiantil para que se mejore las relaciones entre los diferentes estamentos y servir de mediador cuando se presente un conflicto al interior de los grupos. Este representante se debe valer de los representantes de grupo para canalizar por este medio toda la información y organización que tenga que ver con la buena marcha del plantel.

De otro lado el personero estudiantil es la persona más indicada para mostrar ante la comunidad educativa todos los avances y progresos de la institución, mediante su participación en eventos programados a nivel municipal, regional y departamental.

TRABAJO EN EQUIPO

La Institución Educativa desarrolla diferentes actividades y proyectos con la participación activa de grupos de trabajo integrados por docentes, estudiantes , padres de familia y comunidad en general, buscando dar buenos resultados en las tareas encomendados, fortaleciendo, además, las líneas de comunicación entre los integrantes y las relaciones armoniosas.

De igual manera el trabajo en equipo está encaminado a:

- Aumentar la calidad del trabajo al tomarse las decisiones por consenso.
- Fortalecer el espíritu colectivista y el compromiso con la Institución.
- Reducir los tiempos en las investigaciones al aportar y discutir en grupo las soluciones.
- Disminuir los gastos institucionales.
- Mayor conocimiento e información.
- Abordar nuevas formas de solución a los problemas.
- Comprender mejor las decisiones.
- Respetar y valorar los diferentes puntos de vista.
- Mayor aceptación de las soluciones.

RECONOCIMIENTO DE LOGROS

En la Institución Educativa se han fomentado estímulos para el reconocimiento de logros en los estudiantes tanto en la parte académica, comportamental y de proyección a la comunidad:

-Elaboración de un cuadro de honor al finalizar cada periodo escolar, donde se disponen los nombres de los estudiantes que ocupan el primer puesto a nivel académico y comportamental en cada uno de los grupos.

-Exaltación en actos cívicos-culturales de los estudiantes que obtengan logros significativos en diferentes áreas, tales como: artes, deportes, danza, música, entre otras.

Para los docentes

-Reconocimiento público y escrito sobre sus logros significativos, con copia a la hoja de vida.

IDENTIFICACION Y DIVULGACION DE BUENAS PRÁCTICAS

La Institución Educativa con el fin de proyectarse y dar a conocer las acciones significativas que desarrolla, realiza las siguientes estrategias:

Reuniones y conversatorios internamente y con otras Instituciones con el objetivo de compartir diversas ideas y experiencias significativas para mejorar y fortalecer los procesos de formación en los educandos y transformar esquemas de pensamiento en los docentes.

Publicación a través de la página web Institucional, periódico mural, canal local y la emisora municipal, diversos acontecimientos de carácter académico, cultural, religioso, deportivo y otros, que se desarrolle en la institución.

Elaboración de carteleras con mensajes formativos alusivos a la práctica de valores y acontecimientos de fechas especiales.

CLIMA ESCOLAR

PERTENENCIA Y PARTICIPACIÓN

Los estudiantes de la Institución Educativa participan en diversas actividades y eventos, en representación de la misma, proyectando

Sus saberes y habilidades a la comunidad, fortaleciendo los procesos de las distintas instituciones presentes en el municipio.

Un gran porcentaje de población escolar se identifican como integrantes activos de la Institución demostrando sentido de pertenencia a través de la vinculación en actividades culturales, recreativas, religiosas y el cuidado y mantenimiento de espacios, enseres y el entorno escolar.

El sentido de pertenencia y la participación generan espacios de cohesión intragrupal que afianzan la identidad personal, permitiendo que el educando sea un ser más útil para sus semejantes, lo cual debe ser la máxima aspiración del ser humano.

AMBIENTE FISICO

La Institución Educativa cuenta con espacios amplios y suficientes para atender la demanda de población estudiantil; con zonas verdes, corredores amplios, andenes para transitar. Se tiene además aula múltiple, espacio para biblioteca, aula interactiva, aula de bilingüismo, laboratorios, sala de profesores.

Sin embargo se tienen necesidades y falencias estructurales en diferentes espacios como:

Falta de vías de acceso a la Institución para las personas con barreras para la movilidad.

En la sección primaria los techos son inadecuados produciendo exceso de calor, interfiriendo en los procesos educativos y hasta en la salud de educandos y educadores.

Las unidades sanitarias están en deficiente estado, produciendo humedades y ambientes poco higiénicos

Se requiere espacios para la recreación y prácticas deportivas en tiempos de descanso de los estudiantes.

INDUCCION A LOS NUEVOS ESTUDIANTES

Al ingresar nuevos estudiantes se les da a conocer el manual de convivencia para que tengan conocimiento globalizado de la Institución y se acojan a él. Luego la coordinación lo presenta ante el director de grupo y éste ante el grupo de estudiantes para integrarlo y acogerlo como parte importante de la Institución

MOTIVACION HACIA EL APRENDIZAJE.

La Institución tiene el fin de proporcionar conocimientos, desarrollar habilidades y actitudes éticas que preparen a las personas para asumir responsablemente las tareas de participación social, les permitan aprender por cuenta propia y tener flexibilidad para adaptarse a un mundo en permanente transformación que garanticen la atención a las necesidades de diferentes grupos en diversos espacios y situaciones, que sea incluyente. Es decir, una educación que propicie la equidad, independientemente del medio en que vivan.

Los educadores de la Institución, utilizan diferentes métodos, estrategias, materiales y espacios; para facilitar el camino hacia el aprendizaje.

FORMA DE ELECCION DE LOS ORGANOS

OTROS ORGANISMOS INSTITUCIONALES.

Las demás órganos o cargos que existan en un plantel serán elegidos y nombrados de acuerdo a los criterios que puedan establecer el consejo directivo para lo cual su política es la participación y elección democrática.

SISTEMAS DE MATRICULAS Y PENSIONES

GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN

A través del Proyecto de Ordenanza 10 del 14 de julio de 2010, el Departamento de Antioquia adopta la política pública de gratuidad para la población estudiantil de los establecimientos educativos oficiales en los municipios no certificados.

PROCESO DE MATRICULA.

Se lleva a cabo al iniciar el año escolar, en el transcurso de éste por transferencia o por promoción anticipada; presentando la documentación requerida para la matrícula o renovación de la misma. Además se le da a conocer a cada alumno y acudiente respectivo el manual de convivencia de la institución que rige a la fecha.

MANUAL DE CONVIVENCIA – Ver anexo N° 01

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

La Institución Educativa San Francisco de Asís viene generando espacios propicios para el uso adecuado del tiempo libre con los estudiantes y la superación de dificultades académicas como:

Torneos deportivos en diferentes disciplinas.

Ensayos de la Banda Marcial de la Institución.

Servicio Social del estudiantado.

Elaboración de actividades relacionadas con la artesanía y culinaria.

Ornato y embellecimiento de la Institución.

Atención a padres de familia.

Refuerzos y retroalimentación de contenidos curriculares.

Realización de Pre-ICFES con el grado 11°.

En estas actividades se tienen objetivos claros y precisos, con el fin de que los estudiantes entiendan el sentido las mismas y así despertar su interés durante la jornada.

BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES

A través de los todos los proyectos que se llevan a cabo en la Institución, se realizan diferentes actividades para fomentar en los estudiantes practicas sanas para su diario vivir; en su realización se integran las distintas instituciones del municipio.

Entre las actividades tenemos:

Manejo adecuado de los residuos sólidos.

El joven sano.

Prevención a sustancias psicoactivas.

Manejo del tiempo libre.

Escuelas de padres con temas de gran importancia (Autoestima, manejo de la norma, maltrato infantil, abuso sexual) entre otros.

El restaurante escolar, con una cobertura total de estudiantes desde los cinco años hasta los 12.

MANEJO DE CONFLICTOS Y CASOS DIFICILES

Para el manejo de situaciones conflictivas con estudiantes, se ha implementado el uso del conducto regular, contemplado en el manual de convivencia; de igual manera se busca el apoyo interinstitucional con la Comisaría de Familia, La Secretaría de Salud, PONAL, Personería Municipal. Cabe anotar que la

Institución siempre está dispuesta a atender cualquier solicitud, inquietud e inconformidad que se presente; siempre y cuando se haga de la manera más respetuosa.

RELACION CON EL ENTORNO

PADRES DE FAMILIA

La Institución Educativa tiene una relación directa con los padres de familia, buscando que estos se integren de manera activa y efectiva en todos los procesos de formación integral de los estudiantes; para la vinculación de ellos se realizan actividades como asambleas generales y de grupo, conformación de comités, consejos y asociaciones, talleres de formación, citaciones permanentes para tratar casos especiales de estudiantes; así mismo, en la planeación y ejecución de eventos religioso, recreativas, culturales y deportivos.

Algunos padres de familia demuestran apatía e indiferencia ante cualquier clase de actividad, e incluso frente al proceso de formación de sus hijos, a pesar de los grandes esfuerzos de los directivos y docentes para concientizarlos de su misión como padres responsables.

AUTORIDADES EDUCATIVAS

La Institución Educativa recibe apoyo económico y administrativo por parte de la Administración Municipal. De igual manera cuenta con la asesoría y orientación de la Secretaria de Educación Municipal y de la Asesora de Núcleo quien es la encargada de informar e implementar normas y legislación vigente emanada de la Secretaria de Educación Departamental

La Junta Municipal de Educación ha estado atenta de la administración y el manejo de la institución, convocando a sus Directivos para brindarles asesoría y sugerencias de acuerdo a las debilidades problemáticas analizadas.

El personal Directivo, docente y administrativo de la Institución siempre está dispuesto a recibir las sugerencias para mejorar todos los procesos que se llevan

A cabo y que redundan en el beneficio de toda la comunidad educativa.

OTRAS INSTITUCIONES

La Institución Educativa desarrolla actividades lúdico- sociales, deportivas, de comunicación y proyectos inter-institucionales como una manera de

integración comunitaria, que propician un beneficio a la calidad y a la formación integral de los estudiantes, con entidades tales como:

***** UMATA

* Hospital San Lorenzo

* Casa de la Cultura

* PONAL

* Parroquia

* Administración municipal

* Personería

* Comisaría de familia

* Dirección local de salud

Cabe destacarse también la dinámica de participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, en la construcción del manual de convivencia.

SECTOR PRODUCTIVO

En este aspecto se encuentra un falencia , ya que no se han podido realizar convenios con el sector productivo.

.

AREA DE GESTION ACADEMICA

DISEÑO PEDAGOGICO CURRICULAR

PLAN DE ESTUDIOS: Ver anexo

- ✓ **ENFOQUE METODOLOGICO**

La institución Educativa San Francisco de Asís cuenta con un enfoque metodológico ECLECTICO que hace explícitos los acuerdos básicos relativos a métodos de enseñanza, relación pedagógica y usos de recursos que responden a las características de la diversidad de la población y que

Cumplen en buena parte con las exigencias del ministerio de educación.

- ✓ RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: La institución cuenta con una política de dotación, uso y mantenimiento de los recursos para el

aprendizaje y hay una conexión clara entre el enfoque metodológico y los criterios administrativos previamente diligenciado por el consejo Directivo al principio de año.

- ✓ EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES:

La institución cuenta con una política de Evaluación de los desempeños académicos de los y las estudiantes que contempla los elementos del plan de estudios, los criterios de los docentes e integra la legislación vigente. Los mecanismos de evaluación y promoción de los estudiantes son conocidos por la comunidad educativa, aun las planteadas en el nuevo decreto 1290. Se aplica permanentemente.

Se hace un seguimiento a los estudiantes de bajo rendimiento, conocido de antemano por los padres de familia para que se hagan responsables del debido acompañamiento.

REGISTRO ESCOLAR DE VALORACION Los y las docentes llevan un registro permanente de valoración de cada uno de los alumnos donde se consignan sus avances y dificultades en sus procesos pedagógicos; tratando al máximo de identificar cuáles son las deficiencias o vacios para planear evaluaciones que conlleven a subsanar dichas deficiencias

JORNADA ACADEMICA Y LABORAL La institución cuenta con mecanismos articulados y sistemáticos para el seguimiento de las horas efectivas de clase recibidas por los estudiantes además, al inicio de cada año el consejo directivo aprueba mediante resolución la jornada académica y laboral. A continuación observaremos el acuerdo del 2010

MUNICIPIO DE LIBORINA
"Unidos Somos Más"
Núcleo de Desarrollo Educativo 514

ERDO ___01___
24 de Enero de 2010)
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS
DANE: 105411000198

Por medio del cual se establece en este establecimiento educativo el horario escolar año 2010 El concejo directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS** en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 115 de 1994 artículo 143 - 144 y, en

su decreto reglamentario 1860 de 1994 articulo21 y también en la ley 115 de 1994 y;

CONSIDERANDO QUE:

1º. El máximo organismo de un plantel educativo es el CONCEJO DIRECTIVO.
2º. Que su adopción es necesaria para el buen funcionamiento del plantel educativo.
3º. Que en su estructura se da participación a representantes de la comunidad educativa.
4º. Que son veinte (20) horas efectivas semanales para nivel preescolar, veinticinco (25) horas para la básica primaria y treinta (30) horas para la básica secundaria.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. La jornada laboral se establece de lunes a viernes de 7:00 Am a 1:30 Pm

ARTÍCULO 2º. La jornada escolar del año 2010 para la básica primaria se desarrollará de 7:00 AM a 12:30 M de lunes a viernes , en la secundaria de 7:00 am a 1:30 pm y en la jornada nocturna de 6:00 pm a 10:00 pm

ARTICULO 3º. HORARIO PARA DESARROLLAR PLANES DE REFUERZO. Atendiendo al artículo 16 del capítulo IV del decreto 1850 del 13 de agosto de 2002 "Actividades de apoyo pedagógico. Las actividades grupales o individuales que organice la institución educativa para estudiantes que requieran apoyo especial para superar las insuficiencias en la consecución de logros educativos es un componente esencial de las actividades pedagógicas ordinarias. Por lo tanto, no se podrán programar semanas específicas que afecten la permanencia de todos los estudiantes en la institución. "por lo anteriormente expuesto el horario para dichas actividades se establece los miércoles en las horas de la tarde de 4 a 6 pm con previo aviso al padre de familia. La Institución programa semanas de refuerzo y recuperación después de terminarse cada periodo y semestre.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Para constancia se adopta a los 24 días del mes de Enero de 2010 en el Municipio de Liborina.

FIRMA: CONCEJO DIRECTIVO:

JORGE ELIECER ESCOBAR PEREZ
RECTOR

CARLOS HERNAN ACOSTA
PADRE DE FAMILIA

OLGA MAZO
MADRE DE FAMILIA

LUIS ERNESTO GUZMAN LOPEZ
EXALUMNO

JAVIER INGNACIO MONTOYA
DOCENTE

MARIA DEL CARMEN YAÑEZ
DOCENTE

AUGUSTO AVENDAÑO
ESTUDIANTE DEL GRADO 11º

LAURA MARIA LONDOÑO
PERSONERA ESTUDIANTIL
PRACTICAS PEDAGOGICAS

- ✓ **OPCIONES DIDACTICAS PARA LAS AREAS ASIGNATURAS Y PROYECTOS TRANSVERSALES**

La Institución cuenta con un enfoque metodológico ecléctico y estrategias de divulgación como son: los informes en las reuniones de asamblea general de padres, la escuela de padres donde se hacen explícitos los acuerdos básicos relativos a las opciones pedagógicas y didácticas que se emplean para las áreas, asignaturas y proyectos transversales, así como de los usos de recursos.

- ✓ **ESTRATEGIAS PARA TAREAS ESCOLARES**: la institución cuenta con una política clara sobre la intencionalidad de las tareas escolares en el afianzamiento de los aprendizajes de los y las estudiantes y es aplicada por los y las docentes, conocida y asimilada por los estudiantes y padres de familias.
  Las estrategias más utilizadas son:
  Consultar en internet.
  Utilización de la sala de cómputo.
  Investigaciones individuales, por parejas o en grupos de su entorno y sus principales problemas.
  Trabajo en equipo
  Presentación de trabajos escritos
  Presentación de mapas conceptuales
  Representaciones teatrales

- ✓ **USO ARTICULADO DE LOS RECURSOS Y LOS TIEMPOS PARA EL APRENDIZAJE**: la institución tiene una política sobre los recursos para el aprendizaje que está articulada con su propuesta pedagógica. Además ésta es aplicada por todos.

GESTION DE AULA:

- ✓ **Relación y estilo pedagógico**: Las practicas pedagógicas se basan en la comunicación, buscando un acercamiento que permita el acompañamiento en el proceso enseñanza aprendizaje de los estudiantes y padres de familia, la cogestión, del aprendizaje y la relación afectiva y valoración de la diversidad de los estudiantes, como

elementos facilitadores de crecimiento individual y grupal evidenciado en la organización del aula en las relaciones reciprocas y en las estrategias de aprendizajes utilizadas.

- ✓ **planeación de clases**: La planeación de clases es reconocida como la estrategia institucional que posibilita el establecimiento y la aplicación disciplinada del conjunto ordenado y articulado de actividades para: La consecución de un objetivo relacionado con un contenido concreto; La elección de los recursos didácticos; el establecimiento de unos procesos evaluativos.

  En la institución se presentan esfuerzos colectivos para trabajar con estrategias renovadoras, dinámicas, creativas generando espacios de participación, proposición, crítica y solución de problemas. Además se tiene en cuenta los intereses, ideas y experiencias de los estudiantes como base para estructurar las actividades pedagógicas.

- ✓ **Evaluación en el aula**: El sistema de evaluación del rendimiento académico se aplica permanentemente. Se hace seguimiento a los estudiantes de bajo rendimiento académico después de cada periodo lectivo y después de cada semestre; apoyado por los padres de familia y/o acudientes. Este año iniciamos con los parámetros que trae planteados el nuevo sistema de evaluación del decreto 1290.

a. Concepto De Evaluación

La evaluación escolar es la acción permanente, continua por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de construcción del conocimiento protagonizados por los estudiantes, guiados por los docentes, sobre los procesos pedagógicos, así como los resultados con el fin de elevar y mantener la calidad de los mismos.

b. Objetivos de la Evaluación

- Valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los estudiantes;
- Determinar la promoción o no de los estudiantes en cada grado de la educación básica y media;
- Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los estudiantes que tengan dificultades en sus estudios;
- Apoyar a los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales o cualquier tipo de limitación;
- Fortalecer los procesos de enseñanza de las áreas y asignaturas con diferentes estrategias didácticas;

- Crear estímulos para aquellos estudiantes que sobresalgan por su rendimiento académico, creatividad, espíritu de investigación, entre otros; y
- Suministrar información que contribuya a la autoevaluación institucional y a la actualización permanente de su P.E.I.

PARAGRAFO 1: Educación Preescolar

Para la educación preescolar el Sistema Integral de Evaluación Escolar tendrá en cuenta las disposiciones legales contenidas en el decreto 2247 de 1997. En cuanto a la promoción en el nivel de preescolar establece: "En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los estudiantes avanzaran en el proceso educativo, según sus capacidades y actitudes personales.

Para tal efecto, las instituciones Educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitirán a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del estudiante, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas (Articulo 10)". Lo que implica que el numeral cinco del presente sistema no será aplicado para la educación preescolar.

c. Plan De Estudios.

Áreas obligatorias y fundamentales (Articulo 23 ley 115 de 1994). "Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas y metas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional. Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del PLAN DE ESTUDIOS, son los siguientes:

1. Ciencias Naturales y Educación Ambiental
2. Ciencias Sociales: historia, geografía, democracia y constitución política y económica.
3. Educación Artística
4. Educación Ética y en Valores Humanos
5. Educación Física, Recreación y Deportes
6. Educación Religiosa
7. Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros
8. Matemáticas
9. Tecnología e Informática.

En la Institución Educativa **SAN FRANCISCO DE ASIS** dentro de la estructura del plan de estudios, las asignaturas que conforman áreas integradas por más de una de ellas son:

Ciencias Naturales:

- CIENCIAS NATURALES: a partir del grado 1º al grado 9º
- QUIMICA Y FISICA: grados 10º y 11º

Humanidades:

- LENGUA CASTELLANA
- IDIOMA EXTRANJERO (INGLES)

Ciencias sociales:

Filosofía: grados 10º y 11º
Ciencias políticas y económicas: grados 10º y 11º

Cada asignatura será evaluada de forma independiente y tendrá su propia valoración en el informe periódico entregado a los padres de familia. Para efectos de certificados de estudios con miras a traslado a otra institución, se expide certificado expresado en términos de área de acuerdo a lo contemplado en el Articulo 23 de la Ley 115 de 1994, exceptuando Lengua Castellana e Idioma Extranjero (Ingles).

Además, en la Institución Educativa **SAN FRANCISCO DE ASÍS** se incorporaron al plan de estudios las siguientes áreas:

- Cátedra Municipal: En todos los grados de educación básica y media.
- Emprendimiento: Desde el grado 6º al grado 11º

d. Año Lectivo y Periodos Académicos

El año escolar (año lectivo) se compone de 40 semanas de desarrollo académico de acuerdo a la normatividad vigente, articulo 86 ley 115 de 1994, las cuales se dividen en cuatro periodos de igual duración (diez semanas). Al finalizar cada periodo académico será entregado a los padres de familia un informe de valoración que indicará en la escala reseñada en el numeral 3, el avance del estudiante frente a los contenidos planteados al inicio del programa. Concluidos los cuatro periodos académicos se definirá la promoción del estudiante al grado siguiente o su graduación.

ARTÍCULO 2: Definición del Sistema de Evaluación Institucional.

1. **Criterios de Evaluación.**

1.1 Fases de la Evaluación

a. **Evaluación Diagnóstica:** por su carácter de antecedentes básicos que el maestro necesita tomar en cuenta antes de realizar cualquier actividad, la evaluación diagnóstica deberá llevarse a cabo al inicio del curso y al inicio de cada unidad.
b. **Evaluación Formativa:** informa tanto al estudiante como al maestro acerca del progreso alcanzado por el primero, localiza las deficiencias observadas durante un tema o unidad de construcción del conocimiento, valora las conductas intermedias del estudiante para descubrir cómo se van alcanzando parcialmente los objetivos propuestos. Esta evaluación se va adelantando en cada momento del proceso.
c. **Evaluación Sumaria:** la evaluación sumaria es un proceso que pretende:

- Valorar individualmente cada uno de los procesos desarrollados por el estudiante plasmados en los instrumentos para evaluación contemplados en el numeral 2.3 presentados por el a lo largo del periodo escolar.
- Certificar que se han alcanzado las competencias propuestas.
- Hacer una recapitulación o integración de los contenidos de aprendizaje sobre los que se ha trabajado a lo largo de todo el curso.
- Integrar en una sola, las diferentes evaluaciones que ha obtenido el estudiante a partir de la presentación de las pruebas e instrumentos empleados por el docente para tal fin.
- La evaluación sumaria será emitida al fin de una unidad didáctica o de todo un curso escolar. Tiene gran valor su papel en la organización mental del conocimiento por parte del estudiante, por medio de ella relaciona los diferentes aspectos del conocimiento y tiene un panorama general del curso o de la unidad que son objeto de la evaluación.
- Valoración Integral Final: valor numérico que reúne en uno solo todos los juicios de valor emitidos durante el desarrollo del proceso de construcción del conocimiento de cada uno de los estudiantes.

El proceso referente a cada una de las fases pretende formular un juicio de valor sobre las conductas del estudiante, después de una medición e interpretación previas. Dicho juicio de valor irá desempeñando diferentes papeles: será un antecedente del alumno en la evaluación diagnostica, un indicador de sus adelantos o deficiencias en la evaluación formativa y una certificación del grado en que alcanzó los objetivos en la evaluación sumaria.

1.2 Procedimiento para la Evaluación

Durante la última semana de desarrollo académico correspondiente al período académico en curso, y antes de emitir la valoración integral final respectiva, cada docente debe realizar en cada uno de los cursos a su cargo la **SEMANA INSTITUCIONAL DE EVALUACION** en la que se debe adelantar el siguiente procedimiento:

AUTOEVALUACION: el mismo estudiante a partir de su proceso personal desarrollado y de su apropiación de nuevos saberes y la construcción personal de nuevos conocimientos contrastados con lo que evidenció en la evaluación diagnostica emite un valor entre 1.0 y 5.0 correspondiente a su percepción personal del nivel de apropiación de nuevas competencias.

COEVALUACION: Con la mediación del docente y en una interlocución con los pares de su clase se evalúa la percepción de los compañeros frente a la construcción y apropiación de conocimientos por parte de cada estudiante de la clase.

HETEROEVALUACION: Valoración de la percepción del docente frente al proceso de construcción del conocimiento protagonizado por cada estudiante.

EVALUACION SUMARIA: Valoración asignada al conjunto de instrumentos de evaluación desarrollados y presentados por el estudiante a lo largo de la unidad didáctica o del proceso de evaluación formativa, estos instrumentos de evaluación son los contemplados en el numeral 2.3 y los porcentajes asignados a cada uno de estos instrumentos dependerán en gran medida del tipo de desempeño que evidencien.

VALORACION INTEGRAL FINAL: Una vez realizado el proceso anterior, se expide de acuerdo a la escala contemplada en el numeral 3 así:

10% Autoevaluación

10% COE valuación

10% Hetero evaluación (percepción del docente)

70% Evaluación sumaria, resultados obtenidos a través de la aplicación de los instrumentos para evaluación contemplados en el numeral 2.3 del presente documento.

El índice de calidad fijado por la Institución Educativa SOBRESABANAS es del 60%, sobre un total de 100%, es decir los desempeños que de acuerdo a la escala de valoración descrita en el numeral 3 estén por debajo de este porcentaje se consideran desempeños bajos.

1.3 Instrumentos para la Evaluación

- Exámenes tradicionales
- Evaluaciones externas
- Estudio de casos
- Reseñas de lectura
- Producción de textos (ensayos, informes, etc.)
- Juegos de roles y simulacros
- Exámenes con libro abierto
- Trabajos prácticos de aplicación, tareas y consultas
- Exposiciones
- Cuaderno o libreta de apuntes
- Portafolios (Ver Anexo 1)
- Participación en clase (foros, debates, mesas redondas, ponencias, otros).

2. Criterios de Promoción

2.1 Promoción Anual: esta promoción se realiza al finalizar cada año escolar de acuerdo a los logros promocionales planteados en el plan de estudios de cada asignatura, la cual será evaluada de forma independiente y tendrá su propia valoración en el informe periódico entregado a los padres de familia. Para efectos de certificados de estudios con miras a traslado a otra institución, se expide certificado expresado en términos de área de acuerdo a lo contemplado en el Articulo 23 de la ley 115 de 1994. Para esta promoción es necesario que el estudiante

d. Obtenga valoración integral final igual o superior a 3.0 en todas las asignaturas contempladas en el plan de estudios de la institución.
e. Los estudiantes que obtengan valoración integral final inferior a 3.0 en una o dos asignaturas, tendrán derecho a presentar una última oportunidad de refuerzo en la primera semana del año escolar siguiente.
f. Si la valoración correspondiente a la prueba objetiva es igual o superior a 3,0 se considera aprobada la asignatura y la valoración final de la asignatura con destino al libro de notas y certificados de

estudio será de 3.0 en el caso de la institución y desempeño básico en la escala nacional.

2.2. Promoción Anticipada: esta promoción puede darse en cualquier momento del año escolar de acuerdo a los siguientes criterios:

g. Desempeño superior en el grado anterior
h. No haber tenido promoción anticipada en el grado anterior
i. No haber sido sancionado disciplinariamente
j. Desempeño superior en el grado actual.
k. Superar una prueba integral en el grado actual con un desempeño alto
l. Aceptación por parte del estudiante y sus representantes legales

El procedimiento para acceder a la promoción anticipada es;

j. Solicitud mediante oficio escrito al consejo académico
k. Estudio de la solicitud de acuerdo a los criterios
l. Aprobación de la solicitud
m. Presentación de la prueba integral
n. Concepto favorable en la prueba integral
o. Promoción hecha por el consejo directivo
p. Matricula
q. Nivelación
r. Seguimiento

2.3 Graduación: En la Institución se realizará ceremonia de clausura.

2.3 Graduación: En la Institución se adelantará solamente la ceremonia de grado para los estudiantes de once. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.

- El título de Bachiller se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el once.
- Quienes cursaron el nivel medio de “Bachillerato Académico” reciben dicho título, y si realizaron algún “énfasis” ofrecido por el plantel, éste se les otorga en un Certificado Diploma en forma separada, haciendo constar la intensidad horaria total de dicho énfasis o profundización.
- El estudiante que culmine el grado once y tenga asignaturas pendientes por nivelar no podrá graduarse. Además, tendrá el año

siguiente para nivelarlas, de no ser así se considera perdido dicho grado y debe cursarlo nuevamente.

- Para poder recibir el título de bachiller deberá haber cumplido con el servicio social del estudiantado y el vigía de la salud.

2.4 Certificado de Educación Básica

Los estudiantes que culminen su grado 5º y 9º y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado que conste la culminación de este Nivel de Educación Básica.

Al culminar el nivel de la educación básica, no hay ceremonia de graduación, sino de clausura.

El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba. En este nivel no hay ceremonia de grado sino de clausura.

PARAGRAFO 2: *Los estudiantes que se encuentren cursando los grados quinto y noveno, para recibir su certificado de básica primaria y básica secundaria respectivamente, deberán estar a paz y salvo de áreas y asignaturas pendientes de años anteriores y del grado que cursa en la actualidad. Los estudiantes del grado once deberán estar a paz y salvo de áreas y asignaturas de la educación media para poder obtener el título de bachiller académico o técnico, de lo contrario deberá recuperar las áreas y asignaturas pendientes al año siguiente, siempre y cuando no supere un total de dos áreas o asignaturas*.

2.5 No Promoción del Estudiante

2.5.1 Criterios para la No Promoción: la no promoción de estudiante al siguiente grado implica la pérdida del mismo y por consiguiente su repetición. Los criterios para la no promoción de un estudiante son:

a. Obtener valoración final inferior a 3.0 en tres o más asignaturas del plan de estudios
b. Presentar inasistencia justificada al 30% o más de las actividades académicas desarrolladas a lo largo del año escolar.
c. Presentar una inasistencia injustificada al 20% o más de las actividades académicas desarrolladas a lo largo del año escolar.

PARAGRAFO 3: *En los grados de primero, segundo y tercero de la básica primaria solo se repite en caso que el estudiante pierda matemáticas y español.*

PARAGRAFO 4: *Obtener valoración final inferior a 3.0 en una o dos asignaturas después del proceso de recuperación de la primera semana del año lectivo siguiente.*

2.5.2 Procedimiento para la No Promoción: la no promoción de un estudiante al grado siguiente de educación o con miras a su graduación debe ser conocida y avalada por la comisión de evaluación y promoción, que a la luz del proceso evaluativo adelantado con el estudiante y con el conocimiento previo del mismo, avalará su no promoción.

Evidencias para definir la no promoción:

a. Valoración inferior a 3.0 en tres o más asignaturas
b. Conocimiento y mediación de coordinación académica
c. Conocimiento oportuno de la comisión de evaluación y promoción (periodo a periodo)
d. Informes a los padres de familia
e. Presentación de las actividades de superación de logros propuestas por la comisión con el acompañamiento del padre de familia. Decreto 1860 de 2005.
f. Informe final a la comisión de evaluación y promoción acerca de las deficiencias presentadas en cada una de las asignaturas.
g. Informe a los padres de familia, propuesta de actividades de recuperación para la última semana del año escolar.
h. Reunión final de la comisión de evaluación y promoción donde se formaliza la no promoción de los estudiantes.

Cada uno de los pasos descritos en el anterior procedimiento será consignado en acta de la comisión de evaluación y promoción.

PARÁGRAFO 5: Periodo de Transición 2009-2010: *Los estudiantes con Áreas/Asignaturas insuficientes o deficientes de los años anteriores a 2009 y hasta este inclusive para los grados quinto y noveno, tendrán la posibilidad de superar las deficiencias, con la presentación a mas tardar el 05 de febrero de 2010, de las respectivas Actividades de Recuperación, de lo contrario deberán repetir el grado si se encontraren en las circunstancias que hoy tiene el Sistema de Evaluación en la Institución, a partir del Decreto 0230. Los estudiantes de otros grados que quedaron pendientes en una o dos asignaturas durante el año lectivo 2009 tendrán las siguientes semanas para recuperar*:

- *Primera semana del año lectivo 2010.*
- *Primera semana después del receso de mitad de año.*
- *Primera semana después del receso del segundo semestre (Octubre).*

Los estudiantes que terminado el año 2010 no hayan recuperado las asignaturas pendientes del año 2009 y alcancen un desempeño bajo nuevamente deberán repetir el grado que cursan en el año 2010. Quien demuestre un desempeño a partir alto en esas mismas asignaturas al finalizar el año escolar 2010, se dará por recuperadas las deficiencias del grado anterior y se hará los registros pertinentes en la secretaria académica y en el acta final de la comisión de evaluación.

3. Escala de Valoración Institucional

CALIFICACION	**PORCENTAJE**	**EQUIVALENCIA CON LA ESCALA DE VALORACION NACIONAL**
0.0 A 2.9	INFERIOR A 60%	DESEMPEÑO BAJO
3.0 A 3.9	ENTRE 60% Y 79%	DESEMPEÑO BASICO
4.0 A 4.5	ENTRE 80 Y 95%	DESEMPEÑO ALTO
4.6 A 5.0	ENTRE 95 Y 100%	DESEMPEÑO SUPERIOR

e. Desempeño Superior:

Descripción: Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.

- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No tiene fallas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

f. Desempeño Alto:

Descripción: Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades
- complementarias.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

g. Desempeño Básico:

Descripción: Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.

Criterios de Evaluación:

- Participa eventualmente en clases.
- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.

- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

h. Desempeño Bajo:

Descripción: Presenta actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, la filosofía del colegio y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.

Criterios de Evaluación:

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- No tiene sentido de pertenencia institucional.

4. Estrategias de Valoración Integral de los Desempeños de los Estudiantes

Se destaca la valoración integral de desempeños como el pilar del presente sistema de evaluación, por tal razón como estrategias fundamentales para su realización efectiva se destacan:

a. La planeación de cada asignatura que compone el plan de estudios está sujeta a los estándares curriculares emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, los cuales hacen referencia a una meta expresa, en forma observable, a lo que el estudiante debe saber, es decir los conceptos básicos de cada área, así como las competencias interpretativa, argumentativa y propositiva.
b. Incluir dentro de la planeación de cada asignatura antes de iniciar el año escolar los desempeños básicos que debe evidenciar el estudiante al finalizar cada unidad didáctica y al finalizar los contenidos referentes al grado y asignatura

c. Fijar para cada asignatura y grado las competencias y niveles de competencia esperados al final de cada unidad didáctica y al finalizar los contenidos del curso.
d. Dentro del plan de estudios de cada asignatura se fijara durante la planeación logros actitudinales, procedimentales y cognitivos así:

   Logros Promocionales: resultado que debe alcanzar el estudiante al finalizar la asignatura, el resultado anticipado por supuesto, las aspiraciones, propósitos, metas, los aprendizajes esperados en los estudiantes, el estado deseado, el modelo a alcanzar, tanto desde el punto de vista cognitivo como practico y afectivo – motivacional (el saber o pensar, el saber hacer o actuar y el ser o sentir).

   Cada asignatura debe incluir en su planeación al menos 4 logros promocionales divididos en:

   - 50% logros cognitivos
   - 25% logros procedimentales
   - 25% logros actitudinales

   En la planeación de cada unidad didáctica se debe incluir en la misma proporción los indicadores de logro correspondientes (puede ser dos indicadores cognitivos, un indicador procedimental y un indicador actitudinal). Los indicadores pueden ser medidos, números, hechos, opiniones o percepciones que señalen condiciones o situaciones específicas. Son una seña que nos lleva a asegurar la obtención del logro. Un logro tiene varios indicadores y éstos a su vez, son la base para definir la actividad de una clase.

e. Al iniciar el año lectivo, así como al inicio de cada unidad didáctica o período académico el docente debe informar a los estudiantes en su respectiva clase y además a través del portal institucional los desempeños y competencias a desarrollar.

f. Toda prueba escrita se estructurará y aplicará teniendo como base las pruebas SABER e ICFES.

g. Las pruebas que se apliquen deben estar relacionadas con aspectos tales como: comprensión, análisis, discusión crítica y en general, de apropiación de conceptos. El resultado de la aplicación de las pruebas debe permitir apreciar el proceso de organización del conocimiento adquirido por el estudiante y de sus competencias para producir formas alternativas de solución de problemas.

h. En las pruebas se dará preferencia a aquellas que permitan la consulta de textos, notas y otros recursos que se consideren necesarios para independizar los resultados de factores relacionados con la pura

recordación.

i. Las pruebas basadas exclusivamente en la reproducción memorística de palabras, nombres, fechas, datos o fórmulas que no vayan ligadas a la constatación de conceptos y de otros factores cognitivos, no deben ser tenidas en cuenta en la evaluación del rendimiento escolar.

j. Se deben valorar todas las actividades que favorezcan el desarrollo del pensamiento, la expresión, la creatividad, la investigación, participación y cooperación.

k. Los docentes deben aplicar diversos instrumentos de valoración.

l. Si se asignan trabajos escritos a los estudiantes para ser evaluados posteriormente, el profesor debe dar la bibliografía, en lo posible, de la existente en la biblioteca de la Institución del Municipio, o la dirección en la web.

m. Los trabajos individuales y en grupo deben ser planeados y asignados para ser realizados en clase y con la orientación del profesor.

n. Las tareas para la casa únicamente se justifican como complemento del tema visto en clase.

o. Es necesario que al solicitar materiales de trabajo se tenga presente que sean conseguibles en el contexto y que no impliquen mayores inversiones económicas para los padres.

5. Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños de los Estudiantes Durante el Año Escolar.

Establecer Comisiones de Evaluación y Promoción al inicio del año escolar.

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción el Consejo Académico conformará las siguientes Comisiones de Evaluación y Promoción de estudiantes:

- Una comisión para transitorio
- Una comisión para los grados 1 a 3
- Una comisión para los grados 4 y 5
- Una comisión para los grados 6 a 7
- Una comisión para los grados 8 y 9
- Estas comisiones estarán integradas así:
- El rector(a) o el coordinador(a) o en su defecto un delegado.

- El director de cada grupo.
- Un representante de los padres de familia de cada grupo.
- El representante de los estudiantes de cada uno de los grupos.

Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción:

- Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los alumnos que tengan dificultades en su obtención.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, alumnos y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para alumnos sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
- Determinar la promoción o reprobación de los estudiantes de cada grado, al finalizar el año escolar.
- Servir de instancia para decidir sobre situaciones que puedan presentar los alumnos, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente ACUERDO.
- Otras que determina la institución a través del PEI.
- Darse su propio reglamento.

En la reunión que tendrá la comisión de evaluación y promoción al finalizar cada periodo escolar, se analizaran los casos de estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación. Analizadas las condiciones de los estudiantes, se convocará a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al educador con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Las comisiones, además, analizarán los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si educadores y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del periodo anterior.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de estudiantes.

Finalizada la **SEMANA INSTITUCIONAL DE EVALUACION** la comisión de evaluación y promoción se reunirá y analizará los casos de estudiantes con desempeños bajos.

La comisión de evaluación y promoción solicitará del docente respectivo el informe de seguimiento del estudiante con el fin de proponer acciones de superación de las deficiencias presentadas.

Las actividades propuestas por la comisión serán conocidas y avaladas por:

a. Estudiantes
b. Docentes
c. Padres de familia
d. Consejo Académico

Las recomendaciones obtenidas de la comisión y las actividades de superación de dificultades propuestas por el docente encargado deben ser desarrolladas por el estudiante a la par con sus actividades académicas normales sin que esto interfiera con el desarrollo de los contenidos programados.

Si la dificultad en los contenidos pendientes asignados al estudiante persiste se programará una **SEMANA ESPECIAL DE NIVELACION** al final de cada semestre académico para su refuerzo y nivelación.

6. Procesos de Autoevaluación de los Estudiantes

Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus estudiantes en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al alumno hacer autoreflexión y evaluaciones de carácter conceptual y formativo, los cuales tiene un valor muy importante en la evaluación de final de período o de año que se haga, siempre y cuando esa autoevaluación haya conducido al estudiante a mejorar en sus conocimientos y comportamientos.

Se harán autoevaluaciones colectivas que permitan realizar además coevaluaciones entre los mismos estudiantes, como ejercicios prácticos en la clase.

Con la asistencia del servicio de Orientación escolar, se realizan seminarios prácticos que induzcan y aclaren a los alumnos, la

importancia de saber emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad, sobre sus destrezas y limitaciones.

Se tendrá en cuenta los siguientes parámetros para la autoevaluación:

- Asistencia a clases y actividades.
- Participación positiva en clase.
- Entrega de tareas, trabajos y talleres.
- Compromiso institucional.
- Buen comportamiento.
- Buen rendimiento académico.

PARAGRAFO 5: *En todo caso al finalizar cada período académico, la Autoevaluación corresponderá siempre a una de las notas que se computarán para la obtención de la nota definitiva del período.*

7. Estrategias de Apoyo para Resolver Situaciones Pedagógicas Pendientes de los Estudiantes

Los alumnos que al finalizar el año lectivo obtengan valoración de desempeño BAJO en una o dos áreas, tendrán como plazo máximo un año para realizar las actividades de nivelación necesarias y suficientes para superar estos bajos desempeños.

Estas actividades están diseñadas como acciones de refuerzo, investigación, complementación, proyectos, prácticas, ensayos, evaluaciones escritas programadas y elaboradas por cada profesor en su respectiva área, y las cuales deben ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes, bien sea durante o después de las clases, períodos escolares o finalización de año escolar.

Para este fin el profesor designa alumnos monitores que ayuden a sus compañeros en la compresión y obtención de los indicadores, logros y competencias en los cuales hayan tenido dificultades, y contará además con la colaboración de los padres de familia, las comisiones de evaluación y promoción, la Orientación escolar, o cualquier otro medio que no implique la suspensión de clases para realizar dichas actividades.

El estudiante de cualquier grado, que repruebe al finalizar el año escolar una o dos asignaturas con desempeño bajo, se promociona y matricula

en el grado siguiente y tendrá la primera semana del año siguiente para presentar las nivelaciones de éstas áreas reprobadas.

8. Acciones para garantizar que se cumpla el Sistema de Evaluación Institucional

La dinámica del proceso de evaluación debido a su naturaleza y atendiendo sus necesidades implica la participación de toda la comunidad educativa, a continuación enunciamos sus principales responsables:

8.1 Actores del Sistema de Evaluación Institucional:

a. **El docente:** de acuerdo al modelo pedagógico de la Institución Educativa SOBRESABANAS, su misión es la de mediador, del conocimiento, por tal razón su participación no lo tiene como protagonista del proceso, sino más bien como un mediador y facilitador del mismo.
b. **El estudiante:** es el centro del proceso, ya que protagoniza las acciones de evaluación planteadas en el presente documento, debe asumir su papel protagónico y ser el líder de su propio proceso de formación y evaluación.
c. **Coordinación:** la coordinación cumple una función más orientada al control de calidad en el desarrollo del proceso, revisa y aprueba los logros del desempeño propuestos en el plan de estudios y mediante diferentes procedimientos controla que cada una de las etapas y procesos planteados en el sistema integral de evaluación escolar se esté ejecutando oportuna y adecuadamente . Debido a este papel es una instancia definitiva en la solución de conflictos presentados en la implementación del sistema.
d. **Comisiones de evaluación y promoción:** teniendo en cuenta el horizonte institucional y con fundamento en el espíritu del decreto 1290 es fundamental reducir al máximo la cantidad de estudiantes no promovidos , por tal razón el papel de las comisiones es clave para acompañar a los estudiantes con desempeños bajos, orientando hábitos de lectura, estudio, desarrollo de actividades y estrategias con el fin de incrementar su nivel de desempeño tendientes a mejorar la calidad de la educación y reduciendo al mínimo la calidad de estudiantes no promovidos .
e. **Consejo académico:** el consejo académico cumple con un papel fundamental consagrado en el artículo 145 de la ley 115 de 1994.
f. **Consejo directivo:** el consejo directivo participa de este proceso de acuerdo a las funciones que de él se consagran en el articulo 144de la ley 115 de 1994.
g. **Padres de familia:** el padre de familia, es protagonista del proceso por ser legalmente el responsable de la formación de su hijo cumple con las funciones descriptas en el decreto 1286 de 2005.

h. **Rector:** el rector como líder de los procesos pedagógicos adelantados en la institución tiene un papel fundamental en el desarrollo del sistema integral de evaluación escolar y cumple con las funciones establecida en el decreto 1860 de 1994.

8.2 Instrumentos de Registros e Informes.

Para un oportuno registro, seguimiento, y reporte del desarrollo del proceso en necesario que docentes, estudiantes y padres de familia cuenten con un instrumento que les permita en el caso del docente y del estudiante llevar un control eficiente y oportuno tanto de las evidencias encontradas en su desarrollo como de la percepción de cada uno de los actores del sistema frente al progreso del estudiante en la relación con las metas esperadas. Y en el caso de los padres de familia un conocimiento preciso del avance del estudiante frente a las metas esperadas y la valoración correspondiente frente a los logros propuestos, así como su nivel de competencia respecto a los mismos.

8.3 Planilla de Registros y Seguimientos Académicos (Docente)

Esta planilla se diligenciara a lo largo del período académico y será un frente para la valoración final del estudiante (Ver Anexo 2). Debe incluir.

- Nombres y apellidos de los estudiantes
- Logros a evaluar
- Valoración de los diferentes documentos, informes, tareas presentados por el estudiante respecto de cada logro evaluado.
- Valoración de las pruebas objetivas aplicadas.
- Valoración de la autoevaluación del estudiante
- Valoración de la coevaluación
- Valoración de la percepción del docente (heteroevaluación)
- Valoración sumaria integral de acuerdo a los porcentajes de valoración fijados en el presente sistema de evaluación.

Las áreas o asignaturas con una intensidad de una (1) o dos (2) horas semanales deberán tener un mínimo de cuatro (4) notas y las de más intensidad un mínimo de seis (6) notas parciales para ser promediadas por periodo.

Si en las valoraciones de un área o asignatura, resultan dos cifras decimales, debe eliminarse la segunda sin aproximarla, de tal forma que la nota tenga una sola cifra decimal.

8.4 PLANILLA DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO INDIVIDUAL (ESTUDIANTE).

Esta planilla es de uso exclusivo del estudiante, debe portarla permanentemente y debe ser conocida por los padres de la familia y docentes (Ver Anexo 3).la plantilla debe incluir:

- Logros y competencias planteados para el período por cada asignatura.
- Percepción del estudiante frente a su nivel de competencia y obtención de logro.
- Percepción de los compañeros frente al nivel de competencia y obtención de logros.
- Valoración final de logro y valoración sumaria obtenida al final del período.

9. Periodicidad de Entrega de Informes a los Alumnos y Padres de Familia.

Durante el año lectivo se entregarán a los alumnos y padres de familia, cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a cuatro (4) períodos de igual duración correspondientes a cada periodo del año escolar.

Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, una numérica y otra con la escala Nacional.

Al finalizar el año lectivo, se entrega el quinto (5º) informe que será el final, el cual incluye la evaluación integral del alumno en su desempeño académico, personal y social.

Las evaluaciones de las clases, unidades, trabajos, tareas, se entregan a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de las mismas, y conocerán previamente a la entrega de los informes por periodo, el resultado final del periodo, para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el plantel, antes de ser pasadas a los boletines informativos.

10. Estructura de los Informes de los Estudiantes

Los informes que se entregan a los estudiantes cada periodo y el informe final, tienen los nombres y apellidos e identificación de los mismos. Van las áreas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal de cada una y total del grado.

En dos columnas se escribe, en una la evaluación numérica de uno (1) a cinco (5).

En la siguiente columna, va la evaluación de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de acuerdo con las equivalencias numéricas descritas en el numeral 3 de este ACUERDO, y a continuación una descripción objetiva, explicativa, sobre las fortalezas y debilidades demostradas en el período o año evaluados, referida a los indicadores, logros y competencias alcanzados. Al finalizar el informe, se ubican unos renglones con el término "OBSERVACIONES", en el cual se describe el comportamiento general demostrado por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el período o año descrito, con sus aspectos sobresalientes o deficientes y las recomendaciones para su mejoramiento.

Los certificados de estudio para traslados y otros serán expedidos en papel membrete de la institución educativa con el Término de "CERTIFICADO" y son firmados solamente por el Rector del Establecimiento.

Las Secretarias ya no firman Certificados de acuerdo con el Decreto 2150 de 1995.

11. Instancias, Procedimientos y Mecanismos de Atención y Resolución de Reclamaciones de Estudiantes y Padres Frente a la Evaluación.

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

a. Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de petición.
b. Presentar el Recurso de Reposición, frente a una decisión tomada por el profesor del Área/Asignatura, frente al mismo profesor, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
c. Presentar el Recurso de Apelación ante el Rector, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
d. Presentar Acción de Tutela si llegare el caso.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de

familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de manera escrita.

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

a. Docente del Área/Asignatura
b. Director de grupo.
c. Coordinación General
d. El Rector.
e. El Consejo Académico.
f. El Consejo Directivo.

12. Mecanismos de Participación de la Comunidad Educativa en la Construcción del Sistema Institucional de Evaluación.

El presente Sistema Institucional de evaluación, fue construido por un equipo de docentes y directivos docentes de la Institución, tomando como referentes propuestas de otras instituciones educativas y siguiendo las directrices de la Secretaría de Educación Departamental.

Posteriormente se socializo con el Consejo Académico, padres de familia y estudiantes, por medio de reuniones y encuentros pedagógicos donde se recibieron las sugerencias y se hicieron los ajustes pertinentes, quedando organizado tal como se aprueba en este ACUERDO.

Por último, se efectuó una reunión entre el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución, en la que estuvieron los representantes de las Directivas, profesores, padres de familia, alumnos, ex alumnos y representante de los gremios económicos, para aprobar el Sistema que tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2010.

El presente Acuerdo rige a partir del 2° de febrero de 2010 y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha.

Dado en la vereda SOBRESABANAS en el Municipio de Liborina, Departamento de Antioquia a los 02 dias del mes de febrero de 2010

SEGUMIENTO ACADEMICO:

- **SEGUMIENTO A LOS RESULTADOS ACADEMICOS**: El cuerpo docente hace un seguimiento permanente y sistemático al desempeño académico de los estudiantes para diseñar acciones de mejoramiento y apoyo a los mismos.

- **SEGUIMIENTO A LA ASISTENCIA A CLASE POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES**: La política institucional de control, análisis y tratamiento del ausentismo contempla la participación activa de padres, administrativos, docentes y estudiantes. Se lleva un control de asistencia mes a mes de la siguiente manera:

CONTROL DE ASISTENCIA

GRADO:_____ MES: _____ RESPONSABLE_____
DIRECTOR DE GRUPO:_____

#	NOMBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	2

OBSERVACIONES:

_____
_____
_____

_____
_____

- **USO PEDAGOGICO DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS**: las conclusiones de los análisis de los resultados de los estudiantes en las evaluaciones externas (PRUEBAS SABER Y PRUEBAS ICFES) son bases fundamentales que nos permiten dar cuenta de las deficiencias académicas de nuestros estudiantes en cada una de las áreas y así poder aplicar un plan de mejoramiento que permita un desempeño alto en las competencias.

- **SEGUMIENTO A LOS EGRESADOS:** se han realizado varios intentos de organización de seguimiento a los egresados pero no ha sido posible hasta el momento; tenemos un grupo interinstitucional que está buscando mecanismos para que estos egresados tengan un desempeño activo por la Institución.

- **ACTIVIDADES DE RECUPERACION**: Las prácticas de las docentes incorporan actividades de recuperación basadas en estrategias que tienen como finalidad ofrecer un apoyo real al desarrollo de las competencias básicas de los estudiantes y al mejoramiento de sus resultados.

- **APOYOS PEDAGOGICOS ADICIONALES PARAEL ESTUDIANTE CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.(N.E.E) La** institución cuenta con programas de apoyo pedagógico a los casos de bajo rendimiento académico , así como con mecanismos de seguimiento , actividades institucionales y soporte institucional como es el acompañamiento permanente de las dos sicólogas del municipio, dos docentes del aula de apoyo, una intérprete de lenguaje de señas, las cuales asesoran frecuentemente de cómo actuar frente aquellos casos de niños con **N.E.E**

3. AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

MUNICIPIO DE LIBORINA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS
ORGANIGRAMA
M.E.N
P.E.M
JUME
CONSEJO DIRECTIVO
PERSONERO
CONSEJO DE ESTUDIANTES
Secretaría
RECTORÍA
Tesorería
CONSEJO DE PADRES
CONSEJO DE EXALUMNOS
DIRECCIÓN INSTITUCIONAL
CONSEJO ACADÉMICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
AREAS DE FORMACIÓN HUMANA
COORDINACIÓN
AREAS ACADÉMICAS
COMITÉ DISCIPLINARIO
Medio Ambiente
Educación Sexual
Básica Primaria
Básica Secundaria
Media Académica
Nocturno
Formación de Valores
Democracia
Tiempo Libre, Recreación y Deporte
SERVICIOS DE APOYO A LA FORMACIÓN
Áreas Deportivas
Celaduría
Tienda Escolar
Restaurante Escolar
Portería
Aseo
Aula de Apoyo
Biblioteca
Laboratorios
Sala de Informática
Ayudas Audiovisuales
Aula de Bilingüismo
Ciencias Sociales
Humanidades y Lengua Castellana
Idioma extrangero
Ciencias Naturales
Matemáticas
Ed. Física, Recreación y Deportes
Ética y Valores
Educación Religiosa
Técnología e Informática

El consejo directivo es el eje central que tiene en sus manos el buen funcionamiento de la institución pero este a su vez para poder marchar bien necesita el acompañamiento permanente de otras instancias como lo es:

- Gobierno Escolar: el cual fomenta la democracia y la sana convivencia.
- Comunidad Educativa: La cual es la que le da la dinámica, direccionalidad y razón de ser a esta institución.

- Entidades oficiales: como SEDUCA, la administración Municipal, la casa de la cultura, la casa cural, el Hospital San Lorenzo, la Policía, la comisaria de familia, los bomberos.

- El I.C.B.F: El cual cada año brinda el servicio del restaurante escolar a los niños y niñas de la Institución.

- PLAN COLOMBIA: Los cuales beneficia a 7 niños y niñas con el subsidio de estudio.

- Las mesas de trabajo: las cuales hacen una incansable labor realizando los ajustes a los planes de estudio, y demás acciones pedagógicas y metodológicas que se vayan requiriendo a lo largo del año escolar dados por el MEN O SEDUCA.

APOYO A LA GESTION ACADEMICA:

- ✓ PROCESO DE ADMISION La institución cuenta con un proceso de matricula ágil y oportuno que tiene en cuenta las necesidades de los estudiantes y los padres de familia y comunidad en general. En casos fortuitos se realizan matriculas extraordinarias, atendiendo a la diversidad la Institución recibe a estudiantes desplazados que se presentan en cualquier momento o época. Tiene un archivo actualizado de estos procesos de admisión y matriculas.

- ✓ ARCHIVO ACADEMICO

  La institución tiene un sistema de archivo que le permite disponer de la información de los estudiantes, así como expedir constancias y certificados de manera ágil confiable y oportuna, en cómodos horarios al público.

- ✓ BOLETIN

  La institución dispone de un sistema ágil y oportuno para la expedición de boletines de calificaciones y cuenta con los sistemas de control necesarios para garantizar la consistencia de la información.

- ✓ CARPETA DE LOS ESTUDIANTES La institución tiene debidamente diligenciada las carpetas de cada estudiante además tiene la información básica requerida

ADMINISTRACION DE LA PLANTA FISICA Y DE LOS RECURSOS.

MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA:

La institución a pesar de tener una planta física muy cómoda y agradable, por sus zonas verdes, se encuentra deteriorada sobre todo en los servicios sanitarios, corredores, pasillos, techos, pisos, ventanales ya que ameritan un cambio significativo, que permita un mejor ambiente educativo

ADECUACION EMBELLECIMIENTO DELA PLANTA FISICA:
El programa de adecuación, de accesibilidad y embellecimiento la Planta física se lleva a cabo periódicamente y cuenta con Participación de los diferentes estamentos de la comunidad Educativa.

SEGUIMIENTO AL USO DE LOS ESPACIOS: La institución cuenta con un sistema seguimiento al uso de los espacios físicos. Ya que es solicitado por diversas entidades que requieren de estas instalaciones para brindar educación a la comunidad.

ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE LOS RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE La institución tiene un plan para la adquisición de los recursos para el aprendizaje que garantiza la disponibilidad oportuna de los mismos, dirigidos a prevenir las barreras y potenciar la participación de todos los y las estudiantes, al buen uso del tiempo libre, en concordancia con el direccionamiento estratégico y las necesidades de los y las docentes y estudiantes. Se pone en consideración al Consejo Directivo al inicio del año como un plan de compras.

SUMINISTROS, DOTACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, SEGURIDAD Y PROTECCION: El proceso para determinar las necesidades de adquisición de suministro e insumos, recursos y mantenimiento de los mismos es participativo se hace oportunamente y está articulado con la propuesta pedagógica de la institución. Se observa en el plan de compras que se realiza a principio de año.

ADMINISTRACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS

RESTAURANTE ESCOLAR

La finalidad principal del restaurante es brindar un complemento alimenticio a todos los alumnos y alumnas que por diferentes circunstancias no cuentan con un desayuno o refrigerio nutritivo o que presentan algún grado de desnutrición.

Entendido así, el restaurante forma parte del programa de bienestar institucional al pretender que todos los alumnos estén en las mejores condiciones alimenticias como base para alcanzar un desarrollo armónico integral.

Desde este carácter humanitario, solidario y formativo, el restaurante se guiará por las siguientes normas:

NORMAS PARA EL USO DEL ESPACIO FÍSICO

-La función primordial y prevaleciente será prestar el servicio del restaurante escolar, es decir, no se dejará de brindar el refrigerio a los alumnos un solo día, por asignar otras funciones al espacio.

- Sin interrumpir el servicio de restaurante se podrá hacer uso de dicho espacio físico en horarios diferentes al refrigerio, para prestar otros servicios institucionales.

Será función de la Junta Organizadora del restaurante tomar las decisiones sobre el préstamo del espacio.

NORMAS PARA EL DESEMPEÑO DE LA MANIPULADORA DE ALIMENTOS

-Deberá acatar todas las orientaciones, sugerencias y observaciones hechas por la Junta Administradora del restaurante escolar.

-Deberá abstenerse de hacer preferencias al servir los alimentos a los usuarios del refrigerio.

-Deberá abstenerse de dar alimentos a personas diferentes de los alumnos usuarios excepto en aquellos casos en que la Junta se lo autorice.

-En ninguna circunstancia podrá decidir sobre los préstamos del espacio físico, utensilios o implementos para actividades diferentes a las propias del restaurante.

-Dar un buen trato a los usuarios del restaurante y en general a todos los miembros de la comunidad educativa.

-En caso de tener una dificultad con alguna persona de la institución deberá en primera instancia buscar el diálogo con ésta y en segunda instancia comentar el problema a la Junta.

-Deberá abstenerse de hacer comentarios que afecten negativamente a alguna persona de la comunidad educativa o a la institución en general.

-Hacer uso de las llaves de ingreso al restaurante únicamente en los horarios de trabajo y abstenerse del préstamo de éstas a terceros sin previa autorización de la Junta.

-Cumplir a cabalidad las funciones propias del cargo.

- Para su permanencia en el restaurante en horarios diferentes al aquí señalado deberá contar con la autorización de la Junta.

FUNCIONES DE LA MANIPULADORA DE ALIMENTOS:

Las que determine la Junta

-Realizar diariamente en forma oportuna el refrigerio para la totalidad de los usuarios, siguiendo la minuta previamente establecida para la fecha.

-Realizar diariamente labores de limpieza de implementos y espacio físico del restaurante.

-Informar oportunamente a la coordinadora, cualquier anomalía detectada en el restaurante.

-Presentar sugerencias a la coordinadora para el mejoramiento del servicio del restaurante escolar.

-Cuidar los implementos, muebles y enseres del restaurante escolar.

NORMAS PARA LOS USUARIOS DEL RESTAURANTE ESCOLAR.

-Demostrar buen comportamiento, vocabulario amable con los compañeros, tanto al entrar como al salir del salón.

-Respetar la fila y ser puntual a la hora de despachar los alimentos.

-Solamente se puede retirar del restaurante cuando hayan terminado de tomar los alimentos, dejando los utensilios en el lugar que se le indique.

- -Cuando no desee algún alimento, debe abstenerse de recibirlo para evitar botarlo.

-Si por algún motivo no puede llegar a la hora indicada, favor avisar oportunamente para reservarle el alimento.

-Hacer uso correcto de los utensilios y no retirarlos del restaurante.

-Se aceptan toda clase de sugerencias con el fin de mejorar el servicio.

-Demostrar sumo cuidado y buen uso de todos los muebles, enseres, planta física, utensilios y equipos del restaurante.

-Acatar de inmediato cualquier sugerencia u observación hecha por la Junta, la manipuladora o cualquier otra persona que esté cooperando con la organización o distribución del alimento.

-Pagar el daño causado intencionalmente por mal uso de cualquier utensilio, mueble, equipo o enseres del restaurante.

CAFETERIA Y SALUD (ENFERMERIA, ODONTOLOGIA, PSICOLOGIA) solo se cuenta con la asesoría psicológica por parte de la psicóloga del Municipio, también se brinda el servicio de cafetería aunque no con todos los requerimientos.

SALA DE SISTEMAS

REGLAMENTO INTERNO PARA LA SALA DE SISTEMAS

Con el fin de mantener en buen estado la sala de sistemas de nuestra Institución, como espacio y herramienta de apoyo para las actividades académicas, se presenta el siguiente reglamento teniendo en cuenta los deberes y derechos de los alumnos, manteniendo orden y control en el material formativo manipulado por los estudiantes que les permitirá un óptimo crecimiento personal e intelectual.

Servicios que presta la sala de sistemas

-Formación académica desde el área de tecnología e informática a todos los grados de la sección primaria y secundaria de la institución.

-Servicio de Internet a los docentes para realizar consultas que permita ampliar los temas a tratar desde las diferentes áreas del saber y teniendo en cuenta la disponibilidad del docente encargado.

-Servicio de correo electrónico para enviar y solicitar información.

Horario

La sala de Informática prestará sus servicios de lunes a viernes en horarios organizados de acuerdo a lo siguientes criterios:

-El horario será organizado por el docente de tecnología e informática y el rector de acuerdo a su disponibilidad teniendo en cuenta el horario general de clases de básica primaria y secundaria y las necesidades de estudiantes y educadores.

-Sábados, domingos y festivos podrá ponerse en servicio dicha aula siempre y cuando se requiera para un grupo de alumnos de la institución acompañados del educador del área u otro educador, quien responderá bajo inventario.

Normas para el uso de la Sala de Sistemas:

-La llave de la puerta de la sala de sistemas sólo será manejada por el educador del área de tecnología e informática. (El rector mantendrá una copia de dicha llave para caso de extrema necesidad).

-El grupo que ingrese a la sala de sistemas debe estar acompañado por el educador del área durante todo el tiempo que permanezcan en ésta.

-El educador debe tener conocimiento de la práctica que se va a realizar para mejor manejo de los equipos y programas.

-El educador que utilice la sala debe responder por el correcto uso y cuidado de todos los bienes y enseres que allí se encuentran y en caso de ocurrir cualquier anomalía o daño debe reportarlo ante el coordinador de la sala o al rector.

-Los estudiantes deben recibir instrucciones y acatar sugerencias del educador a cargo.

-Manejar adecuadamente los equipos.

-Utilizar el computador que le asigne el educador.

- No correr, ni deslizarse por la sala para evitar accidentes

-No forzar ningún elemento del equipo ya que se pueden reventar. Trate el computador con sumo cuidado y delicadeza.

-No intercambiar teclados, mouse, monitores o C.P.U.

-No jugar con el encendido del computador. Esto ocasiona serios problemas en los circuitos electrónicos.

-Revisar el equipo en el que se va a trabajar antes de iniciar para confirmar su estado. En caso de presentar fallas, no lo utilice e informe inmediatamente al educador.

-Los discos trabajados en equipos diferentes a los de la sala no son confiables, pueden ser portadores de algún virus, por lo tanto no deben usarse hasta ser revisados o vacunados.

-Si tiene problemas con el funcionamiento del computador informe de inmediato al profesor.

-No consumir alimentos, ni fumar dentro de la sala de sistemas.

-Mantener la silletería organizada y en buen estado.

-Colaborar con el aseo de la sala.

-Al finalizar la clase dejar el computador como el profesor se lo indique y la sala organizada.

-Hablar en voz baja para recibir mejor las instrucciones y así poder realizar un trabajo de calidad.

-Responder por cualquier daño generado intencionalmente, por mal uso de la sala o por descuido.

APOYO ESTUDIANTES CON NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL
POLÍTICAS DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES

LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

El término Necesidades Educativas Especiales, hace referencia a aquellos estudiantes que se encuentran en desventaja respecto al resto de sus compañeros y tienen más dificultades para beneficiarse de la educación escolar.

Con este término, se pretende poner el énfasis en la respuesta educativa que requiere el estudiante, y no tanto en sus limitaciones personales. Dentro de este grupo se encuentran estudiantes con alteraciones sensoriales, cognitivas, psíquicas o físicas, así como también estudiantes en desventaja sociocultural o estudiantes con sobredotación intelectual. Es decir, son todos aquellos niños, niñas, jóvenes, que no pueden acceder a los aprendizajes escolares del mismo modo que la mayoría, por lo que necesitan una serie de recursos y de adaptaciones que les ayuden.

Pero, ¿dónde está el límite? Si la educación ha de ser individual y cada estudiante es único, ¿tienen todos los estudiantes necesidades educativas especiales? La decisión de si un niño tiene Necesidades Educativas Especiales o no, es muy delicada y debe tomarse a partir de la evaluación que realiza el equipo interdisciplinar de sector o el servicio de orientación del centro. Una vez evaluado el estudiante, y en caso de que se considere estudiante con Necesidades Educativas Especiales (NEE), debe constar en el dictamen de escolarización con las recomendaciones precisas sobre el tipo de escolaridad que más beneficiará al estudiante. En este sentido, se entiende que un niño presenta Necesidades Educativas Especiales en tanto éstas exigen del sistema, medidas educativas especiales.

La discapacidad es una condición que por sí misma limita en alguna medida las posibilidades de desarrollo de quienes la viven, y a la vez, a su núcleo familiar, y que por tal razón requiere de acciones integrales y oportunas para su manejo, socialización e inclusión dentro de la sociedad.

Las personas en situación de discapacidad y su grupo familiar afrontan no solo la condición de discapacidad, sino que además sufren las consecuencias que se derivan de esta, como es: la improductividad económica, debido a la falta de capacitación en proyectos productivos para esta población, la no iniciación y culminación de estudios primarios, secundarios y superiores, la carencia de valores actitudinales de la comunidad en la cual interactúan. Por ello, se hace necesario crear instancias normativas que perduren en el tiempo y que garanticen el cumplimiento de los derechos de estas personas y que además generen condiciones de vida digna para ellas.

Colombia se propone tener en todas las aulas de clase a todos los niños, adolescentes, jóvenes y adultos participando de los procesos de enseñanza-aprendizaje; es por esto que en el año 2006 surge como iniciativa del Ministerio de Educación Nacional (MEN), el desarrollo del programa de formación" **EDUCACION INCLUSIVA CON CALIDAD, o POLITICA DE INCLUSION",** para desarrollar alternativas que permitan educar con calidad y equidad al creciente número de estudiantes que presentan habilidades personales o condiciones culturales diferentes al promedio de la población y en razón de las cuales están excluidas del servicio educativo y por extensión lógica, de una participación activa en la vida económica, social, política y cultural de sus comunidades.

La inclusión significa atender con calidad y equidad a las necesidades comunes y especificas que presentan los estudiantes. Para lograrlo se necesita contar con **estrategias organizativas** que ofrezcan respuestas eficaces para abordar la diversidad; **concepciones éticas** que permitan considerar la Inclusión como un asunto de derechos y de valores y unas **estrategias de enseñanza** flexibles e innovadoras que permitan una educación personalizada en el sentido en que se reconocen estilos de aprendizaje y capacidades diferentes y, en concordancia, se ofrecen diferentes alternativas de acceso al conocimiento y se evalúan diferentes niveles de competencia.

La educación Inclusiva es la posibilidad de acoger en la Institución Educativa a todos los estudiantes independientemente de sus características personales o culturales. Parte de la premisa de que todos los estudiantes pueden aprender, siempre y cuando su entorno educativo ofrezca condiciones de accesibilidad para todos y provea experiencias de aprendizaje significativas para todos los actores que allí se encuentran. Significa que todos los niños y niñas de una comunidad determinada puedan estudiar juntos.

Nuestro municipio Liborina adquiere unos compromisos en el ámbito educativo a partir de la capacitación recibida por los maestros de apoyo, la cual es socializada y multiplicada a todos los docentes del municipio. Dichos compromisos son:

- Incluir el programa de Educación Inclusiva con Calidad en el Plan Educativo Municipal
- Acompañar a las Instituciones Educativas en la resignificacion de los PEI, sobre las Políticas de Inclusión.
- Estructurar el equipo de docentes para recibir y dar capacitación, los cuales serán llamados “FORMADORES DE FORMADORES” y serán el apoyo para la transformación en las Instituciones Educativas.
- Establecer e implementar el plan de acompañamiento para el desarrollo del programa en las Instituciones Educativas
- Conformar el equipo de gestión para el apoyo financiero, logístico.
- Articular el proceso de formación en educación inclusiva con la dirección de calidad y el comité territorial de capacitación
- Evaluar el impacto en el municipio, en la permanencia y promoción de la atención de todos los estudiantes en el servicio educativo que se oferta en las Instituciones y centros Educativos, el desarrollo, sistematización y divulgación de experiencias significativas en la política de Inclusión Educativa.

Además las Instituciones Educativas del municipio, tanto urbanas como rurales se convierten en centros abiertos y dispuestos al cambio implementando nuevas estrategias para mejorar la calidad en el servicio educativo ofrecido en cada una, incluyendo a niños, niñas y jóvenes para que sean actores en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Las Instituciones y centros Educativos del municipio tienen y deben cumplir los siguientes compromisos

- Conformar un equipo de calidad con los educadores y directivos docentes que conforman la Institución, para incluir en actividades, eventos y programas educativos, deportivos, religiosos y culturales, a toda la población escolarizada que presentan barreras para el aprendizaje y la participación.
- Coordinar acciones entre el equipo de calidad y el grupo de formador de formadores (maestros de aula de apoyo) del municipio o del nivel departamental.
- Realizar seguimiento, control y evaluación de calidad a todos los procesos de inclusión.
- Diseñar planes de mejoramiento teniendo en cuenta los resultados de calidad e Inclusión.
- Gestionar los recursos para desarrollar las acciones de mejoramiento y la resignificacion del PEI, teniendo en cuenta los objetivos y principios de la política de Inclusión.
- Conformar y participar en redes de servicios y mesas de apoyo para la Educación Inclusiva
- Evaluar el impacto de permanencia y promoción en la atención de todos los estudiantes en el servicio que oferta la Institución Educativa desde la Política de Inclusión para toda la población en situación de discapacidad.
- Registrar, evaluar y difundir la experiencia de transformación dentro de cada Institución.

Para ofrecer una educación con calidad a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales, es necesario elaborar las adaptaciones curriculares requeridas dentro de los procesos de integración escolar.

¿QUÉ SON LAS ADAPTACIONES CURRICULARES PARA LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPACIALES?

Las adaptaciones curriculares son estrategias educativas para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje en algunos alumnos con necesidades educativas específicas. Estas estrategias pretenden, a partir de modificaciones más o menos extensas realizadas sobre el currículo ordinario, ser una respuesta a la diversidad individual independientemente del origen de esas diferencias: historial personal, historial educativo, motivación e intereses, ritmo y estilo de aprendizaje.

Por un lado, se trata de una **estrategia** de planificación y de actuación docente para responder a las necesidades de cada alumno. Pero, a la vez, se trata de un **producto**, ya que es una programación que contiene objetivos, contenidos y evaluaciones diferentes para unos alumnos, e incluso organizaciones escolares específicas, orientaciones metodológicas y materiales adecuados.

En *sentido amplio,* una adaptación curricular se entiende como las sucesivas adecuaciones que, a partir de un currículo abierto, realiza un centro o un profesor para concretar las directrices propuestas por la administración educativa, teniendo presente las características y necesidades de sus alumnos y de su contexto.

En *sentido restringido*, el concepto de adaptación curricular se refiere a aquellas adecuaciones de índole más específica que se realizan pensando, exclusivamente, en los alumnos con necesidades educativas especiales que no son necesarias para el resto de los alumnos.

Las adaptaciones curriculares deben estar fundamentadas en dos principios:

- **Principio de Normalización:** Favorece que los alumnos se beneficien, siempre que sea posible, del mayor número de servicios educativos ordinarios.

- **Principio de Individualización:** Intenta proporcionar a cada alumno -a partir de sus intereses, motivaciones y también en relación con sus capacidades, deficiencias y ritmos de aprendizaje- la respuesta educativa que necesite en cada momento para formarse como persona.

EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

La evaluación de los aprendizajes de los alumnos con Necesidades Educativas Especiales, en aquellas áreas o materias que hubieran sido objeto de adaptaciones curriculares significativas, debe efectuarse tomando como referencia los objetivos y criterios de evaluación fijados para ellos.

Las calificaciones obtenidas por los estudiantes en las áreas o materias objeto de adaptación se expresan en los mismos términos y escalas a los previstos en las correspondientes órdenes legales establecidas para las diferentes etapas educativas. Pero, además, la información que sobre el proceso de evaluación se facilite a los estudiantes y sus familias debe incluir además la valoración cualitativa del progreso de cada estudiante respecto a los objetivos propuestos en su adaptación curricular.

El decreto N° 366 del 09 de febrero de 2009, en el capítulo I, artículo 2, el cual habla sobre los PRINCIPIOS GENERALES que fundamentan la atención y la Inclusión de las personas con barreras para el aprendizaje y la participación en las Instituciones y Centros Educativos. Estos principios dicen:
“En el marco de los derechos fundamentales, la población que presenta barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y la población que posee capacidad o talento excepcional tienen derecho a recibir una educación pertinente y sin ningún tipo de discriminación. La pertinencia radica en proporcionar los apoyos que cada individuo requiera para que sus derechos a la educación y a la participación social se desarrollen plenamente.

Se entiende por estudiante en situación de discapacidad, aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno. La discapacidad puede ser de tipo sensorial como sordera, hipoacusia; ceguera, baja visión y sordo ceguera, de tipo motor o físico, de tipo cognitivo como síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y relacionarse, el autismo y la discapacidad múltiple.

Se entiende por estudiante con capacidades o talentos excepcionales aquel que presenta capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior o precoz en un área específica.

Se entiende por apoyos particulares los procesos, procedimientos, estrategias, materiales, infraestructura, metodologías y personal que los establecimientos educativos estatales de educación formal ofrecen a los estudiantes en situación de discapacidad y aquellos con capacidades o con talentos excepcionales.

El artículo 10 (del decreto 366), reglamenta las responsabilidades y funciones generales de los docentes de apoyo, las cuales son:

10. Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente de de los diferentes niveles y grados educación formal que atiendan estudiantes con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente.
11. Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en lo que respecta a la Inclusión de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.
12. Participar en el diseño de propuestas de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones permanentes, evaluaciones de logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico como guía para docentes de grado y de área.
13. Participar en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en el establecimiento educativo relacionadas con caracterización de los estudiantes con discapacidad o con talentos excepcionales, la sensibilización de la comunidad escolar y la formación de docentes.
14. Gestionar la conformación de redes de apoyo socio-familiares y culturales para promover las condiciones necesarias para el desarrollo

de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos.

15. Articular, intercambiar y compartir, experiencias, estrategias y experticias con otros establecimientos de educación formal, de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la entidad territorial.
16. Elaborar con los docentes de grado y de área los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que presentan discapacidad o capacidades o talentos excepcionales y apoyar a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran.
17. Presentar al rector o director rural un informe semestral de las actividades realizadas con docentes y con estudiantes con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales y los resultados logrados con estos estudiantes, para determinar las propuestas de formación de los docentes y los ajustes organizacionales y el tipo de apoyo requeridos por los estudiantes que deben gestionarse con otros sectores o entidades especializadas.
18. Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se trate de temas que involucren estas poblaciones.

Para este año 2010 la población que presenta Barreras para el Aprendizaje y la Participación, están designadas según la clasificación que ofrece el SIMAT, quedando asì:

DISCAPACIDAD	CANTIDAD DE ESTUDIANTES
Sordera Profunda	1
Hipoacusia o baja Audición	0
Baja Visión Diagnosticada	0
Ceguera	1
Parálisis Cerebral	0
Lesión Neuromuscular	1
Autismo	0
Deficiencia Cognitiva(Retardo Mental)	38
Síndrome de Down	3
Múltiple	1

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACION – (N.E.E)

DECRETO 1290

Las miradas en términos de evaluación deben estar encaminadas a una continua observación, reflexión, orientación y revisión dentro de sus propios contextos teniendo las características particulares de los estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje y la participación. Apoyándonos en el decreto 1290 el cual reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, aportado en el artículo 3° los propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes que presentan NEE, en los numerales 1° y 3° que argumentan que se deben Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances y Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presentan **DEBILIDADES** y desempeños superiores en su proceso formativo.

Teniendo en cuenta el artículo anteriormente mencionado y sus numerales específicos podemos decir que:

- Los indicadores de logro que se utilizan para evaluar los estudiantes del aula, deberán ser los mismos que se utilicen para la población con NEE. Estos indicadores de logro deberán ser **FLEXIBILIZADOS y ADECUADOS** a las necesidades particulares de cada uno de los estudiantes. Este proceso debe ser realizado en cada una de las áreas del conocimiento.

- La comisión de evaluación y promoción será quien determine la promoción o no de los estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje y la participación.

Para la población sorda el Ministerio de Educación Nacional en el decreto No 34 del 11 de enero de 1980, en su artículo 1° “Exime de las asignaturas de idiomas extranjeros, a los estudiantes que por comprobado diagnóstico presenten limitaciones que les dificulten el aprendizaje de los idiomas extranjeros (población sorda)” y en su parágrafo los estudiantes eximidos podrán obtener el título de bachiller, previo al cumplimiento de los requisitos exigidos.

Valoración del comportamiento: De acuerdo con la sentencia de la corte constitucional T-341 de 2003 el comportamiento de los estudiantes no podrá ser calificado, sino que deberá ser valorado en forma descriptiva: “El comportamiento social o disciplina, por no constituir un área o una asignatura conforme a las normas mencionadas, no es aplicable esta escala de valoración, por el contrario, su determinación corresponde a los Manuales de Convivencia, en los cuales debe contemplarse las faltas de disciplina…. De suerte que los planteles educativos tendrán a su disposición las herramientas necesarias para el control de la disciplina”.

.

TALENTO HUMANO:

PERFIL EDUCATIVO Los perfiles con que cuenta la institución se usan para la toma de decisiones de personal y son coherentes con su estructura organizativa. Además su uso en procesos de selección de solicitud de inducción del personal facilita el desempeño de las personas que se vinculan laboralmente a la Institución.

FORMACION Y CAPACITACION

La institución tiene un programa de formación que responde a problemas identificados y demandas especificas, existen criterios claros para valorar la oferta externa y se cuenta con la colaboración de LA FUNDACIÓN AMIGOS POR LIBORINA que además de ayudarnos capacitando a los padres de familia también nos brinda apoyo a educadores y estudiantes con PREICFES para los estudiantes del grado undécimo no sólo de nuestra institución sino de todo el Municipio contamos además con la herramienta que es la sala virtual la cual está conectada a TAREA NET que lo capacita lo informa y lo mantiene al día en la actualidad educativa.
La capacitación que brinda la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en las diferentes áreas y de manera gratuita

ASIGNACION ACADEMICA: La institución cuenta con procesos explícitos emitidos por SEDUCA y MEN para elaborar los horarios y los criterios para realizar la asignación académica de las docentes y estas se cumplen.

PERTENENCIA A LA INSTITUCIÓN

El personal vinculado está identificado con la Institución: comparte los objetivos, filosofía, principios, valores, metas y está dispuesta a realizar actividades complementarias que sean necesarias para cualificar su labor.

EVALUACION DE DESEMPEÑO

La institución ha implementado un proceso de evaluación de desempeño para docentes que indaga los diferentes aspectos en el desarrollo del cargo. Este proceso cuenta con indicadores y referentes claros que están en concordancia con la normatividad vigente y son conocidos por la mayoría de la comunidad educativa.

APOYO A LA INVESTIGACION

La investigación en la institución se apoya siempre y cuando se presente un proyecto muy bien documentado y argumentado y que realmente proponga una solución a uno o varios problemas a la vez.

CONVIVENCIA Y MANEJO DE CONFLICTOS

La institución dispone de estrategias claras para mediación y solución de conflictos entre ellas campañas por el respeto, la autoestima, delinquir no paga que ayudan a mejorar la valoración por sí mismos y por los demás. Esto contribuye a que exista un buen clima laboral.

CANALES DE COMUNICACIÓN

La institución maneja buenos canales de comunicación con todos los miembros de la comunidad educativa y pensando en ello se creó una página web que hace que la información y la comunicación sea más veraz y efectiva

APOYO FINANCIERO Y CONTABLE:

RECURSOS FINANCIEROS

PRESUPUESTO ANUAL DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

La elaboración del presupuesto se hace teniendo en cuenta las necesidades y toma como referentes el Plan Operativo Anual, el Plan de Mejoramiento y la Normatividad vigente.

CONTABILIDAD

La contabilidad está disponible de manera oportuna y los informes financieros permiten realizar un control efectivo del presupuesto y del plan de ingresos y gastos.

INGRESOS Y GASTOS

Hay procesos claros para el recaudo de ingresos y estos son conocidos por la comunidad. Además, su funcionamiento es coherente con la planeación financiera

CONTROL FISCAL

La institución presenta los informes financieros a las autoridades competentes de manera apropiada y oportuna. Estas son parte del interno y sirven para tomar decisiones y realizar seguimiento al manejo de los recursos.

AREA DE GESTION DE LA COMUNIDAD

Con este proceso la comunidad educativa de la Institución San Francisco de Asís establece una interacción continua y permanente, respondiendo a las necesidades, expectativas y planteamientos del contexto y promoviendo a su vez, la participación y aportes de la comunidad. De esta manera la institución educativa se convierte en el motor de desarrollo local, regional y nacional.

La Gestión comunitaria o componente de proyección social lo conforman cuatro procesos, cada uno de los cuales contempla aspectos importantes que en la utilización de estrategias posibilitan alcanzar los objetivos, haciendo de la Institución Educativa una empresa eficaz cuando:

- Existen: ya inscritos en el P.E.I., en alguno de sus componentes en el currículo, o en proyectos transversales.
- Son pertinentes: si guardan coherencia y equilibrio con la normatividad y las expectativas del contexto, y se da la participación.
- Son apropiados: la participación lleva consigo, el compromiso y el cumplimiento de funciones, fortaleciendo la identidad y el sentido de pertenencia.
- Sirven para el mejoramiento continuo: porque existen estrategias de evaluación claras, objetivas y continuas, de comunicación y sistematización de las experiencias exitosas.
- Se tiene la capacidad de replantear estrategias de retroalimentación cada vez que los resultados no alcancen los objetivos esperados.

Los cuatro procesos son:

- Permanencia e Inclusión.
- Proyección a la Comunidad.
- Participación y Convivencia.
- Prevención de Riesgos.

Estos procesos se dan separados para una mejor comprensión, para que no se coja el riesgo de olvidar amenazas y debilidades que podrán convertirse en interferencia en el desarrollo de los procesos de la gestión comunitaria.

INCLUSION

Inclusión

La educación Inclusiva es la posibilidad de acoger en la Institución Educativa a los y las estudiantes independientemente de sus características personales o culturales. Parte de la premisa de que todos y todas pueden aprender, siempre y cuando su entorno educativo ofrezca condiciones de accesibilidad y provea experiencias de aprendizaje significativas para todos los actores que allí se encuentran. Significa que los niños y niñas de nuestra comunidad pueden estudiar juntos.

Desde el aula de apoyo se vienen aplicando estrategias para la atención a grupos poblacionales con necesidades educativas especiales, en concordancia con los programas y políticas de Inclusión del Ministerio de Educación Nacional, como se referencia en capítulos anteriores del PEI.

Atención educativa a estudiantes pertenecientes a grupos étnicos
La Institución conoce los requerimientos educativos de las poblaciones pertenecientes a los grupos étnicos y trabaja articuladamente para diseñar y aplicar estrategias pedagógicas pertinentes que permitan integrar y atender las personas pertenecientes a grupos étnicos, por medio de un plan de mejoramiento que posibilite conocer las necesidades de su entorno y adecuar su oferta educativa a las demandas en este aspecto.

Necesidades y Expectativas de los y las Estudiantes
Todos los procesos del PEI convergen en la creación de un ambiente escolar propicio para el aprendizaje y la convivencia, así como la estructuración de un currículo y un plan de estudios pertinente y adecuado a las características y necesidades de los y las estudiantes de la Institución Educativa. Así mismo inciden notoriamente en la disminución de la deserción escolar y en la eliminación de la repitencia, lo que conduce necesariamente a la ampliación de la cobertura, mayores logros escolares y mejor calidad de la educación.

La Institución Educativa cuenta con algunos mecanismos como: Consejo de Estudiantes, Colectivo de Comunicación, Consejal Estudiantil, Representante al Consejo Directivo y Personero Estudiantil que le permiten conocer las necesidades y expectativas de los y las estudiantes, así mismo estos sirven de voceros para divulgar la información en la Comunidad.

Se vienen implementando algunas estrategias pedagógicas enmarcadas en los proyectos pedagógicos y transversalizados a través de las áreas del plan de estudios que permiten recoger las expectativas de las y los estudiantes y ofrecer alternativas que favorezcan su permanencia e identificación con la institución.

Proyecto de Vida
La Institución se interesa de forma programática en la proyección personal y el futuro de sus estudiantes, cuenta con programas para apoyar sus proyectos de vida que están articulados con la identificación de las necesidades y expectativas de estos, así como con las posibilidades que ofrece el entorno para su desarrollo.

Este programa es conocido por la Comunidad Educativa quien lo apoya y enriquece.

En la actualidad se desarrolla un proceso pedagógico de formación en proyecto de vida y orientación vocacional, a través del área de ética y valores humanos, con el fin de que los y las estudiantes adquieran elementos para reflexionar, pensar su vida y asumir las condiciones, riesgos y posibilidades del contexto en el que viven.

Este proceso está liderado por el Comité de Educación Sexual de la Institución y la Secretaría de Salud del Municipio quienes evalúan y mejoran los procesos relacionados con los proyectos de vida para cualificar este aspecto en la vida de los alumnos. Para el presente año se elaboró un Manual de Proyecto de Vida para apoyar el trabajo de los docentes en el aula.

Contamos también con el apoyo de la Fundación Amigos de Liborina, quienes vienen realizando algunos talleres de proyecto de vida y de orientación vocacional y profesional con un grupo de profesionales altamente calificados.

PROYECCION A LA COMUNIDAD

Escuela de Padres

La Escuela de Padres es coherente con el PEI, cuenta con el respaldo pedagógico de los Docentes y se encuentra ampliamente divulgado en la Comunidad. Además su acogida entre los integrantes de la Familia es significativa. Estos programas se evalúan de forma regular, hay sistematización de estos procesos y su mejoramiento se hace teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de la familia y de la comunidad.

En la actualidad se está ejecutando el proyecto de Escuela de Padres: “Una mirada y acercamiento al interior de las Familias”, con la coordinación del Comité de Educación Sexual que está planeado para 5 años, a través de cuatro fases:
Fase 1. Diagnóstico
Fase 2. Identificación y Priorización de Problemas
Fase 3. Alternativas de Solución (Ejecución)
Fase 4. Seguimiento y Evaluación

El objetivo general es promover la funcionalidad de las familias mediante la realización de encuentros reflexivos y formativos con los padres de familia de la Institución Educativa San Francisco de Asís.

Se desarrolla por medio de talleres orientados por los Directores de grupo, encaminados a propiciar la reflexión y el diálogo mediante la participación activa de los Padres de Familia, en encuentros periódicos programados por la Institución. (ver anexos)

Oferta de Servicios a la Comunidad.

La Institución cuenta con estrategias de interacción con la Comunidad que orienta, da sentido a las acciones que se planean conjuntamente y dan respuesta a problemáticas y necesidades que apuntan al mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad educativa y propenden el desarrollo comunitario.

La Institución desarrolla actividades para la Comunidad en respuesta a situaciones o problemas críticos, y ésta es la receptora de sus acciones. Existen estrategias de comunicación que permiten conocerse mutuamente y organizar actividades que se realizan de manera conjunta.

Se ha procurado realizar un trabajo interinstitucional estableciendo alianzas con las organizaciones culturales, sociales, recreativas y productivas del Municipio, es así como se ha logrado la realización de actividades conjuntas con la Secretaría de Salud, Hospital San Lorenzo, Casa de la Cultura, Parroquia San Lorenzo, Coordinación de Recreación y Deportes (INDERLI), Policía Nacional, Secretaría de Agricultura, PGIRS, Escuela de Música Santa Cecilia, Grupo organizado de Mujeres, entre otras.

Instituciones y Entidades que colaboran con el proceso de formación de los estudiantes de la institución educativa San Francisco de Asís

- ✓ ADMIISTRACION MUNICIPAL: Con la financiación de obras de infraestructura en remodelación y adecuación de espacios, cofinanciación del restaurante escolar, donación de materiales e insumos.
  Como parte de la Administración se cuenta con la Secretaría de Educación la cual es liderada por la Dra. Nancy Avendaño que se encarga de gestionar y apoyar diversos procesos educativos (curso pre-icfes). Igualmente la casa de la cultura que se hace participe con la ludoteca para celebraciones especiales y brinda espacios para que los estudiantes disfruten de todos los servicios que ofrece como: biblioteca, sala de sistemas, escuela de música, danza.
- ✓ La Secretaría de Salud y la E.S.E Hospital San Lorenzo desarrollan campañas de promoción y prevención en salud oral, educación sexual, jornadas de tamizaje, atención al joven sano, crecimiento y desarrollo, cuadro de vacunas, entre otros. con la población estudiantil.
- ✓ Parroquia San Lorenzo: charlas, orientaciones y celebraciones Eucarísticas.
- ✓ Policía Nacional: colaboran con los procesos de investigación, campañas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, desarrollo de proyectos como el DARE y promoción de la Ley de Infancia y Adolescencia.
- ✓ La Comisaria de Familia y Personería Municipal: apoyo a los procesos de acompañamiento, compromiso y vinculación de la familia al trabajo educativo, situaciones especiales de comportamiento, de actividades al margen de la ley. Se cuenta con apoyo de psicólogas y trabajadoras sociales.

- ✓ La Fundación Amigos Por Liborina son un grupo de personas oriundas del Municipio que trabajan por el bienestar y el progreso de Liborina. Este grupo lo lidera Don Javier Del Rio. Entre las obras realizadas tenemos: Donación de computadores y libros para la biblioteca, apoyo profesional en talleres y escuela de padres con temas de interés, apoyo financiero y profesional al grupo de discapacidad del municipio y acompañamiento al programa proyecto de vida y orientación vocacional y profesional.
  En asocio con la Administración Municipal se realizó la Feria de oferta universitaria.

Uso de la planta física y de los medios
La institución pone a disposición a la Comunidad algunos de sus recursos físicos (sala de informática, aula múltiple, biblioteca, aula interactiva, salones de clase, vídeo beam, entre otros), como respuesta a las demandas específicas.

La Institución y la Comunidad evalúan conjuntamente y mejoran de mutuo acuerdo los servicios en relación con la disponibilidad de los recursos físicos y los medios; además, la comunidad colabora con la institución en los gastos para su mantenimiento.

En el momento, la institución ha establecido alianzas con instituciones como: Fundación Andina de Pereira, Tecnológico de Antioquia, Universidad Católica del Norte, SENA, Comfenalco, Cooperativa Financiera de Antioquia.

Servicio Social Estudiantil
El servicio social estudiantil obligatorio es un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local (ley 115 de 1994).

El servicio social del estudiantado es realizado por las y los alumnos de los grados décimo y undécimo de la educación media, con una intensidad mínima de 80 horas, dirigido básicamente a mejorar la calidad de vida de las comunidades.

El propósito fundamental es integrar a la vida comunitaria al educando con el fin de contribuir a su formación social y cultural a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, observación y mejoramiento del ambiente la dignidad, el sentido del trabajo y del tiempo libre.

El servicio social estudiantil es coordinado por un equipo dinamizador conformado por docentes de la institución cuyo objetivo es posibilitar la educación integral del estudiante y su vinculación al medio para que con sus conocimientos y competencias apoye el desarrollo de su comunidad.

Son, además, funciones del equipo dinamizador: capacitar a los estudiantes en trabajo comunitario y elaboración de proyectos, coordinar actividades, evaluar los procesos y proyectos y acompañar a los estudiantes en la prestación del servicio social obligatorio.

PARTICIPACION Y CONVIVENCIA

Participación de los Estudiantes

La institución cuenta con algunos mecanismos y estrategias establecidos legalmente para estimular la participación de los estudiantes. Estos, se han diseñado en concordancia con el PEI y buscan la creación y animación de diversos escenarios que sirvan de apoyo a la vida institucional y su propia formación ciudadana. Ellos son:

- ✓ **Consejo de Estudiantes:** Como máximo órgano colegiado, asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está fundamentado en el respeto de la dignidad humana, en el estudio consiente y realizador, en la unión de sus integrantes y en la prevalecía de la justicia y el interés general.
  Se reúne periódicamente con el acompañamiento de un docente y tiene como meta servir a la comunidad educativa del plantel y velar por la real y efectiva comunicación de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución y la ley. (ver Manual de Convivencia)

- ✓ **Concejal Estudiantil:** Es el defensor de la democracia escolar y el depositario de la confianza de la comunidad educativa, con interés y capacidad en la búsqueda de alternativas de solución de los conflictos escolares. (ver Manual de Convivencia)

- ✓ **Representante al Consejo Directivo:** es el vocero de los y las estudiantes ante el máximo órgano administrativo de la Institución. Su función principal es recoger las inquietudes y propuestas de los Estudiantes para ser llevadas a las reuniones, así como participar en la toma de decisiones que puedan beneficiar o solucionar problemas que afecten la institución.

- ✓ **Personero Estudiantil:** Promueve el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes que consagra la constitución política de Colombia, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. Esta responsabilidad la ejerce participando como líder comprometido con todas las actividades que se realicen en la comunidad educativa, procurando el mejoramiento de la convivencia y calidad de vida de la comunidad estudiantil. Es un puente de

enlace entre los Estudiantes, docentes, directivos docentes y padres de familia.

- ✓ **Colectivo de Comunicación:** Grupo de Estudiantes pertenecientes a la Red Social del programa de la Consejería de la Presidencia de la República para la promoción de derechos y redes constructoras de paz, que está liderado por el proyecto de Educación Sexual de la Institución y la Secretaría Local de Salud.
  Su función es elaborar productos de comunicación con la estrategia IEC (Información, Educación y Comunicación) y apoyar las campañas educativas y otras actividades institucionales, cuenta con el acompañamiento de la Señora Martha Ligia Pulgarín, Secretaria de la institución y líder comunitaria.

Asamblea y Consejo de Padres de Familia
La asamblea y el consejo de padres, funciona de acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente. La institución educativa posee canales de comunicación, claros y abiertos, que facilitan a los padres de familia el conocimiento de sus derechos y sus deberes, de manera que ellos se sientan miembros legítimos de estas corporaciones y puedan participar en algunas decisiones relativas al mejoramiento de la institución.

La institución cuenta con mecanismos para evaluar el papel y funcionamiento de la asamblea y el consejo de padres de familia, que sirven para retroalimentar y cualificar estos espacios de participación consulta y aprendizaje.

Participación de la Familias
Las familias participan de la dinámica de la institución a través de actividades y programas que tienen propósitos y estrategias claramente definidos en concordancia con los procesos institucionales. Estos programas tienen encuentra las necesidades y expectativas de la comunidad.

En los últimos años se ha institucionalizado los días miércoles, en horario de 4 a 6 p.m., para atención a los padres de familia, con el fin de establecer vínculos de comunicación que permitan un mayor acercamiento y un mejoramiento de la calidad de la educación.

PREVENCIÓN DE RIESGOS

Prevención de riesgos físicos
La institución cuenta con programas para la prevención de riesgos físicos que hacen parte de los proyectos transversales (educación ambiental y prevención de desastres). Sus actividades están orientadas a la formación de la cultura del autocuidado, la solidaridad y la prevención frente a las condiciones de riesgo físico a las que pueden estar expuestos los miembros de la comunidad.

Se ha buscado el apoyo de otras instituciones como el grupo de bomberos, las Secretarías de Agricultura y Salud y personas de la comunidad para la capacitación en factores de riesgo, señalización y rutas de evacuación. Al respecto se viene desarrollando un plan de mejoramiento de las condiciones de seguridad de la institución.

Prevención de riesgos psicosociales

La institución ha identificado los principales problemas que constituyen factores de riesgo para sus estudiantes y la comunidad (SIDA, ITS, embarazo en adolescentes, consumo de sustancias psicoactivas, abuso sexual, físico y psicológico, etc.) y cuenta con programas organizados con el apoyo de otras entidades como: Gobernación de Antioquia, Policía Nacional, Secretaría de Salud, Hospital San Lorenzo, Fundación de Amigos por Liborina, que buscan favorecer el aprendizaje de los estudiantes y mejorar sus condiciones de vida.

Estos programas de prevención que se llevan a cabo, así como los mecanismos de información y análisis de factores de riesgos psicosociales son liderados y evaluados por la Coordinación y el Comité de Educación Sexual, con el fin de fortalecerlos y mejorar los modelos de intervención que tiene la institución.

Programas de Seguridad

La institución cuenta con planes de evacuación frente a desastres naturales o similares; pero no posee un sistema de monitoreo de las condiciones mínimas de seguridad que verifique el estado de su infraestructura y alerte sobre posibles accidentes. Por tal motivo, se ha diseñado un plan para el mejoramiento de las condiciones de seguridad de la Institución, para que la comunidad esté preparada y sepa qué hacer y a dónde acudir al momento de cualquier evento de riesgo.